



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1838-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "*En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución.*", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa y el oficio suscrito por el señor Marcelo Hallo.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0200-

Anexos:

- resolucioIn_pruebas_-_marcelo_hallo(1)_f.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0200-.pdf
- marcelo_hallo..pdf

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Anaía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1838-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	



Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0200-

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Asunto: Se remite resolución que provee escrito de prueba del Doctor Marcelo Hallo, presentado el 14 de mayo de 2021.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acusamos recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1817-O, de 14 de mayo de 2021, a través del cual pone en conocimiento el "...documento recibido el viernes 14 de mayo de 2021 a través de la ventanilla de Gestión documental de la Secretaría General del Concejo, ingresado mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0299-E por el señor Marcelo Hallo en relación al proceso de remoción en contra del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, por medio del cual se provee el escrito de prueba presentado por el Doctor Marcelo Hallo, representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en estricta sujeción a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone lo siguiente: "*De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión*".

En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0200-

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Resolución pruebas - Marcelo Hallo.docx
- Resolución firmada.

Copia:

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-05-16	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-05-17	



Documento Firmado
electrónicamente por
**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS**



Fecha: 14 MAY 2021 Hora 13:05

Nº. Hojas: -5-

Recibido por: *JUR*



Señor Doctor
Santiago Guarderas
VICEALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL D. M. DE QUITO
En su Despacho. -

Dr. **Marcelo Hallo A.**, dentro del Proceso de Remoción que sigo en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda M., luego de haberse calificado y admitido a trámite mi Denuncia y dentro del término probatorio que decurre conforme a lo previsto en el Artículo 336 del COOTAD; en mi calidad de Denunciante comparezco y solicito la actuación de las siguientes Pruebas:

I **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de abril de 2021, presenté una Denuncia en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda M., por haber incurrido en las causales de Remoción detalladas en el Artículo 333 del COOTAD, conforme a los requisitos y procedimiento previstos en los Artículos 335 y 336 del mismo Código;

1.2 En Sesión Extraordinaria No.137 del Concejo Metropolitano de Quito, se designó a la Concejala Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, en la Comisión de Mesa, para efectos de la tramitación de la Denuncia, conforme lo prevé el Artículo 336 del COOTAD;

1.3 La Comisión de Mesa mediante Resolución No.001-CM-2021, de 29 de abril de 2021, avocó conocimiento, calificó la Denuncia y dispuso la apertura del término probatorio por diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 336 del COOTAD;

1.4 Con fecha 5 de mayo de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito sentó la razón de citación en persona al Alcalde Jorge Yunda M., con el contenido de la Denuncia, sus anexos y la Resolución de la Comisión de Mesa signada con el número 001-CM-2021, con lo que empezó a correr en esa fecha, el término probatorio dispuesto por la Comisión.

II **PRUEBAS**

Reproduzcase y téngase como prueba de cargo, todo cuanto del expediente me sea favorable y en particular, la Denuncia presentada a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito el día 20 de abril de 2021, en la cual se evidencia con documentación de respaldo, que el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda M., ha incurrido en las causales de Remoción estipuladas en la Ley;

2.1 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES Y VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019 Y 2020.

Solicito que a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito que a su vez ejerce la Secretaría de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito, se otorgue copias certificadas y se incorpore al expediente, la siguiente documentación:

- 2.1.1 Se certifique a quien le corresponde ejercer la Presidencia de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- 2.1.2 Se certifique a quién le corresponde convocar a las sesiones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- 2.1.3 Se otorguen copias certificadas de todas las convocatorias y actas de las sesiones efectuadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, ya sean sesiones ordinarias o extraordinarias;
- 2.1.4 Se otorgue copia certificada del Acta No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 6 de agosto de 2019;
- 2.1.5 Se otorgue copia certificada de la Resolución del Concejo No. C 060-2019;
- 2.1.6 Se certifique de manera clara e inequívoca si en alguna sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana del Distrito, se abordó como punto del orden del día y en su tratamiento, el informe del Alcalde Metropolitano sobre **"la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPLICACIÓN:

De la información cuya certificación solicito, se podrá evidenciar que al presentar al órgano legislativo el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Económico 2019, el Alcalde incumplió con sus obligaciones legales e inobservó los derechos de participación ciudadana de los miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual solo pudo ser corregido con la intervención del Concejo Metropolitano; sin embargo de lo cual, los derechos de participación ciudadana y control social, se ejercen a lo largo del ciclo presupuestario, extendiéndose a la etapa de liquidación, donde el artículo 266 del COOTAD, exige al ejecutivo convocar *"a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año."*

De dicha información, se deduce claramente que el Alcalde Metropolitano de Quito ha convocado en reiteradas ocasiones a la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito en la presente Administración Municipal, pero en ninguna de ellas el Alcalde Metropolitano, dio cumplimiento a lo previsto en el Artículo 266 del COOTAD, con relación a los presupuestos de los Ejercicios Económicos 2019 y 2020.

En definitiva, es inobjetable que el Alcalde Metropolitano, omitió de manera injustificada el cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 266 del COOTAD, en su calidad de Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, configurándose la causal de Remoción establecida en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

En el mismo sentido, el haber omitido de manera injustificada el cumplimiento de sus obligaciones legales como Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, derivó en que se violen los derechos de participación ciudadana de los integrantes de la máxima instancia participativa del Distrito Metropolitano de Quito, que, en definitiva, se vieron impedidos de ejercer el control social de sus autoridades, en cuanto al análisis de la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las metas de la Municipalidad, en los ejercicios económicos 2019 y 2020, lo cual; ha generado que el Alcalde incurra en la causal de Remoción prevista en la Letra g) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, "Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado."

2.2 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO AL DELEGAR FUNCIONES CONTRA PROHIBICIÓN EXPRESA DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Solicito que a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito se certifique y otorgue copias certificadas de la siguiente información:

- 2.2.1 Se otorgue copia certificada de la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito;
- 2.2.2 Se certifique si la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, se encuentra vigente;
- 2.2.3 Se otorgue copia certificada de la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, emitida por el Dr. Jorge Yunda Machado;
- 2.2.4 Se certifique si la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, emitida por el Dr. Jorge Yunda Machado, se encuentra vigente.

EXPLICACIÓN:

La información requerida, probará que la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, contraviene una prohibición expresa de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en particular la contenida en su Artículo 10, que señala que no son delegables las facultades y atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo; y, por tanto, la expedición de la Resolución No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, misma que se encuentra vigente, constituye en sí, un incumplimiento sin causa justificada de las disposiciones contenidas en el COOTAD, así como en la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que regula el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, por lo que se verifica que el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, ha incurrido en la causal de Remoción establecida en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

2.3 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL COOTAD, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE DECISIONES QUE NO COMPETEN AL EJECUTIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, SIN RATIFICACIÓN DEL LEGISLATIVO.

Solicito que a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito se certifique y otorgue copias certificadas de la siguiente información:

- 2.3.1 Se otorgue copia certificada de la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020, emitida por el Dr. Jorge Yunda Machado;
- 2.3.2 Se certifique en cuál sesión se dio cumplimiento a la disposición transitoria primera de la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020, esto es, cuándo se puso en conocimiento del Cuerpo Edificio la referida resolución;
- 2.3.3 Se certifique si el Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo prevé el Artículo 90, Letra p) del COOTAD, ratificó, a través de ordenanza o resolución, las medidas emergentes de su competencia adoptadas por el Alcalde Metropolitano en su Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020;
- 2.3.4 Se otorgue copia certificada del Acta de la Sesión No. 092 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 15 de septiembre de 2020;
- 2.3.5 Se otorgue copia certificada del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, de 10 de septiembre de 2020, por el cual el Alcalde Metropolitano presenta el Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". La certificación deberá incluir el proyecto presentado para tramitación por el órgano legislativo;
- 2.3.6 Se otorgue copia certificada del Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría General del Concejo, mediante el cual se califica el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO";
- 2.3.7 Se sirva certificar si el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ha sido aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, así como el trámite que ha seguido en cumplimiento al procedimiento parlamentario correspondiente;
- 2.3.8 Se sirva certificar si en la tramitación del Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" el Alcalde Metropolitano remitió a la o las Comisiones competentes para su tramitación, algún oficio o insistencia sobre la

EXPLICACIÓN:

De la documentación requerida, se evidenciará que con fecha 10 de septiembre de 2020, el Alcalde Metropolitano presentó mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", el cual fue calificado por la Secretaría General del Concejo mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, y tenía como finalidad que se ratifiquen las disposiciones emitidas por el Alcalde en la Resolución No. A 060, como se desprende del texto de la propuesta de disposición general que señala:

"Disposición General. – De conformidad con lo previsto en el art. 90, letra p, del COOTAD se ratifican las medidas, transitorias y urgentes, que el Alcalde Metropolitano adoptó en la Resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, y cuya adopción habría correspondido al Concejo Metropolitano, luego de que el Alcalde Metropolitano ha rendido cuenta de ellas. En específico, se ratifican las medidas relacionadas con: (i) la exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales (art. 2); (ii) la exención del requisito de distanciamiento en restaurantes previsto, en general, en el Libro V.I del Código Municipal (art. 11); la suspensión de ciertas las licencias únicas de actividades económicas (art. 12); (iii) la reducción de aforos en ciertos establecimientos comerciales (art. 13); y, (iv) la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos (art. 15)."

El Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", no ha sido aprobado hasta la presente fecha, por lo que, en definitiva, las medidas emergentes implementadas por el Alcalde, nunca fueron ratificadas por el legislativo, sin embargo, se las continuó aplicando.

Lo expuesto, demuestra que el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, ha actuado sin la ratificación del órgano legislativo a la Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020 y siete meses después de su expedición, se están aplicando normas que restringen derechos ciudadanos, sin contar con acto normativo de autoridad competente, por lo que; en definitiva, incurre, nuevamente, en la causal de remoción prevista en la letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

2.4 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL COOTAD, EN RELACIÓN AL MANEJO DEL PRIMER PROCESO DE REMOCIÓN EN CONTRA DEL ALCALDE DE QUITO.

Solicito que, a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se certifique y otorgue copias certificadas de la siguiente información:

- 2.4.1 Se certifique si en el procedimiento de Remoción que se inició en contra del Alcalde Metropolitano de Quito, a través de Denuncia presentada el día 29 de marzo de 2021, el Alcalde actuó dentro del Proceso, disponiendo la convocatoria a Comisión de Mesa y/o del Concejo Metropolitano de Quito;

- 2.4.2 Se otorgue copia certificada del correo electrónico de 5 de abril de 2021, por el cual el Señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado, habría dispuesto a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se convoque a Sesión de Comisión de Mesa para conocer y dar lectura de la Denuncia para la Remoción presentada el 29 de marzo de 2021;
- 2.4.3 Se otorguen copias certificadas de los oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O, GADDMQ-SGCM-2021-1197-O y GADDMQ-SGCM-2021-1202-O, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito;
- 2.4.4 Se sirva certificar si en el Proceso de Remoción iniciado con fecha 29 de marzo de 2021, en contra del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, el Señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en ejercicio de la atribución que le confería el Artículo 335 del COOTAD, dispuso se convoque a Comisión de Mesa y/o al Concejo Metropolitano de Quito para dar tratamiento al pedido de remoción.

EXPLICACIÓN:

La documentación que se incorporará al expediente, evidenciará que en la tramitación de la Denuncia para dar inicio al Proceso de Remoción que interpuso en contra del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 29 de marzo de 2021, tanto el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, como la Secretaria General del Concejo, Abg. Damaris Ortiz Pasuy, inobservaron de manera evidente el procedimiento de Remoción previsto en los Artículos 335 y 336 del COOTAD, al no haber dado cumplimiento a la disposición del Vicealcalde Metropolitano de Quito, esta fue, convocar a sesión del Cuerpo Edilicio, para designar el reemplazo del Alcalde en la Comisión de Mesa, para efectos de tramitación de la Denuncia en su contra; y por el contrario, la Secretaria del Concejo, notificó con el contenido de la Denuncia al Señor Alcalde Metropolitano en una etapa procesal que no correspondía, y este último, en evidente inobservancia a las disposiciones del COOTAD, dispuso la convocatoria a la Comisión de Mesa, fuera del margen de la Ley.

Lo señalado, evidencia de manera inequívoca que el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito, ha incurrido en la causal de Remoción prevista en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es: el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

Con lo expuesto, demuestro e insisto en que el incumplimiento injustificado de las disposiciones del COOTAD, derivan en la violación a los derechos de petición, seguridad jurídica y al principio de legalidad, así como a los derechos de participación. Todo, con una evidente premeditación, para que el Alcalde pudiera posteriormente beneficiarse de ese error deliberado.

2.5 PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS QUE IMPOSIBILITAN AL DR. JORGE YUNDA MACHADO EL EJERCICIO DEL CARGO.

Solicito que, a través de la Secretaría de Comunicación y Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se certifique la siguiente información:

- 2.5.1 Se certifique si la imagen que a continuación se muestra y que se trata de una caricatura del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue publicada y utilizada en las Redes Sociales Institucionales de la Municipalidad;



Fuente: Cuenta en Twitter del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- 2.5.2 Se certifique si la imagen que a continuación se muestra, publicada en las Redes Sociales de la Municipalidad, y que se trata de una caricatura e imagen del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue utilizada en los Centros de Atención a la Ciudadanía con motivo de la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19, entre ellos, el Centro de Convenciones del Parque Bicentenario:




Fuente: Cuenta en Twitter del Periodista Fermín Vaca

- 2.5.3 Se certifique cuál es el costo que tuvo para la Municipalidad la elaboración y la colocación de elementos publicitarios en los espacios a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con la caricatura del Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado;
- 2.5.4 De igual manera, certifique si la campaña publicitaria en Redes Sociales tuvo un costo para la Municipalidad.

Adicionalmente, solicito que, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se remita la siguiente información:

- 2.5.5 Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4 AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso;
- 2.5.6 En caso de que el Grupo Musical 4 AM haya sido participe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a el o los eventos, según los informes de la Municipalidad;
- 2.5.7 Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue participe el Grupo Musical 4 AM, con la respectiva documentación de respaldo.

EXPLICACIÓN:



La información requerida, evidenciará que el Alcalde Metropolitano ha incurrido en la prohibición prevista en la Letra k) del Artículo 331 del COOTAD, en concordancia con la Letra h) del Artículo 329 del mismo cuerpo normativo, toda vez que es claro que el Señor Alcalde Metropolitano de Quito en el ejercicio de su cargo, no ha discernido entre el manejo de una institución pública al servicio de la ciudadanía y el manejo de una empresa privada, buscando, como se evidencia, enaltecer su imagen y beneficiar a su círculo familiar, en este caso particular a su Hijo Sebastián Yunda, a través de su Grupo Musical 4AM, que en el caso de no haber percibido un pago pecuniario por su participación en los eventos de la Municipalidad, si se benefició de un evento con infraestructura pagada por la Municipalidad, para promocionarse públicamente, con lo cual, el Dr. Jorge Yunda Machado, incurrió en la causal de Remoción prevista en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada", en concordancia con las prohibiciones previstas en los Artículos 329, Letra h) y 331, Letra k) del COOTAD.

Todo lo anterior deja ver, que el Dr. Jorge Yunda Machado ha venido privilegiando sus intereses políticos, familiares y personales, por sobre los intereses y derechos de la Ciudadanía que, como Soberanos, hemos decidido activar los mecanismos para retirarle el mandato.

III PETICIÓN

Luego de practicadas las diligencias requeridas, incorpórense éstas como pruebas a mi favor, dentro del Proceso de Remoción que sigo en contra del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, sin perjuicio de que, dentro del término probatorio

que se encuentra decurriendo, conforme a lo previsto en el Artículo 336 del COOTAD, solicite la práctica de pruebas documentales y testimoniales adicionales.

IV NOTIFICACIONES

604

Las notificaciones que me correspondan, las recibiré en mi Domicilio ubicado en la Avenida República de El Salvador N36-110 y Suecia, de este Distrito Metropolitano de Quito, así como en los Casilleros Electrónicos:

- Revocatoria.Yunda@Gmail.com;
- boletas@rfabogados.com.ec y;
- leozurita@lawyer.com

Suscribo la presente por mis propios y personales derechos en mi calidad de Denunciante,



Dr. Marcelo Hailo A.
C.E. 170962176-2

Handwritten scribble or signature.

Quito, 17 de mayo de 2021, las 08h00.

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1651-O, de 05 de mayo de 2021, la Secretaria General del Concejo (E), notifica al Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", la Resolución No. 001-CM-2021, de 29 de abril de 2021, que contiene la calificación a la denuncia de remoción presentada por el citado ciudadano, en cuyo numeral 5 ordenó lo siguiente: "(...) **5.- DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD".

1.2. Conforme consta de la razón de citación sentada por la Secretaria General del Concejo (E), el 05 de mayo de 2021, a las 11h58, fue citado el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, acto en el cual, se le advirtió de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.

1.3. El 14 de mayo de 2021, a las 13h05, el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, presenta un escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD).

1.4. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1817-O, de 14 de mayo de 2021, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), pone en conocimiento de los miembros de la Comisión de Mesa, el "...documento recibido el viernes 14 de mayo de 2021 a través de la ventanilla de Gestión documental de la Secretaría General del Concejo, ingresado mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0299-E por el señor Marcelo Hallo en relación al proceso de remoción en contra del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".

2. ANÁLISIS:

2.1. COMPETENCIA:

2.1.1. La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II Conformación y Funcionamiento de las Comisiones, Título I De las Comisiones del Concejo Metropolitano, Libro I.1 del Concejo Metropolitano, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competente para sustanciar los escritos de

prueba que presenten las partes al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD, que dispone: *"De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión"*.

2.2. TÉRMINO DE PRUEBA:

2.2.1. El artículo 76 numerales 1, 4, 7 literales a) y h) de la Constitución de la República del Ecuador, con respecto al derecho al debido proceso dispone lo siguiente:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...)

4.- Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

2.2.2. El procedimiento de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados es de carácter especial, el cual, se encuentra reglado en los artículos 332 al 337 del COOTAD, siendo responsabilidad de las autoridades de los gobiernos autónomos cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos únicamente en la ley.

2.2.3. Por su parte, el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD establece lo siguiente:

"Art. 336.- Procedimiento de remoción.- (...) De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión. (...)"

2.2.4. El 14 de mayo de 2021, a las 13h05, el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido",

presenta un escrito de prueba conforme se señaló en el numeral 1.3 de esta Resolución.

602

3. RESOLUCIÓN:

Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, y previa notificación a la parte contraria, la Comisión de Mesa **RESUELVE: 1.- AGREGAR** al expediente el escrito de prueba presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", ingresado el 14 de mayo de 2021, a las 13h05.- **2.- PROVEER** el escrito de prueba presentado por el denunciante, por lo que se dispone se practiquen las siguientes diligencias: **2.1)** Reprodúzcase y téngase como prueba de su parte, todo cuanto del expediente le sea favorable, en particular, la denuncia de remoción presentada el 20 de abril de 2021, conforme lo solicita en el acápite II de su escrito de prueba.- **Pruebas sobre el incumplimiento injustificado de obligaciones y violación de derechos de participación ciudadana en los procesos de formulación y evaluación del presupuesto de los ejercicios económicos 2019 y 2020: 2.2)** Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.1.1; 2.1.2; y, 2.1.6 del numeral 2.1, del acápite II de su escrito de prueba.- **2.3)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita copias certificadas de los siguientes documentos: **a)** Todas las convocatorias y actas de las sesiones efectuadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, ya sea sesiones ordinarias o extraordinarias; **b)** Del Acta No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 06 de agosto de 2019; **c)** De la Resolución del Concejo No. C 060-2019, conforme se solicita en los numerales 2.1.3; 2.1.4; y, 2.1.5 del numeral 2.1, del acápite II de su escrito.- **Pruebas sobre el Incumplimiento injustificado de las obligaciones como Presidente del Concejo Metropolitano de Quito al delegar funciones contra prohibición expresa de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito: 2.4)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita copias certificadas de los siguientes documentos: **a)** De la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016; **b)** De la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, conforme se solicita en los numerales 2.2.1; y, 2.2.3 del numeral 2.2 del acápite II del escrito de prueba.- **2.5)** Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.2.2; y, 2.2.4, del numeral 2.2 del acápite II de su escrito de prueba.- **Pruebas obtenidas sobre el incumplimiento injustificado de las Disposiciones contenidas en el COOTAD, respecto a la adopción de decisiones que no competen al ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria, sin ratificación del legislativo: 2.6)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita copias certificadas de los siguientes documentos: **a)** De la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020; **b)** Del Acta de la Sesión No. 092 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 15 de septiembre de 2020; **c)** Del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, de 10 de septiembre de 2020. La certificación deberá incluir el proyecto presentado para tramitación por el órgano legislativo; **d)** Del oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría

General del Concejo; conforme se solicita en los numerales 2.3.1; 2.3.4, 2.3.5; 2.3.6 del numeral 2.3, del acápite II de su escrito de prueba.- **2.7)** Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, dentro del ámbito de sus competencias, emita la certificación solicitada en los numerales 2.3.2; 2.3.3; 2.3.7; y, 2.3.8 del numeral 2.3 del acápite II de su escrito de prueba.- **Pruebas sobre el incumplimiento injustificado de las Disposiciones contenidas en el COOTAD, en relación al manejo del primer proceso de remoción en contra del Alcalde de Quito: 2.8)** Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.4.1 y 2.4.4 del numeral 2.4, del acápite II de su escrito de prueba.- **2.9)** Se niega el pedido de copia certificada del correo electrónico de 5 de abril de 2021, por cuanto dicha solicitud contraviene lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.- **2.10)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, en sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, remita copias certificadas de los oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O, GADDMQ-SGCM-2021-1197-O y GADDMQ-SGCM-2021-1202-O de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, conforme se solicita en el numeral 2.4.3 del numeral 2.4 del acápite II de su escrito de prueba. - **Pruebas sobre los hechos que imposibilitan al Dr. Jorge Yunda Machado el ejercicio del cargo: 2.11)** Remítanse atentos oficios a la Secretaría de Comunicación y a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que emitan la certificación solicitada en los numerales 2.5.1; 2.5.2; 2.5.3; y, 2.5.4 del numeral 2.5, del acápite II de su escrito de prueba.- La Secretaria a cargo de la Comisión remitirá los oficios pertinentes proveídos este numeral.- **2.12)** Remítase atento oficio a la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que emita la certificación solicitada en los numerales 2.5.5; 2.5.6; y, 2.5.7 del numeral 2.5 del acápite II de su escrito de prueba.- La Secretaria a cargo de la Comisión remitirá los oficios pertinentes proveídos este numeral.- Practicadas que sean estas diligencias, agréguese al proceso y téngase como prueba de su parte.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=GOBIERNO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACIONES, ou=QUITO, serialNumber=0020417101, cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.14 11:09:23 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas

Presidente de la Comisión de Mesa (S)



Firmado digitalmente por MONICA DEL CARMEN SANDOVAL CAMPOVERDE

Ab. Monica Sandoval
CONCEJALA METROPOLITANA

ANALIA CECILIA LEDESMA GARCIA
Mgs. Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA

Firmado digitalmente por ANALIA CECILIA LEDESMA GARCIA
Fecha: 2021.05.16 22:21:50 -05'00'

FERNANDO MAURICIO MORALES ENRIQUEZ

Firmado digitalmente por FERNANDO MAURICIO MORALES ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.17 07:19:10 -05'00'

Ab. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1837-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Asunto: Notificación

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución.", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0200-

Anexos:

- resolucioIn_pruebas_-_marcelo_hallo(1)_f.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0200-.pdf

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Recibo: Oficio con
anexos certificados.

18/05/2021

Jorge Israel Heras Sanchez




Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1837-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señora Licenciada
 Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
 Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	

	CERTIFICO QUE El expediente que antecede en 2 fojas es fiel copia del expediente que reposa bajo la custodia de esta Secretaría PAUL WLADIMIR ANDINO SALINAS FIRMA AUTORIZADA 18-MAYO-2021 Quito
	<small> Fiel copia autorizada por Paul Wladimir Andino Salinas Director de Inspección y Seguimiento al Servicio al Ciudadano del Concejo Metropolitano de Quito en cumplimiento de la Ley del Organismo y del Concejo Metropolitano de Quito y de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial </small>



Documento Firmado
 electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY



Notificación Comisión de Mesa

600

Concejo Metropolitano

lun 17/05/2021 15:54

Para: revocatoria.yunda@gmail.com <revocatoria.yunda@gmail.com>; boletas@rfabogados.com.ec <boletas@rfabogados.com.ec>; leozurita@lawyer.com <leozurita@lawyer.com>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>;

Cc: Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

@ 3 documentos adjuntos

gaddmq-dc-smgi-2021-0200-(1).pdf; GADDMQ-SGCM-2021-1837-O.pdf; resolución_pruebas_-_marcelo_hallo(1)_f(1).pdf;

Doctor

Carlos Marcelo Hallo Alvear

Representante de Plataforma Cívica Quito Unido

QUITO UNIDO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución.", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.



Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0200-

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Asunto: Se remite resolución que provee escrito de prueba del Doctor Marcelo Hallo, presentado el 14 de mayo de 2021.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acusamos recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1817-O, de 14 de mayo de 2021, a través del cual pone en conocimiento el *"...documento recibido el viernes 14 de mayo de 2021 a través de la ventanilla de Gestión documental de la Secretaría General del Concejo, ingresado mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0299-E por el señor Marcelo Hallo en relación al proceso de remoción en contra del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito"*.

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, por medio del cual se provee el escrito de prueba presentado por el Doctor Marcelo Hallo, representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en estricta sujeción a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone lo siguiente: *"De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión"*.

En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0200-

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Resolución pruebas - Marcelo Hallo.docx
- Resolución firmada.

Copia:

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-05-16	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-05-17	



Documento Firmado
electrónicamente por
**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS**



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA No.

Quito, 17 de mayo de 2021, las 08h00.

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1651-O, de 05 de mayo de 2021, la Secretaria General del Concejo (E), notifica al Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", la Resolución No. 001-CM-2021, de 29 de abril de 2021, que contiene la calificación a la denuncia de remoción presentada por el citado ciudadano, en cuyo numeral 5 ordenó lo siguiente: "(...) **5.- DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD".

1.2. Conforme consta de la razón de citación sentada por la Secretaria General del Concejo (E), el 05 de mayo de 2021, a las 11h58, fue citado el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, acto en el cual, se le advirtió de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.

1.3. El 14 de mayo de 2021, a las 13h05, el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, presenta un escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD).

1.4. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1817-O, de 14 de mayo de 2021, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), pone en conocimiento de los miembros de la Comisión de Mesa, el "...documento recibido el viernes 14 de mayo de 2021 a través de la ventanilla de Gestión documental de la Secretaría General del Concejo, ingresado mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0299-E por el señor Marcelo Hallo en relación al proceso de remoción en contra del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".

2. ANÁLISIS:**2.1. COMPETENCIA:**

2.1.1. La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II Conformación y Funcionamiento de las Comisiones, Título I De las Comisiones del Concejo Metropolitano, Libro I.1 del Concejo Metropolitano, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competente para sustanciar los escritos de

prueba que presenten las partes al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD, que dispone: *"De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión"*.

2.2. TÉRMINO DE PRUEBA:

2.2.1. El artículo 76 numerales 1, 4, 7 literales a) y h) de la Constitución de la República del Ecuador, con respecto al derecho al debido proceso dispone lo siguiente:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...)

4.- Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

2.2.2. El procedimiento de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados es de carácter especial, el cual, se encuentra reglado en los artículos 332 al 337 del COOTAD, siendo responsabilidad de las autoridades de los gobiernos autónomos cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos únicamente en la ley.

2.2.3. Por su parte, el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD establece lo siguiente:

"Art. 336.- Procedimiento de remoción.- (...) De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión. (...)"

2.2.4. El 14 de mayo de 2021, a las 13h05, el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido",

presenta un escrito de prueba conforme se señaló en el numeral 1.3 de esta Resolución.

3. RESOLUCIÓN:

Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, y previa notificación a la parte contraria, la Comisión de Mesa **RESUELVE: 1.- AGREGAR** al expediente el escrito de prueba presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", ingresado el 14 de mayo de 2021, a las 13h05.- **2.- PROVEER** el escrito de prueba presentado por el denunciante, por lo que se dispone se practiquen las siguientes diligencias: **2.1)** Reproduzcase y téngase como prueba de su parte, todo cuanto del expediente le sea favorable, en particular, la denuncia de remoción presentada el 20 de abril de 2021, conforme lo solicita en el acápite II de su escrito de prueba.- **Pruebas sobre el incumplimiento injustificado de obligaciones y violación de derechos de participación ciudadana en los procesos de formulación y evaluación del presupuesto de los ejercicios económicos 2019 y 2020: 2.2)** Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.1.1; 2.1.2; y, 2.1.6 del numeral 2.1, del acápite II de su escrito de prueba.- **2.3)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita copias certificadas de los siguientes documentos: **a)** Todas las convocatorias y actas de las sesiones efectuadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, ya sea sesiones ordinarias o extraordinarias; **b)** Del Acta No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 06 de agosto de 2019; **c)** De la Resolución del Concejo No. C 060-2019, conforme se solicita en los numerales 2.1.3; 2.1.4; y, 2.1.5 del numeral 2.1, del acápite II de su escrito.- **Pruebas sobre el Incumplimiento injustificado de las obligaciones como Presidente del Concejo Metropolitano de Quito al delegar funciones contra prohibición expresa de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito: 2.4)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita copias certificadas de los siguientes documentos: **a)** De la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016; **b)** De la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, conforme se solicita en los numerales 2.2.1; y, 2.2.3 del numeral 2.2 del acápite II del escrito de prueba.- **2.5)** Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.2.2; y, 2.2.4, del numeral 2.2 del acápite II de su escrito de prueba.- **Pruebas obtenidas sobre el incumplimiento injustificado de las Disposiciones contenidas en el COOTAD, respecto a la adopción de decisiones que no competen al ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria, sin ratificación del legislativo: 2.6)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita copias certificadas de los siguientes documentos: **a)** De la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020; **b)** Del Acta de la Sesión No. 092 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 15 de septiembre de 2020; **c)** Del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, de 10 de septiembre de 2020. La certificación deberá incluir el proyecto presentado para tramitación por el órgano legislativo; **d)** Del oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría

General del Concejo; conforme se solicita en los numerales 2.3.1; 2.3.4, 2.3.5; 2.3.6 del numeral 2.3, del acápite II de su escrito de prueba.- **2.7)** Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, dentro del ámbito de sus competencias, emita la certificación solicitada en los numerales 2.3.2; 2.3.3; 2.3.7; y, 2.3.8 del numeral 2.3 del acápite II de su escrito de prueba.- **Pruebas sobre el incumplimiento injustificado de las Disposiciones contenidas en el COOTAD, en relación al manejo del primer proceso de remoción en contra del Alcalde de Quito: 2.8)** Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.4.1 y 2.4.4 del numeral 2.4, del acápite II de su escrito de prueba.- **2.9)** Se niega el pedido de copia certificada del correo electrónico de 5 de abril de 2021, por cuanto dicha solicitud contraviene lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.- **2.10)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, en sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, remita copias certificadas de los oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O, GADDMQ-SGCM-2021-1197-O y GADDMQ-SGCM-2021-1202-O de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, conforme se solicita en el numeral 2.4.3 del numeral 2.4 del acápite II de su escrito de prueba. - **Pruebas sobre los hechos que imposibilitan al Dr. Jorge Yunda Machado el ejercicio del cargo: 2.11)** Remítanse atentos oficios a la Secretaría de Comunicación y a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que emitan la certificación solicitada en los numerales 2.5.1; 2.5.2; 2.5.3; y, 2.5.4 del numeral 2.5, del acápite II de su escrito de prueba.- La Secretaria a cargo de la Comisión remitirá los oficios pertinentes proveídos este numeral.- **2.12)** Remítase atento oficio a la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que emita la certificación solicitada en los numerales 2.5.5; 2.5.6; y, 2.5.7 del numeral 2.5 del acápite II de su escrito de prueba.- La Secretaria a cargo de la Comisión remitirá los oficios pertinentes proveídos este numeral.- Practicadas que sean estas diligencias, agréguese al proceso y téngase como prueba de su parte.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por
SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO GENERAL DEL
EQUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
FIDELIA, eq=DISTRICTO,
s=SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.16 21:09:23 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas
Presidente de la Comisión de Mesa (S)



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Ab. Monicá Sandoval
CONCEJALA METROPOLITANA

ANALIA CECILIA
LEDESMA GARCIA

Firmado digitalmente por
ANALIA CECILIA LEDESMA
GARCIA
Fecha: 2021.05.16 22:21:50
-05'00'

Mgs. Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA

FERNANDO
MAURICIO
MORALES
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente por
FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.17
07:19:10 -05'00'

Ab. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1817-O

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo, a la vez expreso mis deseos de éxito en sus delicadas funciones.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el documento recibido el viernes 14 de mayo de 2021 a través de la ventanilla de Gestión documental de la Secretaría General del Concejo, ingresado mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0299-E por el señor Marcelo Hallo en relación al proceso de remoción en contra del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1817-O

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- marcelo_hallo..pdf

Copia:

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-14	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-14	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-14	

quito
grande ideas aquí

Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**



QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA
GADDMQ-SGCM-2021-0299-0
RECEPCIÓN
Fecha: 14 MAY 2021 Hora 13:05
Nº. Hojas: -5-
Recibido por: *Jruur*



Señor Doctor
Santiago Guarderas
VICEALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL D. M. DE QUITO
En su Despacho. -

Dr. **Marcelo Hallo A.**, dentro del Proceso de Remoción que sigo en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda M., luego de haberse calificado y admitido a trámite mi Denuncia y dentro del término probatorio que decurre conforme a lo previsto en el Artículo 336 del COOTAD; en mi calidad de Denunciante comparezco y solicito la actuación de las siguientes Pruebas:

I **ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 20 de abril de 2021, presenté una Denuncia en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda M., por haber incurrido en las causales de Remoción detalladas en el Artículo 333 del COOTAD, conforme a los requisitos y procedimiento previstos en los Artículos 335 y 336 del mismo Código;
- 1.2 En Sesión Extraordinaria No.137 del Concejo Metropolitano de Quito, se designó a la Concejala Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, en la Comisión de Mesa, para efectos de la tramitación de la Denuncia, conforme lo prevé el Artículo 336 del COOTAD;
- 1.3 La Comisión de Mesa mediante Resolución No.001-CM-2021, de 29 de abril de 2021, avocó conocimiento, calificó la Denuncia y dispuso la apertura del término probatorio por diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 336 del COOTAD;
- 1.4 Con fecha 5 de mayo de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito sentó la razón de citación en persona al Alcalde Jorge Yunda M., con el contenido de la Denuncia, sus anexos y la Resolución de la Comisión de Mesa signada con el número 001-CM-2021, con lo que empezó a correr en esa fecha, el término probatorio dispuesto por la Comisión.

II **PRUEBAS**

Reprodúzcase y téngase como prueba de cargo, todo cuanto del expediente me sea favorable y en particular, la Denuncia presentada a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito el día 20 de abril de 2021, en la cual se evidencia con documentación de respaldo, que el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda M., ha incurrido en las causales de Remoción estipuladas en la Ley;

2.1 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES Y VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019 Y 2020.

Solicito que a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito que a su vez ejerce la Secretaría de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito, se otorgue copias certificadas y se incorpore al expediente, la siguiente documentación:

- 2.1.1 Se certifique a quien le corresponde ejercer la Presidencia de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- 2.1.2 Se certifique a quién le corresponde convocar a las sesiones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- 2.1.3 Se otorguen copias certificadas de todas las convocatorias y actas de las sesiones efectuadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, ya sean sesiones ordinarias o extraordinarias;
- 2.1.4 Se otorgue copia certificada del Acta No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 6 de agosto de 2019;
- 2.1.5 Se otorgue copia certificada de la Resolución del Concejo No. C 060-2019;
- 2.1.6 Se certifique de manera clara e inequívoca si en alguna sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana del Distrito, se abordó como punto del orden del día y en su tratamiento, el informe del Alcalde Metropolitano sobre **“la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año”**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPLICACIÓN:

De la información cuya certificación solicito, se podrá evidenciar que al presentar al órgano legislativo el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Económico 2019, el Alcalde incumplió con sus obligaciones legales e inobservó los derechos de participación ciudadana de los miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual solo pudo ser corregido con la intervención del Concejo Metropolitano; sin embargo de lo cual, los derechos de participación ciudadana y control social, se ejercen a lo largo del ciclo presupuestario, extendiéndose a la etapa de liquidación, donde el artículo 266 del COOTAD, exige al ejecutivo convocar *“a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.”*

De dicha información, se deduce claramente que el Alcalde Metropolitano de Quito ha convocado en reiteradas ocasiones a la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito en la presente Administración Municipal, pero en ninguna de ellas el Alcalde Metropolitano, dio cumplimiento a lo previsto en el Artículo 266 del COOTAD, con relación a los presupuestos de los Ejercicios Económicos 2019 y 2020.

En definitiva, es inobjetable que el Alcalde Metropolitano, omitió de manera injustificada el cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 266 del COOTAD, en su calidad de Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, configurándose la causal de Remoción establecida en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

En el mismo sentido, el haber omitido de manera injustificada el cumplimiento de sus obligaciones legales como Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, derivó en que se violen los derechos de participación ciudadana de los integrantes de la máxima instancia participativa del Distrito Metropolitano de Quito, que, en definitiva, se vieron impedidos de ejercer el control social de sus autoridades, en cuanto al análisis de la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las metas de la Municipalidad, en los ejercicios económicos 2019 y 2020, lo cual; ha generado que el Alcalde incurra en la causal de Remoción prevista en la Letra g) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, "Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado."

2.2 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO AL DELEGAR FUNCIONES CONTRA PROHIBICIÓN EXPRESA DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Solicito que a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito se certifique y otorgue copias certificadas de la siguiente información:

- 2.2.1 Se otorgue copia certificada de la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito;
- 2.2.2 Se certifique si la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, se encuentra vigente;
- 2.2.3 Se otorgue copia certificada de la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, emitida por el Dr. Jorge Yunda Machado;
- 2.2.4 Se certifique si la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, emitida por el Dr. Jorge Yunda Machado, se encuentra vigente.

EXPLICACIÓN:

La información requerida, probará que la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, contraviene una prohibición expresa de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en particular la contenida en su Artículo 10, que señala que no son delegables las facultades y atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo; y, por tanto, la expedición de la Resolución No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, misma que se encuentra vigente, constituye en sí, un incumplimiento sin causa justificada de las disposiciones contenidas en el COOTAD, así como en la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que regula el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, por lo que se verifica que el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, ha incurrido en la causal de Remoción establecida en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

2.3 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL COOTAD, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE DECISIONES QUE NO COMPETEN AL EJECUTIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, SIN RATIFICACIÓN DEL LEGISLATIVO.

Solicito que a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito se certifique y otorgue copias certificadas de la siguiente información:

- 2.3.1 Se otorgue copia certificada de la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020, emitida por el Dr. Jorge Yunda Machado;
- 2.3.2 Se certifique en cuál sesión se dio cumplimiento a la disposición transitoria primera de la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020, esto es, cuándo se puso en conocimiento del Cuerpo Edificio la referida resolución;
- 2.3.3 Se certifique si el Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo prevé el Artículo 90, Letra p) del COOTAD, ratificó, a través de ordenanza o resolución, las medidas emergentes de su competencia adoptadas por el Alcalde Metropolitano en su Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020;
- 2.3.4 Se otorgue copia certificada del Acta de la Sesión No. 092 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 15 de septiembre de 2020;
- 2.3.5 Se otorgue copia certificada del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, de 10 de septiembre de 2020, por el cual el Alcalde Metropolitano presenta el Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". La certificación deberá incluir el proyecto presentado para tramitación por el órgano legislativo;
- 2.3.6 Se otorgue copia certificada del Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría General del Concejo, mediante el cual se califica el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO";
- 2.3.7 Se sirva certificar si el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ha sido aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, así como el trámite que ha seguido en cumplimiento al procedimiento parlamentario correspondiente;
- 2.3.8 Se sirva certificar si en la tramitación del Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" el Alcalde Metropolitano remitió a la o las Comisiones competentes para su tramitación, algún oficio o insistencia sobre la

necesidad de aprobar el proyecto para ratificar las medidas establecidas a través de resolución administrativa.

EXPLICACIÓN:

De la documentación requerida, se evidenciará que con fecha 10 de septiembre de 2020, el Alcalde Metropolitano presentó mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", el cual fue calificado por la Secretaría General del Concejo mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, y tenía como finalidad que se ratifiquen las disposiciones emitidas por el Alcalde en la Resolución No. A 060, como se desprende del texto de la propuesta de disposición general que señala:

"Disposición General. – De conformidad con lo previsto en el art. 90, letra p, del COOTAD se ratifican las medidas, transitorias y urgentes, que el Alcalde Metropolitano adoptó en la Resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, y cuya adopción habría correspondido al Concejo Metropolitano, luego de que el Alcalde Metropolitano ha rendido cuenta de ellas. En específico, se ratifican las medidas relacionadas con: (i) la exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales (art. 2); (ii) la exención del requisito de distanciamiento en restaurantes previsto, en general, en el Libro V.I del Código Municipal (art. 11); la suspensión de ciertas las licencias únicas de actividades económicas (art. 12); (iii) la reducción de aforos en ciertos establecimientos comerciales (art. 13); y, (iv) la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos (art. 15)."

El Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", no ha sido aprobado hasta la presente fecha, por lo que, en definitiva, las medidas emergentes implementadas por el Alcalde, nunca fueron ratificadas por el legislativo, sin embargo, se las continuó aplicando.

Lo expuesto, demuestra que el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, ha actuado sin la ratificación del órgano legislativo a la Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020 y siete meses después de su expedición, se están aplicando normas que restringen derechos ciudadanos, sin contar con acto normativo de autoridad competente, por lo que; en definitiva, incurre, nuevamente, en la causal de remoción prevista en la letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

2.4 PRUEBAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL COOTAD, EN RELACIÓN AL MANEJO DEL PRIMER PROCESO DE REMOCIÓN EN CONTRA DEL ALCALDE DE QUITO.

Solicito que, a través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se certifique y otorgue copias certificadas de la siguiente información:

- 2.4.1** Se certifique si en el procedimiento de Remoción que se inició en contra del Alcalde Metropolitano de Quito, a través de Denuncia presentada el día 29 de marzo de 2021, el Alcalde actuó dentro del Proceso, disponiendo la convocatoria a Comisión de Mesa y/o del Concejo Metropolitano de Quito;

- 2.4.2 Se otorgue copia certificada del correo electrónico de 5 de abril de 2021, por el cual el Señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado, habría dispuesto a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se convoque a Sesión de Comisión de Mesa para conocer y dar lectura de la Denuncia para la Remoción presentada el 29 de marzo de 2021;
- 2.4.3 Se otorguen copias certificadas de los oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O, GADDMQ-SGCM-2021-1197-O y GADDMQ-SGCM-2021-1202-O, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito;
- 2.4.4 Se sirva certificar si en el Proceso de Remoción iniciado con fecha 29 de marzo de 2021, en contra del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, el Señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en ejercicio de la atribución que le confería el Artículo 335 del COOTAD, dispuso se convoque a Comisión de Mesa y/o al Concejo Metropolitano de Quito para dar tratamiento al pedido de remoción.

EXPLICACIÓN:

La documentación que se incorporará al expediente, evidenciará que en la tramitación de la Denuncia para dar inicio al Proceso de Remoción que interpuso en contra del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 29 de marzo de 2021, tanto el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, como la Secretaria General del Concejo, Abg. Damaris Ortiz Pasuy, inobservaron de manera evidente el procedimiento de Remoción previsto en los Artículos 335 y 336 del COOTAD, al no haber dado cumplimiento a la disposición del Vicealcalde Metropolitano de Quito, esta fue, convocar a sesión del Cuerpo Edificio, para designar el reemplazo del Alcalde en la Comisión de Mesa, para efectos de tramitación de la Denuncia en su contra; y por el contrario, la Secretaria del Concejo, notificó con el contenido de la Denuncia al Señor Alcalde Metropolitano en una etapa procesal que no correspondía, y este último, en evidente inobservancia a las disposiciones del COOTAD, dispuso la convocatoria a la Comisión de Mesa, fuera del margen de la Ley.

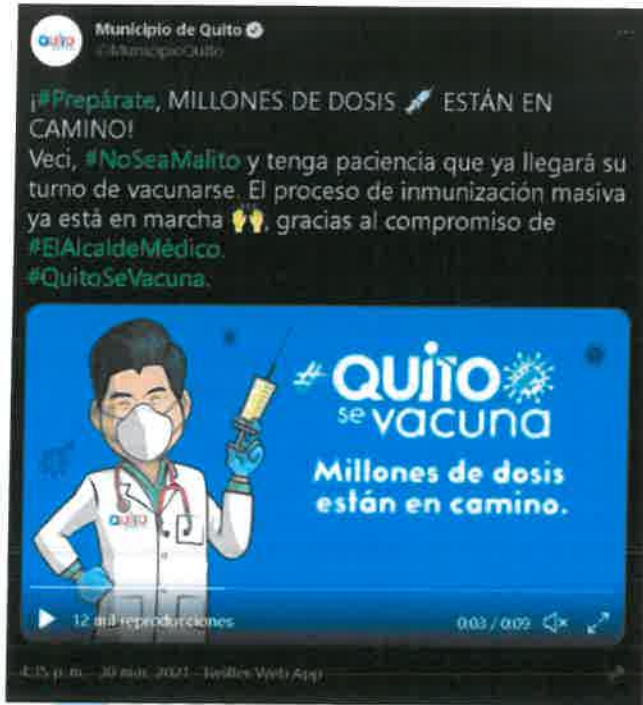
Lo señalado, evidencia de manera inequívoca que el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito, ha incurrido en la causal de Remoción prevista en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada."

Con lo expuesto, demuestro e insisto en que el incumplimiento injustificado de las disposiciones del COOTAD, derivan en la violación a los derechos de petición, seguridad jurídica y al principio de legalidad, así como a los derechos de participación. Todo, con una evidente premeditación, para que el Alcalde pudiera posteriormente beneficiarse de ese error deliberado.

2.5 PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS QUE IMPOSIBILITAN AL DR. JORGE YUNDA MACHADO EL EJERCICIO DEL CARGO.

Solicito que, a través de la Secretaría de Comunicación y Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se certifique la siguiente información:

2.5.1 Se certifique si la imagen que a continuación se muestra y que se trata de una caricatura del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue publicada y utilizada en las Redes Sociales Institucionales de la Municipalidad;



Fuente: Cuenta en Twitter del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.5.2 Se certifique si la imagen que a continuación se muestra, publicada en las Redes Sociales de la Municipalidad, y que se trata de una caricatura e imagen del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue utilizada en los Centros de Atención a la Ciudadanía con motivo de la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19, entre ellos, el Centro de Convenciones del Parque Bicentenario:




Fuente: Cuenta en Twitter del Periodista Fermín Vaca.

- 2.5.3 Se certifique cuál es el costo que tuvo para la Municipalidad la elaboración y la colocación de elementos publicitarios en los espacios a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con la caricatura del Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado;
- 2.5.4 De igual manera, certifique si la campaña publicitaria en Redes Sociales tuvo un costo para la Municipalidad.

Adicionalmente, solicito que, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se remita la siguiente información:

- 2.5.5 Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4 AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso;
- 2.5.6 En caso de que el Grupo Musical 4 AM haya sido partícipe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a él o los eventos, según los informes de la Municipalidad;
- 2.5.7 Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue partícipe el Grupo Musical 4 AM, con la respectiva documentación de respaldo.

EXPLICACIÓN:



La información requerida, evidenciará que el Alcalde Metropolitano ha incurrido en la prohibición prevista en la Letra k) del Artículo 331 del COOTAD, en concordancia con la Letra h) del Artículo 329 del mismo cuerpo normativo, toda vez que es claro que el Señor Alcalde Metropolitano de Quito en el ejercicio de su cargo, no ha discernido entre el manejo de una institución pública al servicio de la ciudadanía y el manejo de una empresa privada, buscando, como se evidencia, enaltecer su imagen y beneficiar a su círculo familiar, en este caso particular a su Hijo Sebastián Yunda, a través de su Grupo Musical 4AM, que en el caso de no haber percibido un pago pecuniario por su participación en los eventos de la Municipalidad, si se benefició de un evento con infraestructura pagada por la Municipalidad, para promocionarse públicamente, con lo cual, el Dr. Jorge Yunda Machado, incurrió en la causal de Remoción prevista en la Letra c) del Artículo 333 del COOTAD, esto es, el "Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada", en concordancia con las prohibiciones previstas en los Artículos 329, Letra h) y 331, Letra k) del COOTAD.

Todo lo anterior deja ver, que el Dr. Jorge Yunda Machado ha venido privilegiando sus intereses políticos, familiares y personales, por sobre los intereses y derechos de la Ciudadanía que, como Soberanos, hemos decidido activar los mecanismos para retirarle el mandato.

III PETICIÓN

Luego de practicadas las diligencias requeridas, incorpórense éstas como pruebas a mi favor, dentro del Proceso de Remoción que sigo en contra del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, sin perjuicio de que, dentro del término probatorio

que se encuentra decurriendo, conforme a lo previsto en el Artículo 336 del COOTAD, solicite la práctica de pruebas documentales y testimoniales adicionales.

IV NOTIFICACIONES

Las notificaciones que me correspondan, las recibiré en mi Domicilio ubicado en la Avenida República de El Salvador N36-110 y Suecia, de este Distrito Metropolitano de Quito, así como en los Casilleros Electrónicos:

- Revocatoria.Yunda@Gmail.com;
- boletas@rfabogados.com.ec y;
- leozurita@lawyer.com

Suscribo la presente por mis propios y personales derechos en mi calidad de Denunciante,



Dr. Marcelo Hallo A.
C.C. 170962776-2



~~MM~~



RAZÓN DE CITACIÓN: En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), por medio del presente siento razón que en Quito, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinte y uno, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, de manera presencial cité con el contenido de la **(i) denuncia** presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", sus **(ii) anexos** y con la **(iii) resolución** No. 001-CM-2021, a la parte denunciada, doctor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, en su calidad de ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que pueda ejercer su derecho constitucional a la Legítima Defensa, así como también, su derecho de contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.

Lo certifico, para los fines legales pertinentes.

DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY

Firmado digitalmente
por DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.05.05
20:39:14 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

COMISIÓN DE MESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CITACIÓN

A: DR. JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En el proceso de solicitud de remoción presentada por el Dr. Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; hay lo siguiente:

1. **COMISIÓN DE MESA. - VISTOS.** 1) La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD; recibirá y calificará las denuncias de remoción de la Alcaldesa o Alcalde, así como de las concejales y concejales en los términos establecidos en la normativa nacional vigente.- 2) El 20 de abril de 2021, a las 17h08, el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", presenta para ante el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la ventanilla física de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, una "denuncia en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...), con el fin de que se lleve a efecto el PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN (...)"-. 3) Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V "Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite a la Comisión de Mesa, el escrito y expediente presentado por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, con fecha 20 de abril de 2021, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.- 4) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la parte pertinente señala: "me permito informar que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano mencionado ut supra."-. 5) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168-, de 23 de abril de 2021, los concejales miembros de la Comisión de Mesa, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, doctora Mónica Sandoval Campoverde y abogado Fernando Morales Enríquez, remiten a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), "(...) la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano dispuesta por el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...)"-. 6) Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O, de 23 de abril de 2021, por disposición del Vicealcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, de conformidad con los artículos 319, 335 y segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la convocatoria a la sesión No. 137

extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el día lunes 26 de abril de 2021, a las 10h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: *"1. Designación de una Concejala o Concejales Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido."*- 7) Mediante Resolución No. C 027-2021, aprobada en sesión No. 137 -Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, el 26 de abril de 2021, el cuerpo edilicio resolvió: *"Artículo Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejales Metropolitano Omar Cevallos, que señala: Designar a la Concejala Metropolitana Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano en la Comisión de Mesa para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido"*. 8) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0178-, de 27 de abril de 2021, el señor Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de presidente subrogante de la Comisión de Mesa, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.- 9) Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O, de 27 de abril de 2021, se convoca a los miembros de la Comisión de Mesa, a la Sesión Extraordinaria dispuesta por el doctor Santiago Guarderas, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, para el miércoles 28 de abril de 2021, a las 16h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: *"1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto."*- 10) En Sesión Extraordinaria de miércoles 28 de abril de 2021, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Mesa: Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde Metropolitano; Abg. Mónica Sandoval, concejala designada por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; Abg. Fernando Morales, concejal designado por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; Mgs. Analía Ledesma, concejala designada por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; se procede con la tramitación de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido". - 11) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0183-, de 28 de abril de 2021, el Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de presidente subrogante de la Comisión de Mesa dispone se convoque a la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.- 12) Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1571-O, de 28 de abril de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realiza la convocatoria dispuesta por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, para la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, a desarrollarse el jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00, en modalidad virtual, con el objeto de continuar con el tratamiento del punto único del orden del día: *"1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante"*

y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto". - 13) En la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa de 29 de abril de 2021, una vez analizada la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", se verificó el cumplimiento de todos los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD y la **COMISIÓN DE MESA** mediante Resolución No. 001-CM-2021; **RESOLVIÓ:** "(...) 1.- **AVOCAR** conocimiento de la presente causa como concejales miembros de la Comisión de Mesa, de conformidad con el artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y Resoluciones del Concejo Metropolitano Nos. 2019-002; 2019-004; 2019-005 de 17 de mayo de 2019; y, 2021-027 de 26 de abril de 2021; 2.- **CALIFICAR** conforme lo exigido en la Constitución, el COOTAD y demás normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano que garantizan el debido proceso, de clara y completa la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" en contra del doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD; y, en consecuencia, se la admite al trámite de procedimiento de remoción establecido en el Capítulo V, Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados, Título VIII, Disposiciones Comunes y Especiales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del COOTAD; 3.- A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, **CÍTESE** con el contenido de la denuncia, sus anexos y con esta resolución, a la parte denunciada doctor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, en su calidad de ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en su despacho, a fin de que pueda ejercer su Derecho Constitucional a la Defensa y de Contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones. Para el efecto, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito deberá proceder con la citación a través de los mecanismos previstos en la ley.- 4.- **DISPONER** a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito proceda con la formación del expediente respectivo, para lo cual deberá considerar lo mencionado en los memorandos No. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M, de 21 de abril de 2021, y No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M, de 22 de abril de 2021, así como se deberá incluir todas las convocatorias realizadas al Concejo Metropolitano y a ésta Comisión de Mesa.- 5.- **DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD; 6.- Téngase en cuenta el domicilio y los correos electrónicos señalados por el denunciante para posteriores notificaciones y la autorización conferida a su abogado defensor; 7.- Actúe como Secretaria encargada de este proceso, la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E);" 14) En cumplimiento de la disposición de la Comisión de Mesa, emitida mediante la Resolución No. 001-CM-2021 y en amparo al tercer inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante los mecanismos establecidos en la ley, por medio del presente procede a citar con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de

Quito, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y se realiza la entrega de copias certificadas de la Resolución de la Comisión de Mesa No. 001-CM-2021 y denuncia con anexos presentada por el Dr. Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" .- 15) En cumplimiento de la disposición de la Comisión de Mesa, emitida mediante la Resolución No. 001-CM-2021 y en amparo al tercer inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la formación del expediente.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes. - CERTIFICO



ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

NOTIFICACIÓN COMISIÓN DE MESA

587

Concejo Metropolitano

mié 05/05/2021 21:19

Para: revocatoria.yunda@gmail.com <revocatoria.yunda@gmail.com>; boletas@rfabogados.com.ec <boletas@rfabogados.com.ec>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>;

Cc: Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

📎 3 documentos adjuntos

Citación alcalde de Quito con razón.pdf; RESOLUCIÓN No. 001-CM-2021 con anexo.pdf; Notificando lo actuado GADDMQ-SGCM-2021-1651-O.pdf;

En el proceso de solicitud de remoción presentada por el Dr. Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; hay lo siguiente:

COMISIÓN DE MESA. - VISTOS. 1) La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD; recibirá y calificará las denuncias de remoción de la Alcaldesa o Alcalde, así como de las concejales y concejales en los términos establecidos en la normativa nacional vigente.- 2) El 20 de abril de 2021, a las 17h08, el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", presenta para ante el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la ventanilla física de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, una "denuncia en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...), con el fin de que se lleve a efecto el PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN (...)"- 3) Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V, "Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite a la Comisión de Mesa, el escrito y el expediente presentado por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", con fecha 20 de abril de 2021, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.- 4) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la parte pertinente señala: "me permito informar que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano mencionado ut supra."- 5) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168-, de 23 de abril de 2021, los concejales miembros de la Comisión de Mesa, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, abogada Mónica Sandoval Campoverde y abogado Fernando Morales Enriquez, remiten a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), "(...) la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano dispuesta por el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...)"- 6) Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O, de 23 de abril de 2021, por disposición del Vicealcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, de conformidad con los artículos 319, 335 y segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la convocatoria a la sesión No. 137 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el día lunes 26 de abril de 2021, a las 10h00, en modalidad virtual, donde se evacuó el siguiente punto único del orden del

día: "1. Designación de una Concejala o Concejal Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido."- 7) Mediante Resolución No. C 027-2021, aprobada en sesión No. 137 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, el 26 de abril de 2021, el cuerpo edilicio resolvió: "Artículo Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Omar Cevallos, que señala: Designar a la Concejala Metropolitana Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano en la Comisión de Mesa para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido"- 8) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0178-, de 27 de abril de 2021, el señor Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de presidente subrogante de la Comisión de Mesa, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.- 9) Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O, de 27 de abril de 2021, se convoca a los miembros de la Comisión de Mesa, a la Sesión Extraordinaria dispuesta por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, para el miércoles 28 de abril de 2021, a las 16h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: "1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machac' Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto." - 10) En Sesión Extraordinaria de miércoles 28 de abril de 2021, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Mesa: Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde Metropolitano; Abg. Mónica Sandoval Campoverde, concejala designada por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; Abg. Fernando Morales Enríquez, concejal designado por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; Mgs. Analía Ledesma García, concejala designada por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; se procede con el análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido". - 11) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0183-, de 28 de abril de 2021, el Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de presidente subrogante de la Comisión de Mesa dispone se convoque a la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.- 12) Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1571-O, de 28 de abril de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realiza la convocatoria dispuesta por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, para la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, desarrollada el jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00, en modalidad virtual, donde se continuó con el tratamiento del punto único del orden del día: "1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto". - 13) En la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa de 29 de abril de 2021, una vez analizada la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", se verificó el cumplimiento de todos los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD y la COMISIÓN DE MESA mediante Resolución No. 001-CM-2021, suscrita el 01 de mayo de 2021; RESOLVIÓ: "(...) 1.- AVOCAR conocimiento de la presente causa como concejales miembros de la Comisión de Mesa, de conformidad con el artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y Resoluciones del Concejo Metropolitano Nos. 2019-002; 2019-004; 2019-005 de 17 de mayo de 2019; y, 2021-027 de 26 de abril de 2021; 2.- CALIFICAR conforme lo exigido en la Constitución, el COOTAD y demás normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano que garantizan el debido proceso, de clara y completa la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" en contra del doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD; y, en consecuencia, se la admite al trámite de procedimiento de remoción establecido en el Capítulo V, Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos

descentralizados, Título VIII, Disposiciones Comunes y Especiales de los Gobiernos Autónomos - Descentralizados del COOTAD; 3.- A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, CÍTESE con el contenido de la denuncia, sus anexos y con esta resolución, a la parte denunciada doctor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, en su calidad de ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en su despacho, a fin de que pueda ejercer su Derecho Constitucional a la Defensa y de Contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones. Para el efecto, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito deberá proceder con la citación a través de los mecanismos previstos en la ley.- 4.- DISPONER a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito proceda con la formación del expediente respectivo, para lo cual deberá considerar lo mencionado en los memorandos No. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M, de 21 de abril de 2021, y No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M, de 22 de abril de 2021, así como se deberá incluir todas las convocatorias realizadas al Concejo Metropolitano y a ésta Comisión de Mesa.- 5.- DISPONER la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD; 6.- Téngase en cuenta el domicilio y los correos electrónicos señalados por el denunciante para posteriores notificaciones y la autorización conferida a su abogado defensor; 7.- Actúe como Secretaria encargada de este proceso, la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)”.- 14) En cumplimiento de la disposición de la Comisión de Mesa, emitida mediante la Resolución No. 001-CM-2021 y en amparo al tercer inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la formación del expediente.- 15) En cumplimiento de la disposición de la Comisión de Mesa, emitida mediante la Resolución No. 001-CM-2021 y en amparo al tercer inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se procedió a citar en Quito, siendo miércoles cinco de mayo de dos mil veinte y uno, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, de manera presencial al Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con el contenido de la (i) denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Aivear, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, sus (ii) anexos y con la (iii) resolución No. 001-CM-2021, a fin de que pueda ejercer su derecho constitucional a la Legítima Defensa, así como también, su derecho de contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.- 16) Por medio del presente se procede con la notificación de lo actuado.

Notifico para los fines legales pertinentes.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1651-O

Quito, D.M., 05 de mayo de 2021

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Analia Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En el proceso de solicitud de remoción presentada por el Dr. Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; hay lo siguiente:

COMISIÓN DE MESA. - VISTOS. 1) La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD; recibirá y calificará las denuncias de remoción de la Alcaldesa o Alcalde, así como de las concejales y concejales en los términos establecidos en la normativa nacional vigente.- **2)** El 20 de abril de 2021, a las 17h08, el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", presenta para ante el señor Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la ventanilla física de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, una "*denuncia en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...), con el fin de que se lleve a efecto el PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN (...)*".- **3)** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V, "Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite a la Comisión de Mesa, el escrito y el expediente presentado por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", con fecha 20 de abril de 2021, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.- **4)** Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la parte pertinente señala: "*me permito informar que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1651-O

Quito, D.M., 05 de mayo de 2021

pedido ciudadano mencionado ut supra. - 5) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168-, de 23 de abril de 2021, los concejales miembros de la Comisión de Mesa, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, abogada Mónica Sandoval Campoverde y abogado Fernando Morales Enriquez, remiten a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), "(...) la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano dispuesta por el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...)" - 6) Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O, de 23 de abril de 2021, por disposición del Vicealcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, de conformidad con los artículos 319, 335 y segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la convocatoria a la sesión No. 137 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el día lunes 26 de abril de 2021, a las 10h00, en modalidad virtual, donde se evacuó el siguiente punto único del orden del día: "1. Designación de una Concejala o Concejales Metropolitanos para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido." - 7) Mediante Resolución No. C 027-2021, aprobada en sesión No. 137 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, el 26 de abril de 2021, el cuerpo edilicio resolvió: "Artículo Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Omar Cevallos, que señala: Designar a la Concejala Metropolitana Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano en la Comisión de Mesa para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido." - 8) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0178-, de 27 de abril de 2021, el señor Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de presidente subrogante de la Comisión de Mesa, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.- 9) Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O, de 27 de abril de 2021, se convoca a los miembros de la Comisión de Mesa, a la Sesión Extraordinaria dispuesta por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, para el miércoles 28 de abril de 2021, a las 16h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: "1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto." - 10) En Sesión Extraordinaria de miércoles 28 de abril de 2021, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Mesa: Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde Metropolitano; Abg. Mónica Sandoval Campoverde, concejala designada por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; Abg. Fernando Morales Enriquez, concejal designado por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; Mgs. Analía Ledesma García, concejala designada por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; se procede con el análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido". - 11) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0183-, de 28 de abril de 2021, el Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de presidente subrogante de la Comisión de Mesa dispone se convoque a la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.- 12) Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1571-O, de 28 de abril de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realiza la convocatoria dispuesta por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, para la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, desarrollada el jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00, en modalidad virtual, donde se continuó con el tratamiento del punto único del orden del día: "1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1651-O

Quito, D.M., 05 de mayo de 2021

de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto". - 13) En la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa de 29 de abril de 2021, una vez analizada la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", se verificó el cumplimiento de todos los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD y la **COMISIÓN DE MESA** mediante Resolución No. 001-CM-2021, suscrita el 01 de mayo de 2021; **RESOLVIÓ:** "(...) 1.- **AVOCAR** conocimiento de la presente causa como concejales miembros de la Comisión de Mesa, de conformidad con el artículo 1.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y Resoluciones del Concejo Metropolitano Nos. 2019-002; 2019-004; 2019-005 de 17 de mayo de 2019; y, 2021-027 de 26 de abril de 2021; 2.- **CALIFICAR** conforme lo exigido en la Constitución, el COOTAD y demás normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano que garantizan el debido proceso, de clara y completa la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" en contra del doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD; y, en consecuencia, se la admite al trámite de procedimiento de remoción establecido en el Capítulo V, Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados, Título VIII, Disposiciones Comunes y Especiales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del COOTAD; 3.- A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, **CÍTESE** con el contenido de la denuncia, sus anexos y con esta resolución, a la parte denunciada doctor **JORGE HOMERO YUNDA MACHADO**, en su calidad de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, en su despacho, a fin de que pueda ejercer su Derecho Constitucional a la Defensa y de Contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones. Para el efecto, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito deberá proceder con la citación a través de los mecanismos previstos en la ley.- 4.- **DISPONER** a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito proceda con la formación del expediente respectivo, para lo cual deberá considerar lo mencionado en los memorandos No. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M, de 21 de abril de 2021, y No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M, de 22 de abril de 2021, así como se deberá incluir todas las convocatorias realizadas al Concejo Metropolitano y a ésta Comisión de Mesa.- 5.- **DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD; 6.- Téngase en cuenta el domicilio y los correos electrónicos señalados por el denunciante para posteriores notificaciones y la autorización conferida a su abogado defensor; 7.- Actúe como Secretaria encargada de este proceso, la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)". - 14) En cumplimiento de la disposición de la Comisión de Mesa, emitida mediante la Resolución No. 001-CM-2021 y en amparo al tercer inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la formación del expediente.- 15) En cumplimiento de la disposición de la Comisión de Mesa, emitida mediante la Resolución No. 001-CM-2021 y en amparo al tercer inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se procedió a citar en Quito, siendo miércoles cinco de mayo de dos mil veinte y uno, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, de manera presencial al Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con contenido de la (i) denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", sus (ii) anexos y con la (iii) resolución No. 001-CM-2021, a fin de que pueda ejercer su derecho constitucional a la Legítima Defensa, así como también, su derecho de contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.- 16) Por medio del presente se procede con la notificación de lo actuado.

Notifico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1651-O

Quito, D.M., 05 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- RESOLUCIÓN No. 001-CM-2021 con anexo.pdf
- Citación alcalde de Quito con razón.pdf

Copia:

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sánchez
Asesor General



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





1. ANTECEDENTES:

1.1. El 20 de abril de 2021, a las 17h08, el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", presenta para ante el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una *"denuncia en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...), con el fin de que se lleve a efecto el PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN (...)"*. El documento presentado consta de 528 fojas según consta del sello de recepción de la Secretaría General del Concejo.

1.2. Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M, de 21 de abril de 2021, suscrito por la Licenciada Norma Delfina Lojan Viera, Analista de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano y dirigido al Abogado Paúl Wladimir Andino Salinas, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, se informa lo siguiente:

"...comunico a usted que con fecha 20 de abril de 2021 a las 17h08 el ciudadano Marcelo Hallo A. representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" presentó por ventanilla de manera física un escrito dirigido al Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una vez revisada la documentación se encontró las siguientes novedades respecto a la numeración de las hojas:

- *Existe una página sin numeración entre la página 34 y 35*
- *De la página 44 se salta la numeración a la página 46*
- *De la página 144 se salta la numeración a la página 146*
- *La numeración de la página 257 se encuentra duplicada*

Esta documentación se encuentra ingresada al sistema SITRA con ticket No. GADDMQ-SGCM-2021-0243-E".

1.3. Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M, de 22 de abril de 2021, suscrito por el Abogado Paúl Wladimir Andino Salinas, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, y dirigido a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), se informa lo siguiente: *"...me permito poner en su conocimiento el informe presentado por la Analista de Gestión Documental y Archivo, Lic. Norma Lojan, del expediente presentado por el señor Marcelo Hallo A., representante de la plataforma cívica "Quito Unido", el cual en su parte pertinente señala "(...) comunico a usted que con fecha 20 de abril de 2021 a las 17h08 el ciudadano Marcelo Hallo A. representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" presentó por ventanilla de manera física un escrito dirigido al Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una vez revisada la documentación se encontró las siguientes novedades respecto a la numeración de las hojas: Existe una página sin numeración entre la página 34 y 35. De la página 44 se salta la numeración a la*



página 46. De la página 144 se salta la numeración a la página 146. La numeración de la página 257 se encuentra duplicada. Para el efecto, me permito anexar el referido informe”.

1.4. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), remite a los miembros de la Comisión de Mesa, el *“escrito que ingresó ante la Secretaria General del Concejo Metropolitano, el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, con fecha 20 de abril de 2021, adjuntando al presente el expediente, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente”*.

1.5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presenta su *“...excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano...”*.

1.6. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168, de 23 de abril de 2021, los Concejales Miembros de la Comisión de Mesa Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Doctora Mónica Sandoval Campoverde y Abogado Fernando Morales Enríquez, remiten a la señora Secretaria General del Concejo (E), *“...la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano dispuesta por el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización...”*.

1.7. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O, de 23 de abril de 2021, se convoca al Concejo Metropolitano a la sesión No. 0137 Extraordinaria, dispuesta por el señor Vicealcalde Metropolitano de conformidad con los artículos 319, 335 y segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para el lunes 26 de abril de 2021, a las 10h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: *“1. Designación de una Concejala o Concejál Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido”*.

1.8. Mediante Resolución No. C 027-2021, aprobada en sesión No. 137 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, el 26 de abril de 2021, el cuerpo edilicio resolvió: **“Artículo Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejál Metropolitano Omar Cevallos, que señala: Designar a la Concejala Metropolitana Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano en la Comisión de Mesa para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido”**.



1.9. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0178, de 27 de abril de 2021, el señor Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, remitió la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.

1.10. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O, de 27 de abril de 2021, se convoca a los miembros de la Comisión de Mesa, a la sesión extraordinaria dispuesta por el Doctor Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, para el miércoles, 28 de abril de 2021, a las 16h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: *"1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto."*

1.11. En sesión Extraordinaria de miércoles 28 de abril de 2021, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Mesa: Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde Metropolitano; Dra. Mónica Sandoval, Concejala designada por el Concejo Metropolitano para la Comisión de Mesa; Ab. Fernando Morales, Concejel designado por el Concejo Metropolitano para la Comisión de Mesa; Mgt. Analía Ledesma, Concejala designada por el Concejo Metropolitano para la Comisión de Mesa; se procede con la tramitación de la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido".

1.12. Por la naturaleza del tema que se está tratando, los miembros de la Comisión de Mesa, resolvieron suspender la sesión extraordinaria de 28 de abril de 2021, y convocarla para el día siguiente, esto es jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00.

1.13. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0183, de 28 de abril de 2021, el Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa dispone se convoque a la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.

1.14. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1571-O, de 28 de abril de 2021, se realiza la convocatoria dispuesta por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, para la reinstalación de la sesión extraordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00, en modalidad virtual, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente punto único del orden del día: *"1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los*



artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto”.

1.15. En la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa de 29 de abril de 2021, una vez analizada la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, se verificó el cumplimiento de todos los requisitos de procedibilidad taxativamente establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD, para el efecto, se adjunta la Matriz de Revisión de la referida denuncia.

2. FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN DEL DENUNCIANTE:

2.1. El Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, *“...al amparo de los artículos 85.3 último inciso y 100.4 de la Constitución de la República del Ecuador; y, de conformidad con lo previsto en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con los artículos 329, letra j), 333, letra c) y 334 letra b) del mismo Código, interpone la presente DENUNCIA EN CONTRA DEL SEÑOR DOCTOR JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que siguiendo el procedimiento de remoción previsto en el COOTAD, sea removido del cargo de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito por haber incurrido en las causales de remoción...”.*

2.2. En el numeral 3 de su escrito de denuncia, se determina las causales de remoción en contra del señor Alcalde, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, señalando lo siguiente: *“3.1. Incumplimiento injustificado de sus obligaciones y violación de derechos de participación ciudadana en los procesos de formulación y evaluación del presupuesto de los ejercicios económicos 2019 y 2020. (...); 3.2. Incumplimiento injustificado de sus obligaciones como Presidente del Concejo Metropolitano de Quito: Delegación de Funciones frente a prohibición expresa. (...); 3.3. Incumplimiento injustificado de las disposiciones contenidas en el COOTAD: Adopción de decisiones que no le competen al Ejecutivo en el Marco de la emergencia sanitaria, sin ratificación del legislativo. (...); 3.4. Incumplimiento injustificado de las disposiciones contenidas en el COOTAD: Proceso de Remoción en su contra. (...); 3.5. Circunstancias que imposibilitan al Dr. Jorge Homero Yunda Machado el ejercicio del cargo. (...);”*; para ello, alega las causales establecidas en el artículo 333 literales c) y g) del COOTAD, que disponen lo siguiente:

“Artículo 333.- Causales para la remoción del ejecutivo. - Son causales para la remoción del ejecutivo de un gobierno autónomo descentralizado las siguientes:

(...) c) Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada;

(...) g) Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado”.



3. ANÁLISIS:

3.1. COMPETENCIA:

581

3.1.1. La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II Conformación y Funcionamiento de las Comisiones, Título I De las Comisiones del Concejo Metropolitano, Libro I.1 del Concejo Metropolitano, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competente para tramitar y resolver sobre el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad taxativamente enumerados en el artículo 336 del COOTAD y en consecuencia, calificar la denuncia presentada en contra del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Homero Yunda Machado.

3.2. CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES Y PROCEDIMIENTO:

3.2.1. La Constitución de la República del Ecuador, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos ciudadanos, establece en sus artículos 11 numerales 1 y 4; 76 numerales 1, 3 y 7 literales a), b), c), d), h), i), y m); y, 82 lo siguiente:

"Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

(...) 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales."

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

(...) 3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.

(...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.

c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.

d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.

(...) h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

(...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la



pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos."

"Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

3.2.2. El procedimiento de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados es de carácter especial, se encuentra reglado en los artículos 332 al 337 del COOTAD, siendo responsabilidad de las autoridades de los gobiernos autónomos cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos únicamente en la ley.

En el caso de que la denuncia sea en contra del ejecutivo, el artículo 335 del COOTAD señala lo siguiente: *"Si la denuncia es en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, esta se la presentará ante su subrogante, quien únicamente para este efecto convocará a sesión del órgano legislativo y de fiscalización del gobierno respectivo. Se cumplirá con el procedimiento de remoción previsto en este capítulo, garantizando el debido proceso y el ejercicio de defensa del denunciado, en el marco de los derechos de protección constitucionales(...)"*.

3.2.3. Por su parte, el artículo 336 del COOTAD establece el procedimiento de remoción, determinando además en su primer inciso de manera taxativa los requisitos de procedibilidad de la denuncia. Así, la mencionada norma prescribe lo siguiente:

"Art. 336.- Procedimiento de remoción.- Cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados presentará por escrito, la denuncia con su firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente, a la secretaria del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, acompañando los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo electrónico para futuras notificaciones.

La secretaria o el secretario titular del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado dentro del término de dos días contados a partir de la recepción, remitirá la denuncia a la Comisión de Mesa, que la calificará en el término de cinco días. En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión.

De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión.



Concluido el término de prueba, dentro del término de cinco días la Comisión de Mesa presentará el informe respectivo y se convocará a sesión extraordinaria del órgano legislativo correspondiente, en el término de dos días y se notificará a las partes con señalamiento de día y hora; y en esta, luego de haber escuchado el informe, el o los denunciados, expondrán sus argumentos de cargo y descargo, por sí o por intermedio de apoderado. Finalizada la argumentación, en la misma sesión, el órgano legislativo y de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado adoptará la Resolución que corresponda. La remoción se resolverá con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, para el cálculo, de manera obligatoria se considerará como parte integrante a los ejecutivos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado de conformidad con la ley, salvo el caso de que el ejecutivo sea el denunciado. La autoridad legislativa que sea objeto de la acusación no podrá votar.

Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley.

La Resolución será notificada al o los interesados en el domicilio señalado y por vía electrónica en la dirección de correo electrónico fijado para el efecto; en el evento de que el o los denunciados no hayan señalado domicilio se levantará el acta de la práctica de dicha diligencia, que será agregada al expediente, con los efectos señalados en la ley.

Si la Resolución del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado implica la remoción de la autoridad denunciada, esta autoridad en el término de tres días de haber sido notificada con la resolución de remoción, podrá solicitar se remita lo actuado, en consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento, al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que emitirá su pronunciamiento, en mérito de los autos en el término de diez días. La secretaria o secretario titular del Gobierno Autónomo Descentralizado, en este caso, obligatoriamente deberá remitir todo el expediente debidamente foliado y organizado, en el término de dos días, para conocimiento y resolución del Tribunal Contencioso Electoral. (...)

3.2.4. De la revisión del expediente se verifica lo siguiente:

3.2.4.1. La denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", fue presentada el día 20 de abril de 2021, a las 17h08, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, misma que consta de un total de 528 fojas de la foliación original y 528 fojas de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales 9 fojas corresponden a la denuncia y 519 fojas a sus anexos, que corresponden a:

- ✓ Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, suscrito por la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo (E), y documentos anexos, e incluye la Certificación de Documentos Materializados desde Página Web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01520, de 20 de abril de 2021,



realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, a fojas 1 a 256 de la foliación original y a fojas 1 a 255 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

- ✓ Resolución No. A-060, Medidas transitorias aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito, Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad, a fojas 257 a 377, de la foliación original y a fojas 257 a 377 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y adjunta link para descargar documento. Adjunta además, a foja 257, de la foliación original y 256 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito la certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01521, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 121 fojas útiles;
- ✓ Acta de la Sesión No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 06 de agosto de 2019, a fojas 379 a 503 de la foliación original y a fojas 379 a 503 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y adjunta link para descargar documento. Se adjunta además, a foja 378 de la foliación original y a foja 378 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01523, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 125 fojas útiles;
- ✓ Resolución No. A 019 a fojas 505-506 de la foliación original y a foja 505-506 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; y, la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01522, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, a foja 504 de la foliación original y a foja 504 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.
- ✓ Oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O, de 7 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1186-O, de 04 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1202-O, de 05 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O, de 05 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O, de 08 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O, de 15 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O, de 15 de abril de 2021; y, detalle del "Sistema de Trámite SITRA del GAD del Distrito Metropolitano de Quito del usuario: (Ciu.) Carlos Marcelo Hallo Alvear / Institución: QUITO UNIDO /Puesto: Representante de Plataforma Cívica Quito Unido", con la "Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01519", realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 11 fojas



útiles que corresponde a fojas 507 a 518 de la foliación original y a fojas 507 a 518 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

579

✓ Adjunta link: <https://twitter.com/MunicipioQuito/status/13770116223601307654>

Se encuentra además que, mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M, de 21 de abril de 2021, suscrito por la Licenciada Norma Delfina Lojan Viera, Analista de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M, de 22 de abril de 2021, suscrito por el Abogado Paúl Wladimir Andino Salinas, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, a través del cual comunica a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), sobre las novedades encontradas respecto a la numeración de las hojas.

De lo señalado en los referidos memorandos, así como de la revisión física realizada al expediente, se encuentra que las novedades descritas obedecen a un error en la foliación o numeración de los documentos.

3.2.4.2. La denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, fue presentada ante el Doctor Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con lo cual se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 335 del COOTAD.

3.2.4.3. En lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la denuncia, el inciso primero del artículo 336 del COOTAD establece de manera taxativa lo siguiente: "Cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados presentará por escrito, la denuncia con su firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente, a la secretaria del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, acompañando los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo electrónico para futuras notificaciones."

Al respecto, el Tribunal Contencioso Electoral¹ en casos precedentes ha señalado lo siguiente:

"La norma transcrita establece que la denuncia a más de estar por escrito, debe cumplir ciertos elementos para su admisibilidad, entre ellos: i) la exigencia del reconocimiento de firma de responsabilidad ante autoridad competente a fin de asegurar la identidad del denunciante; ii) La determinación del domicilio a fin de establecer la correlación de la persona que ejerce su derecho de participación a través del mecanismo de remoción frente a la democracia representativa plasmada en

¹ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Causa 097-2017-TCE. Absolución de Consulta del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Caluma.



la autoridad elegida por votación popular; iii) la presentación de los documentos de respaldos pertinentes, es decir, los documentos que justifiquen los argumentos de hecho y de derecho establecidos en la denuncia; y, iv) El señalamiento de un correo electrónico para notificaciones, en aplicación del principio de publicidad, a fin de que el denunciante conozca el trámite que se ha dado a su denuncia."

3.2.4.4. En lo que respecta a la exigencia del reconocimiento de firma de responsabilidad ante autoridad competente, el Tribunal Contencioso Electoral en la causa No. 102-2017-TCE de 4 de diciembre de 2017, con respecto al cumplimiento de este requisito ha señalado claramente que: *"...Como ya se ha manifestado en ocasiones anteriores es requisito indispensable que al momento de presentar la denuncia ya se haya efectuado el reconocimiento de firma ante autoridad competente y no con posterioridad..."*

En el presente caso, se verifica que a la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", se adjuntó la Diligencia de Reconocimiento de Firmas No. 20211701023D00922, realizada ante el Notario Gabriel Eduardo Cobo Urquiza de la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Quito el 20 de abril del 2021, a las 15h24, conforme consta a fojas 522 de la foliación original y a fojas 522 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Es decir, que al momento de haberse presentado la denuncia, el requisito de que esta contenga el reconocimiento de firmas se habría cumplido.

3.2.4.5. De igual forma, se constata que el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", se encuentra domiciliado en el Cantón Quito, tal como consta en la diligencia de reconocimiento de firmas, a fojas 522 de la foliación original y a fojas 522 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

3.2.4.6. Además, al escrito de denuncia se acompañan los documentos que respaldan las causales de remoción invocadas, y para el efecto adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, suscrito por la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo (E), y documentos anexos, e incluye la Certificación de Documentos Materializados desde Página Web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01520, de 20 de abril de 2021, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, a fojas 1 a 256 de la foliación original y a fojas 1 a 255 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.
- ✓ Resolución No. A-060, Medidas transitorias aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito, Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad, a fojas 257 a 377 de la foliación original y a fojas 257 a 377 de la



foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y adjunta link para descargar documento. Adjunta además, a foja 257 de la foliación original y a foja 256 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01521, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 121 fojas útiles;

- ✓ Acta de la Sesión No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 06 de agosto de 2019, a fojas 379 a 503 de la foliación original y a fojas 379 a 503 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y adjunta link para descargar documento. Se adjunta además, a foja 378 de la foliación original y a foja 378 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01523, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 125 fojas útiles;
- ✓ Resolución No. A 019 a fojas 505-506 de la foliación original y a fojas 505-506 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01522, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, a foja 504 de la foliación original y a foja 504 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.
- ✓ Oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O, de 7 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1186-O, de 04 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1202-O, de 05 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O, de 05 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O, de 08 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O, de 15 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O, de 15 de abril de 2021; y, detalle del "Sistema de Trámite SITRA del GAD del Distrito Metropolitano de Quito del usuario: (Ciu.) Carlos Marcelo Hallo Alvear / Institución: QUITO UNIDO /Puesto: Representante de Plataforma Cívica Quito Unido", con la "Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01519", realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 11 fojas útiles que corresponde a fojas 507 a 518 de la foliación original y a fojas 507 a 518 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.
- ✓ Adjunta link: <https://twitter.com/MunicipioQuito/status/13770116223601307654>

3.2.4.7. Finalmente, en el numeral 6. CITACIÓN Y NOTIFICACIONES de la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y



Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", se consigna dirección domiciliaria y correo electrónico para futuras notificaciones.

3.2.5. De lo expuesto en los numerales precedentes, se colige que, **el denunciante ha dado estricto cumplimiento con todos los requisitos de procedibilidad establecidos de manera taxativa en el inciso primero del artículo 336 del COOTAD.**

4. RESOLUCIÓN:

En base a la normativa legal expuesta y al análisis efectuado al escrito de denuncia y documentos adjuntos, presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa, **RESUELVE: 1.- AVOCAR** conocimiento de la presente causa como Concejales Miembros de la Comisión de Mesa, de conformidad con el artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y Resoluciones del Concejo Metropolitano Nos. 2019-002; 2019-004; 2019-005 de 17 de mayo de 2019; y, 2021-027 de 26 de abril de 2021.- **2.- CALIFICAR** conforme lo exigido en la Constitución, el COOTAD, y demás normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano que garantizan el debido proceso, de clara y completa la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD; y, en consecuencia, se la admite al trámite de procedimiento de remoción establecido en el Capítulo V Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados, Título VIII Disposiciones Comunes y Especiales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del COOTAD.- **3.-** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, **CÍTESE** con el contenido de la denuncia, sus anexos y con esta resolución, a la parte denunciada Doctor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, en su calidad de ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en su despacho, a fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones. Para el efecto, la Secretaría General del Concejo Metropolitano deberá proceder con la citación a través de los mecanismos previstos en la ley.- **4.- DISPONER** a la Secretaria General del Concejo Metropolitano proceda con la formación del expediente respectivo, para lo cual deberá considerar lo mencionado en los memorandos No. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M, de 21 de abril de 2021, y No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M, de 22 de abril de 2021, así como se deberá incluir todas las convocatorias realizadas al Concejo Metropolitano y a esta Comisión de Mesa.- **5.- DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD.- **6.-** Téngase en cuenta el domicilio y los correos electrónicos señalados por el denunciante para posteriores notificaciones y la autorización conferida a su abogado defensor.- **7.-** Actúe como Secretaria encargada de este



proceso, la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E).-
Notifíquese a la parte denunciante en el domicilio y correos electrónicos señalados para el efecto.-

Atentamente,

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCF, E-QUITO,
serialNumber=0000117103,
cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.01 11:38:14 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA COMISIÓN DE MESA

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada y aprobada por la Comisión de Mesa en la reinstalación de la sesión extraordinaria realizada día jueves 29 de abril de 2020.

DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY
Firmado digitalmente
por DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.05.01
21:23:20 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ANEXO

MATRIZ ANÁLISIS DENUNCIA REMOCIÓN				
Denunciante	Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido"			
Denunciado	Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito			
Cumplimiento de Requisitos Formales				
	Contenido de la Denuncia	Cumple	No Cumple	Observaciones
Artículo 335 COOTAD: Denuncia en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- Si la denuncia es en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, ésta se la presentará ante su subrogante, (...).	La denuncia está presentada ante el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito	x		
Artículo 336 COOTAD: Procedimiento de remoción.- Cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados presentará por escrito, la denuncia con su firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente, a la secretaría del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, acompañando los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo electrónico para futuras notificaciones.	A foja 522 de la foliatura original del expediente, y a foja 522 de la foliatura realizada por la Secretaría General de Concejo, se encuentra la Diligencia de Reconocimiento de Firmas No. 20211701023D00922, realizada ante el Notario Gabriel Eduardo Cobo Urquiza de la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Quito de 20 de abril del 2021, a las 15h24.	x		
	En el acápite 4 de la denuncia se señala: "4. Documentos que respaldan las causales de remoción invocadas" Anexo 1: Acta de la Sesión No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 06 de agosto de 2019 (adjunta link para descargar documento); Anexo 2: Resolución No. C 060-2019 (adjunta link para descargar documento); Anexo 3: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O, de 15 de abril de 2021 y sus documentos adjuntos; Anexo 4: Resolución No. A-060, Medidas transitorias aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito, Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad (adjunta link para descargar documento); Anexo 5: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O, de 7 de abril de 2021 Anexo 6: Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020 (adjunta link para descargar documento); Anexo 7: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O, de 8 de abril de 2021; Anexo 8: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020 (adjunta link para descargar documento); Anexo 9: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O, de 15 de abril de 2021. Anexo 10: https://twitter.com/MunicipioQuito/status/13770116223601307654	x		
	A foja 522 del expediente, de la foliatura original, y a foja 522 de la foliatura realizada por la Secretaría General de Concejo, se constata que el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, se encuentra domiciliado en el cantón Quito, según consta en la diligencia de reconocimiento de firmas. A foja 523 del expediente, de la foliatura original, y a foja 523 de la foliatura realizada por la Secretaría General de Concejo, en su denuncia señala como domicilio Av. República del Salvadr N36-11 y Suecia.	x		
	Señala para futuras notificaciones los siguientes correos electrónicos: Revocatoria.Yunda@gmail.com boletas@rfabogados.com.ec	x		



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1562-O

575

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, augurando el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones. Por medio del presente, me permito remitir un enlace que contiene expediente digital de la denuncia presentada por el señor Marcelo Hallo Vocero del Colectivo "Quito Unido", con el propósito de facilitar el acceso a la información de manera oportuna.

Enlace: <https://bit.ly/3vrJMTA>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1562-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-04-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-04-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-28	





574

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1651-O

Quito, D.M., 05 de mayo de 2021

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
Representante de Plataforma Cívica Quito Unido
QUITO UNIDO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En el proceso de solicitud de remoción presentada por el Dr. Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; hay lo siguiente:

COMISIÓN DE MESA. - VISTOS. 1) La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD; recibirá y calificará las denuncias de remoción de la Alcaldesa o Alcalde, así como de las concejalas y concejales en los términos establecidos en la normativa nacional vigente.- 2) El 20 de abril de 2021, a las 17h08, el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", presenta para ante el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la ventanilla física de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, una "denuncia en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...), con el fin de que se lleve a efecto el PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN (...)"- 3) Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V, "Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite a la Comisión de Mesa, el escrito y el expediente presentado por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", con fecha 20 de abril de 2021, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.- 4) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la parte pertinente señala: "me permito informar que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el


Recepción: Oficio 1651 del
5 de mayo del 2021
y sus anexos.
06/05/2021
14:05
Ibeth V. Harreal
171800915-0.

En mi caso, para posteriores notificaciones que me correspondan, conforme lo establece el inciso primero del artículo 336 del COOTAD, las recibiré en mi domicilio ubicado en Av. República del Salvador N36-110 y Suecia del Distrito Metropolitano de Quito, así como en mis correos electrónicos: Revocatoria.yunda@gmail.com y boletas@rfabogados.com.ec en tanto que designo como mi abogado patrocinador, al señor Dr. Edison Rodríguez Flores MSc; profesional del derecho, a quien expresamente faculto y autorizo a que me represente y presente con su sola firma, cuanto escrito fuese necesario, en defensa de mis derechos y de los que se encuentren inculcados.

6. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

573

Conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 336 del COOTAD, presento la presente denuncia de remoción contra el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con el respectivo reconocimiento de firma ante autoridad competente.



Dr. Marcelo Hallo A.
C.C. # 170962776-2



523



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1618-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2021

Asunto: Respuesta Comisión de Mesa - Solicitud recusación - Denuncia Marcelo Hallo Alvear.

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, deseando éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio del presente, remito el oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0186-, dentro del cual en su parte pertinente indica: *"Acusamos recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1558-O, de 28 de abril de 2021, a través del cual pone en conocimiento "...el Oficio S/N recibido mediante ventanilla de la Secretaría General del Concejo, mismo que fue ingresado a través del sistema SITRA con número de oficio GADDMQ-SGCM-2021-0258-E, en la cual, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presenta una solicitud de recusación sobre la denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido... La Comisión de Mesa, en conformidad con el régimen jurídico, no tiene atribuciones con relación al tema planteado, por lo que nos permitimos devolverle el oficio."*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1618-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2021

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0186-

Anexos:

- Documento firmado por los concejales miembros de la Comisión de Mesa
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0186-.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1558-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1558-O.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jih	SGCM	2021-05-03	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-03	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-03	





RESOLUCIÓN No. 001-CM-2021

1. ANTECEDENTES:

1.1. El 20 de abril de 2021, a las 17h08, el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", presenta para ante el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una "denuncia en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...), con el fin de que se lleve a efecto el PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN (...)". El documento presentado consta de 528 fojas según consta del sello de recepción de la Secretaría General del Concejo.

1.2. Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M, de 21 de abril de 2021, suscrito por la Licenciada Norma Delfina Lojan Viera, Analista de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano y dirigido al Abogado Paúl Wladimir Andino Salinas, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, se informa lo siguiente:

"...comunico a usted que con fecha 20 de abril de 2021 a las 17h08 el ciudadano Marcelo Hallo A. representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" presentó por ventanilla de manera física un escrito dirigido al Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una vez revisada la documentación se encontró las siguientes novedades respecto a la numeración de las hojas:

- *Existe una página sin numeración entre la página 34 y 35*
- *De la página 44 se salta la numeración a la página 46*
- *De la página 144 se salta la numeración a la página 146*
- *La numeración de la página 257 se encuentra duplicada*

Esta documentación se encuentra ingresada al sistema SITRA con ticket No. GADDMQ-SGCM-2021-0243-E".

1.3. Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M, de 22 de abril de 2021, suscrito por el Abogado Paúl Wladimir Andino Salinas, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, y dirigido a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), se informa lo siguiente: *"...me permito poner en su conocimiento el informe presentado por la Analista de Gestión Documental y Archivo, Lic. Norma Lojan, del expediente presentado por el señor Marcelo Hallo A., representante de la plataforma cívica "Quito Unido", el cual en su parte pertinente señala "(...) comunico a usted que con fecha 20 de abril de 2021 a las 17h08 el ciudadano Marcelo Hallo A. representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" presentó por ventanilla de manera física un escrito dirigido al Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una vez revisada la documentación se encontró las siguientes novedades respecto a la numeración de las hojas: Existe una página sin numeración entre la página 34 y 35. De la página 44 se salta la numeración a la*



página 46. De la página 144 se salta la numeración a la página 146. La numeración de la página 257 se encuentra duplicada. Para el efecto, me permito anexar el referido informe”.

1.4. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), remite a los miembros de la Comisión de Mesa, el “escrito que ingresó ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, con fecha 20 de abril de 2021, adjuntando al presente el expediente, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente”.

1.5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presenta su “...excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano...”.

1.6. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168, de 23 de abril de 2021, los Concejales Miembros de la Comisión de Mesa Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Doctora Mónica Sandoval Campoverde y Abogado Fernando Morales Enríquez, remiten a la señora Secretaria General del Concejo (E), “...la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano dispuesta por el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización...”.

1.7. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O, de 23 de abril de 2021, se convoca al Concejo Metropolitano a la sesión No. 0137 Extraordinaria, dispuesta por el señor Vicealcalde Metropolitano de conformidad con los artículos 319, 335 y segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para el lunes 26 de abril de 2021, a las 10h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: “1. Designación de una Concejala o Concejales Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido”.

1.8. Mediante Resolución No. C 027-2021, aprobada en sesión No. 137 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, el 26 de abril de 2021, el cuerpo edilicio resolvió: “**Artículo Único.-** Aprobar la moción presentada por el Concejales Metropolitano Omar Cevallos, que señala: Designar a la Concejala Metropolitana Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano en la Comisión de Mesa para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido”.



1.9. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0178, de 27 de abril de 2021, el señor Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, remitió la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.

1.10. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O, de 27 de abril de 2021, se convoca a los miembros de la Comisión de Mesa, a la sesión extraordinaria dispuesta por el Doctor Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, para el miércoles, 28 de abril de 2021, a las 16h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: *"1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto."*

1.11. En sesión Extraordinaria de miércoles 28 de abril de 2021, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Mesa: Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde Metropolitano; Dra. Mónica Sandoval, Concejala designada por el Concejo Metropolitano para la Comisión de Mesa; Ab. Fernando Morales, Concejal designado por el Concejo Metropolitano para la Comisión de Mesa; Mgt. Analía Ledesma, Concejala designada por el Concejo Metropolitano para la Comisión de Mesa; se procede con la tramitación de la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido".

1.12. Por la naturaleza del tema que se está tratando, los miembros de la Comisión de Mesa, resolvieron suspender la sesión extraordinaria de 28 de abril de 2021, y convocarla para el día siguiente, esto es jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00.

1.13. Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0183, de 28 de abril de 2021, el Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa dispone se convoque a la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.

1.14. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1571-O, de 28 de abril de 2021, se realiza la convocatoria dispuesta por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, para la reinstalación de la sesión extraordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00, en modalidad virtual, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente punto único del orden del día: *"1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los*



artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto”.

1.15. En la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa de 29 de abril de 2021, una vez analizada la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, se verificó el cumplimiento de todos los requisitos de procedibilidad taxativamente establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD, para el efecto, se adjunta la Matriz de Revisión de la referida denuncia.

2. FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN DEL DENUNCIANTE:

2.1. El Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, “...al amparo de los artículos 85.3 último inciso y 100.4 de la Constitución de la República del Ecuador; y, de conformidad con lo previsto en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con los artículos 329, letra j), 333, letra c) y 334 letra b) del mismo Código, interpone la presente DENUNCIA EN CONTRA DEL SEÑOR DOCTOR JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que siguiendo el procedimiento de remoción previsto en el COOTAD, sea removido del cargo de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito por haber incurrido en las causales de remoción...”.

2.2. En el numeral 3 de su escrito de denuncia, se determina las causales de remoción en contra del señor Alcalde, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, señalando lo siguiente: “3.1. Incumplimiento injustificado de sus obligaciones y violación de derechos de participación ciudadana en los procesos de formulación y evaluación del presupuesto de los ejercicios económicos 2019 y 2020. (...); 3.2. Incumplimiento injustificado de sus obligaciones como Presidente del Concejo Metropolitano de Quito: Delegación de Funciones frente a prohibición expresa. (...); 3.3 Incumplimiento injustificado de las disposiciones contenidas en el COOTAD: Adopción de decisiones que no le competen al Ejecutivo en el Marco de la emergencia sanitaria, sin ratificación del legislativo. (...); 3.4. Incumplimiento injustificado de las disposiciones contenidas en el COOTAD: Proceso de Remoción en su contra. (...); 3.5. Circunstancias que imposibilitan al Dr. Jorge Homero Yunda Machado el ejercicio del cargo. (...)”; para ello, alega las causales establecidas en el artículo 333 literales c) y g) del COOTAD, que disponen lo siguiente:

“Artículo 333.- Causales para la remoción del ejecutivo. - Son causales para la remoción del ejecutivo de un gobierno autónomo descentralizado las siguientes:

(...) c) Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada;

(...) g) Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado”.



3. ANÁLISIS:

3.1. COMPETENCIA:

3.1.1. La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II Conformación y Funcionamiento de las Comisiones, Título I De las Comisiones del Concejo Metropolitano, Libro I.1 del Concejo Metropolitano, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competente para tramitar y resolver sobre el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad taxativamente enumerados en el artículo 336 del COOTAD y en consecuencia, calificar la denuncia presentada en contra del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Homero Yunda Machado.

3.2. CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES Y PROCEDIMIENTO:

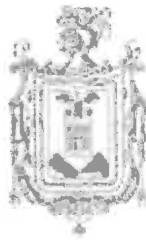
3.2.1. La Constitución de la República del Ecuador, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos ciudadanos, establece en sus artículos 11 numerales 1 y 4; 76 numerales 1, 3 y 7 literales a), b), c), d), h), l), y m); y, 82 lo siguiente:

"Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
- (...) 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales."

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
- (...) 3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.
- (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
 - a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.
 - b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.
 - c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.
 - d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.
 - (...) h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.
 - (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la



pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos."

"Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

3.2.2. El procedimiento de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados es de carácter especial, se encuentra reglado en los artículos 332 al 337 del COOTAD, siendo responsabilidad de las autoridades de los gobiernos autónomos cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos únicamente en la ley.

En el caso de que la denuncia sea en contra del ejecutivo, el artículo 335 del COOTAD señala lo siguiente: *"Si la denuncia es en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, esta se la presentará ante su subrogante, quien únicamente para este efecto convocará a sesión del órgano legislativo y de fiscalización del gobierno respectivo. Se cumplirá con el procedimiento de remoción previsto en este capítulo, garantizando el debido proceso y el ejercicio de defensa del denunciado, en el marco de los derechos de protección constitucionales(...)"*.

3.2.3. Por su parte, el artículo 336 del COOTAD establece el procedimiento de remoción, determinando además en su primer inciso de manera taxativa los requisitos de procedibilidad de la denuncia. Así, la mencionada norma prescribe lo siguiente:

"Art. 336.- Procedimiento de remoción.- Cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados presentará por escrito, la denuncia con su firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente, a la secretaria del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, acompañando los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo electrónico para futuras notificaciones.

La secretaria o el secretario titular del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado dentro del término de dos días contados a partir de la recepción, remitirá la denuncia a la Comisión de Mesa, que la calificará en el término de cinco días. En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión.

De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión.



Concluido el término de prueba, dentro del término de cinco días la Comisión de Mesa presentará el informe respectivo y se convocará a sesión extraordinaria del órgano legislativo correspondiente, en el término de dos días y se notificará a las partes con señalamiento de día y hora; y en esta, luego de haber escuchado el informe, el o los denunciados, expondrán sus argumentos de cargo y descargo, por sí o por intermedio de apoderado. Finalizada la argumentación, en la misma sesión, el órgano legislativo y de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado adoptará la Resolución que corresponda. La remoción se resolverá con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, para el cálculo, de manera obligatoria se considerará como parte integrante a los ejecutivos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado de conformidad con la ley, salvo el caso de que el ejecutivo sea el denunciado. La autoridad legislativa que sea objeto de la acusación no podrá votar.

Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley.

La Resolución será notificada al o los interesados en el domicilio señalado y por vía electrónica en la dirección de correo electrónico fijado para el efecto; en el evento de que el o los denunciados no hayan señalado domicilio se levantará el acta de la práctica de dicha diligencia, que será agregada al expediente, con los efectos señalados en la ley.

Si la Resolución del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado implica la remoción de la autoridad denunciada, esta autoridad en el término de tres días de haber sido notificada con la resolución de remoción, podrá solicitar se remita lo actuado, en consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento, al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que emitirá su pronunciamiento, en mérito de los autos en el término de diez días. La secretaria o secretario titular del Gobierno Autónomo Descentralizado, en este caso, obligatoriamente deberá remitir todo el expediente debidamente foliado y organizado, en el término de dos días, para conocimiento y resolución del Tribunal Contencioso Electoral. (...)”.

3.2.4. De la revisión del expediente se verifica lo siguiente:

3.2.4.1. La denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, fue presentada el día 20 de abril de 2021, a las 17h08, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, misma que consta de un total de 528 fojas de la foliación original y 528 fojas de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales 9 fojas corresponden a la denuncia y 519 fojas a sus anexos, que corresponden a:

- ✓ Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, suscrito por la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo (E), y documentos anexos, e incluye la Certificación de Documentos Materializados desde Página Web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01520, de 20 de abril de 2021,



realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, a fojas 1 a 256 de la foliación original y a fojas 1 a 255 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

- ✓ Resolución No. A-060, Medidas transitorias aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito, Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad, a fojas 257 a 377, de la foliación original y a fojas 257 a 377 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y adjunta link para descargar documento. Adjunta además, a foja 257, de la foliación original y 256 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito la certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01521, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 121 fojas útiles;
- ✓ Acta de la Sesión No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 06 de agosto de 2019, a fojas 379 a 503 de la foliación original y a fojas 379 a 503 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y adjunta link para descargar documento. Se adjunta además, a foja 378 de la foliación original y a foja 378 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01523, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 125 fojas útiles;
- ✓ Resolución No. A 019 a fojas 505-506 de la foliación original y a foja 505-506 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; y, la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01522, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, a foja 504 de la foliación original y a foja 504 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.
- ✓ Oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O, de 7 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1186-O, de 04 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1202-O, de 05 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O, de 05 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O, de 08 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O, de 15 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O, de 15 de abril de 2021; y, detalle del "Sistema de Trámite SITRA del GAD del Distrito Metropolitano de Quito del usuario: (Ciu.) Carlos Marcelo Hallo Alvear / Institución: QUITO UNIDO /Puesto: Representante de Plataforma Cívica Quito Unido", con la "Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01519", realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 11 fojas



útiles que corresponde a fojas 507 a 518 de la foliación original y a fojas 507 a 518 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

- ✓ Adjunta link: <https://twitter.com/MunicipioQuito/status/13770116223601307654>

Se encuentra además que, mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M, de 21 de abril de 2021, suscrito por la Licenciada Norma Delfina Lojan Viera, Analista de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M, de 22 de abril de 2021, suscrito por el Abogado Paúl Wladimir Andino Salinas, Coordinador de Gestión Documental y Archivo, a través del cual comunica a la Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), sobre las novedades encontradas respecto a la numeración de las hojas.

De lo señalado en los referidos memorandos, así como de la revisión física realizada al expediente, se encuentra que las novedades descritas obedecen a un error en la foliación o numeración de los documentos.

3.2.4.2. La denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Halio Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, fue presentada ante el Doctor Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con lo cual **se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 335 del COOTAD.**

3.2.4.3. En lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la denuncia, el inciso primero del artículo 336 del COOTAD establece de manera taxativa lo siguiente: *"Cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados presentará por escrito, la denuncia con su firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente, a la secretaría del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, acompañando los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo electrónico para futuras notificaciones."*

Al respecto, el Tribunal Contencioso Electoral¹ en casos precedentes ha señalado lo siguiente:

"La norma transcrita establece que la denuncia a más de estar por escrito, debe cumplir ciertos elementos para su admisibilidad, entre ellos: i) la exigencia del reconocimiento de firma de responsabilidad ante autoridad competente a fin de asegurar la identidad del denunciante; ii) La determinación del domicilio a fin de establecer la correlación de la persona que ejerce su derecho de participación a través del mecanismo de remoción frente a la democracia representativa plasmada en

¹ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Causa 097-2017-TCE. Absolución de Consulta del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Caluma.



la autoridad elegida por votación popular; iii) la presentación de los documentos de respaldos pertinentes, es decir, los documentos que justifiquen los argumentos de hecho y de derecho establecidos en la denuncia; y, iv) El señalamiento de un correo electrónico para notificaciones, en aplicación del principio de publicidad, a fin de que el denunciante conozca el trámite que se ha dado a su denuncia.”

3.2.4.4. En lo que respecta a la exigencia del reconocimiento de firma de responsabilidad ante autoridad competente, el Tribunal Contencioso Electoral en la causa No. 102-2017-TCE de 4 de diciembre de 2017, con respecto al cumplimiento de este requisito ha señalado claramente que: “...Como ya se ha manifestado en ocasiones anteriores es requisito indispensable que al momento de presentar la denuncia ya se haya efectuado el reconocimiento de firma ante autoridad competente y no con posterioridad...”

En el presente caso, se verifica que a la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, se adjuntó la Diligencia de Reconocimiento de Firmas No. 20211701023D00922, realizada ante el Notario Gabriel Eduardo Cobo Urquiza de la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Quito el 20 de abril del 2021, a las 15h24, conforme consta a fojas 522 de la foliación original y a fojas 522 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Es decir, que al momento de haberse presentado la denuncia, el requisito de que esta contenga el reconocimiento de firmas se habría cumplido.

3.2.4.5. De igual forma, se constata que el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, se encuentra domiciliado en el Cantón Quito, tal como consta en la diligencia de reconocimiento de firmas, a fojas 522 de la foliación original y a fojas 522 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

3.2.4.6. Además, al escrito de denuncia se acompañan los documentos que respaldan las causales de remoción invocadas, y para el efecto adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, suscrito por la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo (E), y documentos anexos, e incluye la Certificación de Documentos Materializados desde Página Web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01520, de 20 de abril de 2021, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, a fojas 1 a 256 de la foliación original y a fojas 1 a 255 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.
- ✓ Resolución No. A-060, Medidas transitorias aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito, Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad, a fojas 257 a 377 de la foliación original y a fojas 257 a 377 de la



foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y adjunta link para descargar documento. Adjunta además, a foja 257 de la foliación original y a foja 256 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01521, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 121 fojas útiles;

- ✓ Acta de la Sesión No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 06 de agosto de 2019, a fojas 379 a 503 de la foliación original y a fojas 379 a 503 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y adjunta link para descargar documento. Se adjunta además, a foja 378 de la foliación original y a foja 378 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01523, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 125 fojas útiles;
- ✓ Resolución No. A 019 a fojas 505-506 de la foliación original y a fojas 505-506 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01522, realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, a foja 504 de la foliación original y a foja 504 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.
- ✓ Oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O, de 7 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1186-O, de 04 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1202-O, de 05 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O, de 05 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O, de 08 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O, de 15 de abril de 2021; No. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O, de 15 de abril de 2021; y, detalle del "Sistema de Trámite SITRA del GAD del Distrito Metropolitano de Quito del usuario: (Ciu.) Carlos Marcelo Hallo Alvear / Institución: QUITO UNIDO /Puesto: Representante de Plataforma Cívica Quito Unido", con la "Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico No. 20211701023C01519", realizado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Eduardo Cobo Urquizo, de 11 fojas útiles que corresponde a fojas 507 a 518 de la foliación original y a fojas 507 a 518 de la foliación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.
- ✓ Adjunta link: <https://twitter.com/MunicipioQuito/status/13770116223601307654>

3.2.4.7. Finalmente, en el numeral 6. CITACIÓN Y NOTIFICACIONES de la denuncia presentada por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y



Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", se consigna dirección domiciliaria y correo electrónico para futuras notificaciones.

3.2.5. De lo expuesto en los numerales precedentes, se colige que, **el denunciante ha dado estricto cumplimiento con todos los requisitos de procedibilidad establecidos de manera taxativa en el inciso primero del artículo 336 del COOTAD.**

4. RESOLUCIÓN:

En base a la normativa legal expuesta y al análisis efectuado al escrito de denuncia y documentos adjuntos, presentado por el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa, **RESUELVE: 1.- AVOCAR** conocimiento de la presente causa como Concejales Miembros de la Comisión de Mesa, de conformidad con el artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y Resoluciones del Concejo Metropolitano Nos. 2019-002; 2019-004; 2019-005 de 17 de mayo de 2019; y, 2021-027 de 26 de abril de 2021.- **2.- CALIFICAR** conforme lo exigido en la Constitución, el COOTAD, y demás normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano que garantizan el debido proceso, de clara y completa la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, representante y vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD; y, en consecuencia, se la admite al trámite de procedimiento de remoción establecido en el Capítulo V Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados, Título VIII Disposiciones Comunes y Especiales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del COOTAD.- **3.-** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, **CÍTESE** con el contenido de la denuncia, sus anexos y con esta resolución, a la parte denunciada Doctor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, en su calidad de ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en su despacho, a fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones. Para el efecto, la Secretaría General del Concejo Metropolitano deberá proceder con la citación a través de los mecanismos previstos en la ley.- **4.- DISPONER** a la Secretaria General del Concejo Metropolitano proceda con la formación del expediente respectivo, para lo cual deberá considerar lo mencionado en los memorandos No. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M, de 21 de abril de 2021, y No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M, de 22 de abril de 2021, así como se deberá incluir todas las convocatorias realizadas al Concejo Metropolitano y a esta Comisión de Mesa.- **5.- DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD.- **6.-** Téngase en cuenta el domicilio y los correos electrónicos señalados por el denunciante para posteriores notificaciones y la autorización conferida a su abogado defensor.- **7.-** Actúe como Secretaria encargada de este



proceso, la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E).
Notifíquese a la parte denunciante en el domicilio y correos electrónicos señalados para el
efecto.-

Atentamente,

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=000417103,
cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.01 11:38:14 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA COMISIÓN DE MESA

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente
resolución fue tratada y aprobada por la Comisión de Mesa en la reinstalación de la sesión
extraordinaria realizada día jueves 29 de abril de 2020.

DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY
Firmado digitalmente
por DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.05.01
21:23:20 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ANEXO

MATRIZ ANÁLISIS DENUNCIA REMOCIÓN				
Denunciante	Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido"			
Denunciado	Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito			
Cumplimiento de Requisitos Formales				
	Contenido de la Denuncia	Cumple	No Cumple	Observaciones
Artículo 335 COOTAD: Denuncia en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- Si la denuncia es en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, ésta se la presentará ante su subrogante, (...).	La denuncia está presentada ante el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito	x		
Artículo 336 COOTAD: Procedimiento de remoción.- Cualquier persona que considere que existe causal de remoción de cualquier autoridad de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados presentará por escrito, la denuncia con su firma de responsabilidad reconocida ante autoridad competente, a la secretaría del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, acompañando los documentos de respaldo pertinentes, la determinación de su domicilio y el correo electrónico para futuras notificaciones.	A foja 522 de la foliatura original del expediente, y a foja 522 de la foliatura realizada por la Secretaría General de Concejo, se encuentra la Diligencia de Reconocimiento de Firmas No. 20211701023D00922, realizada ante el Notario Gabriel Eduardo Cobo Urquiza de la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Quito de 20 de abril del 2021, a las 15h24.	x		
	En el acápite 4 de la denuncia se señala: "4. Documentos que respaldan las causales de remoción invocadas" Anexo 1: Acta de la Sesión No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 06 de agosto de 2019 (adjunta link para descargar documento); Anexo 2: Resolución No. C 060-2019 (adjunta link para descargar documento); Anexo 3: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O, de 15 de abril de 2021 y sus documentos adjuntos; Anexo 4: Resolución No. A-060, Medidas transitorias aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito, Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad (adjunta link para descargar documento); Anexo 5: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O, de 7 de abril de 2021 Anexo 6: Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020 (adjunta link para descargar documento); Anexo 7: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O, de 8 de abril de 2021; Anexo 8: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020 (adjunta link para descargar documento); Anexo 9: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O, de 15 de abril de 2021. Anexo 10: https://twitter.com/MunicipioQuito/status/13770116223601307654	x		
	A foja 522 del expediente, de la foliatura original, y a foja 522 de la foliatura realizada por la Secretaría General de Concejo, se constata que el Doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, se encuentra domiciliado en el cantón Quito, según consta en la diligencia de reconocimiento de firmas. A foja 523 del expediente, de la foliatura original, y a foja 523 de la foliatura realizada por la Secretaría General de Concejo, en su denuncia señala como domicilio Av. República del Salvadr N36-11 y Suecia.	x		
	Señala para futuras notificaciones los siguientes correos electrónicos: Revocatoria.Yunda@gmail.com boletas@rfabogados.com.ec	x		



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0186-

Quito, D.M., 29 de abril de 2021

Asunto: Referencia a oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1558-O, de 28 de abril de 2021.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acusamos recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1558-O, de 28 de abril de 2021, a través del cual pone en conocimiento "...el Oficio S/N recibido mediante ventanilla de la Secretaría General del Concejo, mismo que fue ingresado a través del sistema SITRA con número de oficio GADDMQ-SGCM-2021-0258-E, en la cual, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presenta una solicitud de recusación sobre la denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido".

La Comisión de Mesa, en conformidad con el régimen jurídico, no tiene atribuciones con relación al tema planteado, por lo que nos permitimos devolverle el oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO**

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-E-LIBRE, in=QUITO, serialNumber=0000417103, cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.04.29 22:49:15 -05'00'

**Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO**

**Abg. Monica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA**

**Abg. Fernando Mauricio Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO**

**Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Documento firmado por los concejales miembros de la Comisión de Mesa





Quito, 29 de abril de 2021

Asunto: Referencia a oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1558-O, de 28 de abril de 2021.

Señora Abogada
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho. -

Acusamos recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1558-O, de 28 de abril de 2021, a través del cual pone en conocimiento "...el Oficio S/N recibido mediante ventanilla de la Secretaría General del Concejo, mismo que fue ingresado a través del sistema SITRA con número de oficio GADDMQ-SGCM-2021-0258-E, en la cual, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presenta una solicitud de recusación sobre la denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido".

La Comisión de Mesa, en conformidad con el régimen jurídico, no tiene atribuciones con relación al tema planteado, por lo que nos permitimos devolverle el oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000417103, cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.04.29 14:37:47 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

ANALIA CECILIA LEDESMA GARCIA
Firmado digitalmente por ANALIA CECILIA LEDESMA GARCIA
Fecha: 2021.04.29 15:09:18 -05'00'

Mgs. Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Mónica Sandoval C.

Ab. Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA

FERNANDO MAURICIO MORALES ENRIQUEZ
Firmado digitalmente por FERNANDO MAURICIO MORALES ENRIQUEZ
Fecha: 2021.04.29 15:24:41 -05'00'

Ab. Fernando Morales Enríquez
CONCEJAL METROPOLITANO





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1571-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A REINSTALACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MESA

De conformidad con lo previsto en los artículos 91, 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el último inciso del Artículo I.1.25 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por disposición del Dr. Santiago Guarderas, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, me permito convocar a ustedes, a la reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día **jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00**, en modalidad virtual, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente punto único del orden del día:

1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

- Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano
- Ab. Fernando Morales Enríquez Concejal Miembro
- Dra. Mónica Sandoval Campoverde Concejala Miembro
- Mgt. Analía Ledesma García Concejala Miembro



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1571-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

- Ab. Santiago Martín Enríquez Castro Procurador Metropolitano

IMPORTANTE

Nota 1: Los documentos relacionados con el orden del día, se encuentran adjuntos al presente oficio y en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2Pw4MJI>

Nota 2: Para acceder a la sesión favor ingresar con los siguientes datos a través de la plataforma "Zoom":

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/81000391505>

ID de reunión: 810 0039 1505

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jths	SGCM	2021-04-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-04-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-28	





Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



560

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0183-

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

Asunto: Se remite Convocatoria a Reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa llevada a cabo el 28 de abril de 2021, a las 16h00, para conocer y analizar la denuncia presentada por el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido” el 20 de abril de 2021, en contra del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se resolvió suspender la misma y reinstalarse el jueves 29 de abril de 2021, a las 14h00, para continuar con el tratamiento del punto único del orden del día.

En ese sentido, con el fin de continuar con el trámite legal correspondiente, establecido en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y conforme a lo dispuesto en los artículos 1.1.18 letra d), 1.1.19 e 1.1.25 último inciso del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, a través de la presente, adjunto remito la convocatoria a la Reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.

En tal virtud, señora Secretaria, solicito que comunique oficialmente a los integrantes de la Comisión de Mesa, la referida convocatoria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-1547-O

Anexos:
- Convocatoria - Reinstalación Comisión de Mesa.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-04-28	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-04-28	



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0183-

Quito, D.M., 28 de abril de 2021



Documento Firmado
electrónicamente por
SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS



CONVOCATORIA A REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMISIÓN DE MESA

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículos I.1.18 literal d); I.1.19; e, I.1.25 último inciso del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, convoco a usted a la Reinstalación de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, que se llevará a cabo el día **Jueves, 29 de abril de 2021, a las 14h00, en modalidad virtual**, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente punto único del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
Vicealcalde del Distrito Metropolitano

Ab. Fernando Morales Enríquez
Concejal Miembro

Dra. Mónica Sandoval Campoverde
Concejala Miembro

Mgt. Analía Ledesma García
Concejala Miembro

AUTORIDADES:

Ab. Santiago Enríquez Castro
Procurador Metropolitano

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Aprobado	S. Guarderas	28-04-2021	
Elaborado	G. Mendieta	28-04-2021	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1558-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo, deseando éxito en sus delicadas funciones.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el Oficio S/N recibido mediante ventanilla de la Secretaría General del Concejo, mismo que fue ingresado a través del sistema SITRA con número de oficio GADDMQ-SGCM-2021-0258-E, en la cual, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presenta una solicitud de recusación sobre la denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1558-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Solicitud Recusación.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1558-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2021

557

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-04-28	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-04-28	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-28	



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Quito, 28 de abril de 2021

Señores concejales
Miembros de la Comisión de Mesa

Señores concejales
Concejo Metropolitano

Señora abogada
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General (e)
Municipio de Quito.-

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2021-0258-E
RECEPCIÓN
Fecha: 28 ABR 2021 Hora
Nº. Hojas: 16 HOJAS - 02 HOJAS + ACD
Recibido por: Alex Guarderas

Jorge Yunda Machado, por mis propios derechos, Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, el "GAD DMQ"), en relación con el oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O, de 27 de abril de 2021, con el que se convocó a sesión extraordinaria para conocer la denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Hallo en mi contra; y, con fundamento en los arts. 86, número 1 y 4, 88 del Código Orgánico Administrativo (en adelante, el "COA") ante usted comparezco y presento una solicitud de recusación:

1 Hechos relevantes

1. El señor Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", presentó una denuncia de remoción en mi contra, el 20 de abril de 2021 (en adelante, la "Denuncia"). La denuncia fue remitida a los miembros de la Comisión de Mesa (en adelante, la "Comisión") mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021.
2. A su vez, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O, de 27 de abril de 2021, la Secretaría del Concejo Metropolitano convocó a sesión extraordinaria de la Comisión para conocer la denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Hallo en mi contra para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, el "COOTAD"). Según se evidencia en el oficio indicado, la convocatoria se efectuó "por disposición del Dr. Santiago Guarderas, presidente subrogante de la Comisión de Mesa".

3. En efecto, dado que la Denuncia se dirigió en mi contra el señor Santiago Guarderas asumió, en calidad de subrogante, la presidencia de la Comisión. Sin embargo, en los últimos días, el señor Guarderas ha efectuado varias intervenciones públicas en las que se ha referido a mi situación política y al proceso judicial en el que soy procesado (no condenado). En concreto, el señor Guarderas, de forma expresa y reiterada, ha afirmado que debería “renunciar” al cargo de Alcalde Metropolitano, en lo fundamental, debido a supuestos “hechos de corrupción” que se están investigando y a un aparente “derroche de recursos públicos”.

4. En lo esencial, las afirmaciones, públicas y notorias, que ha expuesto el señor Vicealcalde en mi contra le inhabilitan para conocer y pronunciarse sobre la Denuncia, en calidad de presidente subrogante de la Comisión. En este sentido, debe considerarse que el señor Guarderas, al ser Vicealcalde Metropolitano, tiene interés personal en que la Denuncia se resuelva de forma favorable, pues, en caso de que se resolviera mi remoción, asumiría el cargo de Alcalde Metropolitano. Asimismo, dado el interés personal del señor Guarderas en que la Denuncia prospere, tiene un conflicto de interés, claro y evidente, para conocer y pronunciarse respecto de la Denuncia.

5. En concreto, las intervenciones públicas en las que el señor Guarderas, Vicealcalde Metropolitano, ha expresado (i) su animadversión en mi contra, pronunciándose y emitiendo criterio respecto de asuntos que se ventilan en sede jurisdiccional, (ii) ha hecho público su interés en que prospere mi remoción y, por tanto, (iii) evidencian su conflicto de intereses en relación con la renuncia, son los siguientes:

(a) En la entrevista en FM Mundo, efectuada el martes 13 de abril de 2021, el Vicealcalde emitió las siguientes afirmaciones:

“Ese equipo que formamos terminó el momento en que el alcalde permitió que la corrupción entre a la administración Municipal.”

(...)

“Hace tres semanas cuando se descubrió por parte de la Fiscalía General del Estado que indudablemente demostraban una afectación a la ética y moral. Yo le había invitado, le había propuesto que él analice en su conciencia, que evalúe la posibilidad de una ausencia temporal o definitiva.” (...)

“En estos momentos la mayoría de concejales le ha pedido la renuncia al cargo. Quien no sabe administrar la ciudad tiene que irse a su casa. Por consiguiente esta es una petición que tiene que tomarla porque es un acto voluntario. La ciudadanía, el pueblo de

Quito se está pronunciando y por consiguiente, creo que una persona con conciencia tiene que valorar. Una persona que sabe que se ha equivocado, que no está con la autoridad y liderazgo para manejar la ciudad, tiene que irse a su casa.” (...)

- (b) Por su parte, en la sesión del Concejo Metropolitano, de 15 de abril de 2021, el señor Guarderas expresó lo siguiente:

“Hay que ser coherentes señor alcalde. Hay que dar el ejemplo y usted tenía que dar un paso al costado. Yo por muchas ocasiones le pedí a usted que analice concienzudamente y tome una decisión si debía separarse temporal o definitivamente. No lo hizo y me he visto obligado a decirle que renuncie.” (...)

“De la mejor manera se le aconsejó en privado que se adoptaran los correctivos necesarios para enderezar el rumbo de su administración. En su lugar nos hemos encontrado con un derroche de recursos públicos invertidos para recuperar su imagen, colectivos para intimidar a los concejales y ejecución de una serie de vericuetos para impedir que el máximo órgano legislativo y de fiscalización pueda sesionar y expresar su opinión frente a los tristes y bochornos hechos que son de conocimiento público.” (...)

“Haga práctico su eslogan. Haga de Quito grande otra vez y renuncie.” (...)

“Señor alcalde usted tenía razón. Yo ya no soy parte de su equipo. Fui hasta que la corrupción dejó usted pasar a la administración. A partir de ese momento soy un luchador en contra de usted.” (...)

- (c) Finalmente, en una entrevista efectuada en la Posta, el 15 de abril de 2021, el Vicealcalde de Quito afirmó:

“Si se cometió, si hubo un antes y un después, a partir de la corrupción, definitivamente lo que tenemos que hacer decirle al señor que se vaya a su casa. Que se defienda él, que defienda al hijo, a la familia y que deje trabajar en tranquilidad, atendiendo los graves problemas de la ciudad.” (...)

6. De las afirmaciones expuestas, se verifica que el señor Guarderas, Vicealcalde de Quito y presidente subrogante de la Comisión, ha efectuado reiteradas intervenciones públicas en las que ha hecho afirmaciones que comprometen su criterio e imparcialidad para conocer la Denuncia. En particular, las afirmaciones públicas del señor Vicealcalde en las que se ha pronunciado sobre la necesidad de que “de un paso al costado” y “renuncie” se han enfocado en descalificarme, al pronunciarse sobre

hechos que se ventilan ante las autoridades competentes y respecto de los que no han ninguna sentencia ejecutoriada. En esta medida, dado que el señor Guarderas es Vicealcalde de Quito tiene interés personal y directo en que la Denuncia prospere y, con ello, luego de mi remoción, asuma el cargo de Alcalde de Quito. Por tanto, el Señor Santiago Guarderas está inhabilitado para conocer y pronunciarse en relación con la Denuncia, pues tiene interés personal en que se resuelva de forma favorable y, de hecho, un conflicto de interés manifiesto.

2 Petición

7. Por los argumentos expresados, el señor Guarderas ha incurrido en las causales de recusación previstas en el art. 86, números 1 y 4, del COA. En consecuencia, solicito que el órgano competente ejecute el procedimiento previsto en el art. 88 del COA, aceptando las causales invocadas y recuse al Vicealcalde de Quito, Santiago Guarderas.

8. Asimismo, una vez recusado deberá ser sustituido, inmediatamente, la concejala Analía Ledesma, designada por el Concejo Metropolitano como miembro de la Comisión, y asumir todas las facultades y competencias como presidenta de la Comisión, en calidad de sustituta, en particular, con el ejercicio del voto dirimente.

3 Evidencia

9. Para fundamentar los argumentos expuestos y las causales de recusación en las que incurrió el señor Santiago Guarderas adjunto un cd con los videos de las intervenciones públicas mencionadas en las que se efectúan afirmaciones que comprometen e inhabilitan al Vicealcalde de Quito, como presidente subrogante de la Comisión, para conocer la denuncia.

JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.04.28
15:43:51 -05'00'

Jorge Yunda Machado
Alcalde Metropolitano

C.C. Todos los concejales del Distrito Metropolitano de Quito



SECRETARIA
SG 554
GENERAL



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE MESA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 91, 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, literal d) del artículo 1.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por disposición del Dr. Santiago Guarderas, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, me permito convocar a ustedes, a Sesión Extraordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día **miércoles, 28 de abril de 2021, a las 16h00**, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día:

1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No.GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

La presente convocatoria esta dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2021

- Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicecalde del Distrito Metropolitano
- Ab. Fernando Morales Enríquez Concejal Miembro
- Dra. Mónica Sandoval Campoverde Concejala Miembro
- Mgt. Analía Ledesma García Concejala Miembro

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

- Ab. Santiago Martín Enríquez Castro Procurador Metropolitano

Nota 1: Los documentos relacionados con el orden del día se encuentran en el siguiente enlace:
<https://bit.ly/3vmf1PM>

Nota 2: Para acceder a la sesión favor ingresar con los siguientes datos a través de la plataforma "Zoom":

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/2324722495>

ID de reunión: 232 472 2495

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0178-

Copia:
Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-04-27	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-04-27	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-27	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1547-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2021



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0178-

Quito, D.M., 27 de abril de 2021

Asunto: Se remite convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, se remite el escrito presentado por el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido" el 20 de abril de 2021, el cual contiene la "denuncia en contra del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, establecido en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y conforme a lo dispuesto en los artículos I.1.18 letra d), I.1.19 e I.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, a través de la presente, adjunto remito la convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.

En tal virtud, señora Secretaria, solicito que comunique oficialmente a los integrantes de la Comisión de Mesa, la referida convocatoria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1468-O

Anexos:

- MARCELO HALLO_OFICIO.pdf
- MARCELO HALLO_Part1.pdf
- MARCELO HALLO_Part2.pdf
- MARCELO HALLO_Part3.pdf
- MARCELO HALLO_Part4.pdf
- MARCELO HALLO_Part5.pdf
- MARCELO HALLO_Part6.pdf
- MARCELO HALLO_Part7.pdf
- MARCELO HALLO_Part8.pdf
- MARCELO HALLO_Part9.pdf
- MARCELO HALLO_Part10.pdf



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0178-

Quito, D.M., 27 de abril de 2021

- MARCELO HALLO_Part11.pdf
- MARCELO HALLO_Part12.pdf
- MARCELO HALLO_Part13.pdf
- MARCELO HALLO_Part14.pdf
- MARCELO HALLO_Part15.pdf
- MARCELO HALLO_Part16.pdf
- MARCELO HALLO_Part17.pdf
- MARCELO HALLO_Part18.pdf
- MARCELO HALLO_Part19.pdf
- MARCELO HALLO_Part20.pdf
- MARCELO HALLO_Part21.pdf
- MARCELO HALLO_Part22.pdf
- MARCELO HALLO_Part23.pdf
- MARCELO HALLO_Part24.pdf
- MARCELO HALLO_Part25.pdf
- MARCELO HALLO_Part26.pdf
- MARCELO HALLO_Part27.pdf
- MARCELO HALLO_Part28.pdf
- MARCELO HALLO_Part29.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1468-O.pdf
- Convocatoria - Comisión de Mesa.pdf
- resolucion_c-027-2021.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1518-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-04-27	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	DC-SMGI	2021-04-27	



Documento Firmado
electrónicamente por
**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS**



CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMISIÓN DE MESA

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículos I.1.18 literal d); I.1.19 y I.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, convoco a usted a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, que se llevará a cabo el día **Miércoles, 28 de abril de 2021, a las 16h00, en modalidad virtual**, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por el doctor Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica "Quito Unido", en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Señor Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto.

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
Vicealcalde del Distrito Metropolitano

Ab. Fernando Morales Enríquez
Concejal Miembro

Dra. Mónica Sandoval Campoverde
Concejala Miembro

Mgt. Analía Ledesma García
Concejala Miembro

AUTORIDADES:

Ab. Santiago Enríquez Castro
Procurador Metropolitano

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Aprobado	S. Guarderas	27-04-2021	
Elaborado	G. Mendieta	27-04-2021	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021 00. 549

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
César Rodrigo Díaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Cristina Alexandra Borja Pérez
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad - FD3
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Inés Eulalia Martínez Moreno
Secretaria de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Lenin Patricio Muñoz Alvarez
Secretario General de Planificación



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Robinson Ricardo Robles Villaverde
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Funcionario Directivo 3 - Secretaria de Salud del DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

Señora Abogada
Andrea Cristina Flores Andino
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Carlos Alfonso Poveda Merino
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Carlos Andrés Salazar Andrade
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Pablo Espinosa Burgos
Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

547

Señora Economista
María Fernanda Guillen
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Rastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Especialista
María Gabriela Dávila Cueva
Gerente General EMGIRS-EP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Nasser Narvaez Paredes Sagal
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Oscar Valentino Chicaiza Nuñez
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Pablo Iván Benalcázar Freire
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Darío Alejandro Muñoz Muñoz
Administrador Zonal Valle de Los Chillos (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Deysi Giovanna Martinez Guachamin
Administradora Zonal Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zonal Manuela Sáenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Fernando Patricio Pareja Balladares
Coordinador Distrital del Comercio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Gabriela Estefania Obando Balseca
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
**Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre,
Tránsito y Seguridad Vial - Funcionario Directivo 2**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Director Ejecutivo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021



Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Milton Araujo Robayo
Director Ejecutivo de la Corporación Instituto de la Ciudad de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Paul Eduardo Jiménez Patiño
Director Ejecutivo del IMPU
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ana Fernanda Chagúeza Villarroel
Directora Unidad Metropolitana de Salud Norte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Olga Berenice de la Dolorosa Peña Egas
Directora Unidad Metropolitana de Salud Centro (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ximena Jackeline Cobo Falcones
Funcionario Directivo 6/ Directora Unidad Metropolitana de Salud sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Alfonso Efraín Vásquez Vera
Rector UEM "SAN FRANCISCO DE QUITO"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Daira Yolanda Ramírez Ponce
Rectora CM "NUEVE DE OCTUBRE"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Fernando Ramiro Cueva Pérez
Rector CM "JUAN WISNETH"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Galo Efrén Abad Ordóñez



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Rector UEM "QUITUMBE"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
José Guillermo Sunta Arequipa
Rector UEM "JULIO MORENO PEÑAHERRERA"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Rodrigo Proaño Vaca
Rector UEM "COTOCOLLAO"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lidia Marlene Morales Raza
Rectora UEM "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lucía Magdalena Villegas Lomas
Rectora CM "JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Marcia Adita Llumiyinga Loya
Rectora (E) UEM "PEDRO PABLO TRAVERSARI"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Luisa Machado Ortiz
Rectora CM "HUMBERTO MATA MARTÍNEZ"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Miguel Rigo Ocejos Gallegos
Rector UEM "JULIO ENRIQUE MORENO"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Nelly Esperanza Tipán Simbaña
Rectora UEM "FERNÁNDEZ MADRID"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Nidia Del Carmen Espinoza Burbano
Rectora UEM "RAFAEL ALVARADO"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Pablo Giovanni Baldeón Quimbiulco
Rector CM "ALFREDO PÉREZ GUERRERO"



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021 545

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Patricia Elizabeth Escobar Tulcanaza
Rectora UEM "CALDERÓN"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Richard Benjamín Quijano Peñafiel
Rector UEM "SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Rita Irlanda Cortez Carrión
Rectora UEM "MANUEL CABEZA DE VACA"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Rita Rosario De La Cueva Constante
Rectora UEM "MILENIO BICENTENARIO"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Silvio Colombo Burgos Enríquez
Rector UEM "OSWALDO LOMBEYDA"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Víctor Lautaro Sinche Pauta
Rector (E) UEM "EUGENIO ESPEJO"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Carlos Alberto Benítez Álvarez
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Ernesto Jurado Pazmiño
Director COE Metropolitano
EP EMSEGURIDAD

Señora Magíster
Elsa Beatriz Moya Mena
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano de Catastro - Funcionario Directivo 5
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Henry Guillermo Reyes Torres
Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Morocho Ampudia
Director de Radios Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Maria Eugenia Janeth Guerrero Vallejo
Directora Metropolitana de Informática encargada Servidor Municipal 12
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Inés Hidalgo Cadena
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño
Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Regina Emilia Battel Zambrano
Directora del Centro de Mediación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Cristian Mauricio Tello Moreno
Auditor Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Teniente Coronel
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Lilia Narciza Yunda Machado
Presidenta Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Veronica Paulina Moya Campaña
Secretaría Ejecutiva
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Carlos David Jacome Polit
Director Metropolitano de Resiliencia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Socióloga
Carolina Estefanía Pérez Dávila
Directora Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Diego Adalberto Hernandez Pinos
Director Metropolitano de Promoción de Derechos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Fernando Perez Vasco
Funcionario Directivo 5/ Director Metropolitano de Gestión en el Territorio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Edgar Humberto Gallo Díaz
Director de Logística y Operaciones FD5 - ACDC
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Señor Magíster
Fabián David Oña Cisneros
Funcionario Directivo 5 - Director Metropolitano de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Faride Jazmín Campos Mangui
Directora Metropolitana Gestión de la Información
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Freddy Enrique Yandun Patiño
Director Metropolitano de Gestión de Riesgos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Gustavo Javier Andrade Figueroa
Director Metropolitano de Desarrollo Institucional
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Juan Calixto Toapanta Delgado
Director del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (E).
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Julio Gabriel Noroña Díaz
Funcionario Directivo 5/Director Metropolitano de Parroquias Rurales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Manuel Eduardo Silva Torres
Director Metropolitano de Gestión de Seguridad Ciudadana.
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Miriam Gioconda Jacome Zabala
Directora Metropolitana de Gestión de la Inclusión
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Patricio Fernando Alvarez Chavez
Director Metropolitano de Coordinación Seguimiento y Evaluación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021 543

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Pedro Luis Tasambay Falconi
Funcionario Directivo 5/Director Metropolitano de Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Raúl Francisco Pérez Tasigchana
Funcionario Directivo 5 - Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Salud
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sergio Yamni Tamayo Piedra
Director Metropolitano de Planificación Para el Desarrollo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Bayron Temístocles Ullauri Arévalo
Director Metropolitano en Educación Extraordinaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Daniela Elizabeth Alcivar Bellolio
Directora Centro Cultural Benjamín Carrión
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Francisco Andrade Cevallos
Director Metropolitano de Deporte y Recreación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Edison Iván Bastidas Altamirano
Director de Políticas y Planeamiento Ambiental
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Fernando Alberto de la Torre Serratore
Director Metropolitano de Modos de Transporte Sostenibles - FD5
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Maestro
Fredy Ernesto Moreno Proano
Director Artístico Ejecutivo Fundación Teatro Nacional Sucre
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
José Patricio Avilez Miranda
Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karla Elizabeth Salas Soliz
Directora de Patrimonio Natural
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Luis Antonio Espinoza Barahona
Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Roberto Andrés Sampedro Estrella
Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad - FD5
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sebastián Nicolás Sacoto Arias Santacroce
Coordinador del Bicentenario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Tatiana Alexandra Rivadeneira Cabezas



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Director de Patrimonio Natural
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Verónica Natalia Jerez Caicedo
Funcionario Directivo 5 - Directora Metropolitana de Gestión de Subsistema de Salud
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Wilson Fernando Narvaez Abad
Director Metropolitano de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad - FDS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Alicia Cristina Zapata Zapata
Directora de Gestión de la Calidad Ambiental
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Alberto Vladimir Coba Gomez
Director de Tecnología y Comunicaciones
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Amelia Alejandra Ordoñez Muñoz
Directora Metropolitana de Desarrollo Productivo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Ana Gabriela Barahona Andrade
Directora de Publicidad e Imagen
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Daniela Villavicencio Alvarez
Directora de Servicios al Comercio Exterior EPMSA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Carmen Teresa de la Torre Lopez
Directora Administrativa Financiera

Señora Magíster
Catalina de los Ángeles Yanez Lucero
Directora de Medios Públicos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Magister
Cristian A. Patiño Torres
Director General de Mercados y Comercio Autónomo (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Señor Magíster
Cristian Roberto Llerena Flores
Director Metropolitano de Resolución
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Francisco Sebastian Arauz Rios
Director de Fiscalización de Tránsito - Funcionario Directivo 3
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Germánico Javier Perugachi Abad
Director de Prevención y Control
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Gevette Chinthia Aillon Salguero
Directora Ejecutiva
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
José Sebastián Laso Dousdebés
Director de Dirección de Registro y Administración Vehicular - Funcionario Directivo 3
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Especialista
Juan Andrés Delgado Garrido
Director Metropolitano de Inspección (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Luis Alfredo Lagla Pilatasig
Director de Centros Comerciales Populares FD5 - ACDC
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Milton Ramiro Portilla Ruiz
Director de Mercados, Ferias y Plataformas FD5 - ACDC
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Mishelle Elisa Calvache Fernández
Directora Metropolitana de Ejecución
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

541

Señor Ingeniero
Roberto Carlos Morales Rea
Director de Operaciones - Funcionario Directivo 3
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Samantha Geraldine Solano Ballesteros
Directora Metropolitana de Instrucción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por medio del presente muy gentilmente, me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo No. C 027-2021, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, la cual se encuentra adjunta en formato digital.

Se comunica además para los fines legales pertinentes, que la misma se encuentra disponible en el dominio web de la Municipalidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- RESOLUCION C-027-2021.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Norma Delfina Lojan Viera
Analista de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora
Ximena del Carmen Felicidad Armas Sanchez
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1518-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

Señora
Lilian Marina Quishpe Bravo
Gestión Documental y Archivo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Delfina Lojan Viera	nl	SGCM	2021-04-26	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-26	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-26	





540

RESOLUCIÓN No. C 027-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* el literal d) expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;* y el literal q) señala: *“Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana.”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo*



RESOLUCIÓN No. C 027-2021

descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;

- Que,** el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Denuncia en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- Si la denuncia es en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, ésta se la presentará ante su subrogante, quien únicamente para este efecto convocará a sesión del órgano legislativo y de fiscalización del gobierno respectivo. Se cumplirá con el procedimiento de remoción previsto en este capítulo, garantizando el debido proceso y el ejercicio de defensa del denunciado, en el marco de los derechos de protección constitucionales. (...)*”;
- Que,** el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en su parte pertinente: *“Procedimiento de remoción. - (...) En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión. (...)*”;
- Que,** el artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica: *“La Comisión de Mesa estará conformada por dos concejales o concejales designados por el Concejo Metropolitano, por la primera Vicealcaldesa o Vicealcalde, y la Alcaldesa o Alcalde quien la presidirá, tendrá voto dirimente, y suscribirá las actas de la misma. (...)*”;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O de 22 de abril de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V “Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite a la Comisión de Mesa, el escrito y expediente presentado por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, con fecha 20 de abril de 2021, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF de 22 de abril de 2021, el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, notifica que: *“me permito informar que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la*



539

RESOLUCIÓN No. C 027-2021

Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano mencionado ut supra.”; y,

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O de 23 de abril de 2021, por disposición del Vicealcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, se realizó la convocatoria a la sesión No. 137 - extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día lunes 26 de abril de 2021, a las 10h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: “I. *Designación de una Concejala o Concejales Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido.*”

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la moción presentada por el Concejales Metropolitano Omar Cevallos, que señala: Designar a la Concejala Metropolitana Analía Ledesma, como reemplazo del Alcalde Metropolitano en la Comisión de Mesa para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, el 26 de abril de 2021.

Vicealcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de abril de 2021.

EJECÚTESE:

SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EC, ou=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO, serialNumber=0000417103,
c=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.04.26 15:38:21 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. C 027-2021

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 137 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 26 de abril de 2021; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de abril de 2021.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de abril de 2021.

DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.04.26 15:32:56 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2021-04-26	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2021-04-26	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O

Quito, D.M., 23 de abril de 2021

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejajl Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejajl Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejajl Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejajl Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O

Quito, D.M., 23 de abril de 2021

Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Orlando Toshio Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O

Quito, D.M., 23 de abril de 2021



537

Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 137 EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 319, 335 y segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 137 - extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el **día lunes 26 de abril de 2021**, a las **10h00**, en **modalidad virtual**, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día:

I. Designación de una Concejala o Concejal Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido.

Con copia para asistencia obligatoria: Procurador Metropolitano y Administradora General.

La información se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/3axoVWK>

IMPORTANTE: Para conocimiento público la presente sesión extraordinaria, será transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168-

Anexos:

- convocatoria_cmetropolitano_26-04-2021.pdf
- solicitud_convocatoria_sign-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General (E)

Señor Licenciado



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1479-O

Quito, D.M., 23 de abril de 2021

Luis Oswaldo Morocho Ampudia
Director de Radios Metropolitanas

Señor Doctor
Robinson Ricardo Robles Villaverde
Secretario de Comunicación

Señorita Licenciada
Diana Carolina Manosalvas Aguas
Funcionario directivo 9

Señor Licenciado
Victor Hugo López Escobar
Servidor Municipal 13

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Politólogo
David Gustavo Zamora Villafuerte
Gestión de Concejo

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señor Tecnólogo
Manoio Andres Ochoa Vega
Tecnico

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Asistente Administrativa

Señor
Ahmed Said Flores Proaño
Técnico de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-04-23	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-23	





Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



536

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168-

Quito, D.M., 23 de abril de 2021

Asunto: Se remite Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acusamos recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, a través del cual nos remite el escrito presentado por el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido el 20 de abril de 2021, el cual contiene la *“denuncia en contra del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito”*.

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano dispuesta por el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone lo siguiente: *“Si la denuncia es en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, ésta se la presentará ante su subrogante, quien únicamente para este efecto convocará a sesión del órgano legislativo y de fiscalización del gobierno respectivo”*.

En tal virtud, señora Secretaria, en nuestra calidad de miembros de la Comisión de Mesa, solicitamos que comunique oficialmente a los integrantes del Concejo Metropolitano, la referida convocatoria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO**

Firmado digitalmente por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-SCIBCE [en QUITO],
serialNumber=0000417103, cn=SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.04.23 07:39:04 -05'00'

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Abg. Monica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA

Abg. Fernando Mauricio Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:
- Convocatoria CMetropolitano 26-04-2021.pdf

Copia:
Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168-

Quito, D.M., 23 de abril de 2021

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maidonado
Concejala Metropolitana

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano

Señora Licenciada
Blanca María Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señor
Carlos Arturo Corella
Concejal Metropolitano

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señora
Luz Eiena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



535

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0168-

Quito, D.M., 23 de abril de 2021

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-04-21	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	DC-SMGI	2021-04-23	



Quito, 23 de abril de 2021



Asunto: Se remite Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho

De mi consideración:

Acusamos recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O, de 22 de abril de 2021, a través del cual nos remite el escrito presentado por el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido el 20 de abril de 2021, el cual contiene la *"denuncia en contra del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito"*.

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano dispuesta por el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone lo siguiente: *"Si la denuncia es en contra del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, ésta se la presentará ante su subrogante, quien únicamente para este efecto convocará a sesión del órgano legislativo y de fiscalización del gobierno respectivo"*.

En tal virtud, señora Secretaria, en nuestra calidad de miembros de la Comisión de Mesa, solicitamos que comunique oficialmente a los integrantes del Concejo Metropolitano, la referida convocatoria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ELECTRONICA=QUITO, serialNumber=D000417103, cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.04.22 21:50:08 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
Vicealcalde Metropolitano



Firmado digitalmente por MONICA DEL CARMEN SANDOVAL CAMPOVERDE

Abg. Monica Sandoval
Concejala Metropolitana

FERNANDO
MAURICIO MORALES
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente por FERNANDO MAURICIO MORALES ENRIQUEZ
Fecha: 2021.04.22 22:49:28 -05'00'

Abg. Fernando Morales
Concejal Metropolitano

Anexo
Convocatoria CMetropolitano 26-04-2021.pfd

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO



En virtud de lo dispuesto en los artículos 319, 335 y segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Vicealcalde del Distrito Metropolitano, convoco a usted a la Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día **Lunes 26 de abril de 2021, a las 10h00, en modalidad virtual**, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de una Concejala o Concejal Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 20 de abril de 2021, por el Dr. Marcelo Hallo, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido.

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Concejales Miembros del Concejo Metropolitano

AUTORIDADES:

Procurador Metropolitano
Administrador General

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Aprobado	S. Guarderas	22-04-2021	
Elaborado	G. Mendieta	22-04-2021	

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

Asunto: Excusa para presidir Comisión de Mesa.

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en virtud de haberse presentado un pedido de remoción a mi autoridad, que ha sido notificado mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O de fecha 22 de abril de 2021, por la Secretaria General de Concejo (E), ante ustedes expongo:

Atendiendo a la garantía establecida en el artículo 66, número 29, letra d) de la Constitución de la República del Ecuador y, de los derechos consagrados en el artículo 76 número 1 y número 7, letra c) ibídem; de lo prescrito en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, al artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; me permito informar que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano mencionado ut supra.

Por lo expuesto, en atención del régimen jurídico aplicable, se servirán convocar a la sesión de Comisión de Mesa en la cual se tramitará el pedido de remoción como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaime Ricardo Leon Velez	jrlv	AM-AA	2021-04-22	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2021-04-22	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

531

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V "Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito remitir el escrito que ingresó ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, con fecha 20 de abril de 2021, adjuntando al presente el expediente, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-0243-E

Anexos:

- MARCELO HALLO_OFICIO.pdf
- MARCELO HALLO_Part1.pdf
- MARCELO HALLO_Part2.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

- MARCELO HALLO_Part3.pdf
- MARCELO HALLO_Part4.pdf
- MARCELO HALLO_Part5.pdf
- MARCELO HALLO_Part6.pdf
- MARCELO HALLO_Part7.pdf
- MARCELO HALLO_Part8.pdf
- MARCELO HALLO_Part9.pdf
- MARCELO HALLO_Part10.pdf
- MARCELO HALLO_Part11.pdf
- MARCELO HALLO_Part12.pdf
- MARCELO HALLO_Part13.pdf
- MARCELO HALLO_Part14.pdf
- MARCELO HALLO_Part15.pdf
- MARCELO HALLO_Part16.pdf
- MARCELO HALLO_Part17.pdf
- MARCELO HALLO_Part18.pdf
- MARCELO HALLO_Part19.pdf
- MARCELO HALLO_Part20.pdf
- MARCELO HALLO_Part21.pdf
- MARCELO HALLO_Part22.pdf
- MARCELO HALLO_Part23.pdf
- MARCELO HALLO_Part24.pdf
- MARCELO HALLO_Part25.pdf
- MARCELO HALLO_Part26.pdf
- MARCELO HALLO_Part27.pdf
- MARCELO HALLO_Part28.pdf
- MARCELO HALLO_Part29.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0065-M.pdf
- gaddmq-sgcm-2021-0064-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal



Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M

Quito, D.M., 22 de abril de 2021



PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: INFORME ENTREGA EXPEDIENTE

De mi consideración:

Estimada señora Secretaria, por medio del presente me permito poner en su conocimiento el informe presentado por la Analista de Gestión Documental y Archivo, Lic. Norma Lojan, del expediente presentado por el señor Marcelo Hallo A., representante de la plataforma cívica "Quito Unido", el cual en su parte pertinente señala "(...) comunico a usted que con fecha 20 de abril de 2021 a las 17H08 el ciudadano Marcelo Hallo A. representante y vocero de la Plataforma Cívica "QUITO UNIDO" presentó por ventanilla de manera física un escrito dirigido al Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una vez revisada la documentación se encontró las siguientes novedades respecto a la numeración de las hojas: Existe una página sin numeración entre la página 34 y 35 De la página 44 se salta la numeración a la página 46 De la página 144 se salta la numeración a la página 146 La numeración de la página 257 se encuentra duplicada.", para el efecto, me permito anexar el referido informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paúl Wladimir Andino Salinas
COORDINADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Anexos:
- GADDMQ-SGCM-2021-0064-M.pdf

Copia:
Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0065-M

Quito, D.M., 22 de abril de 2021



*Documento Firmado
electrónicamente por*
**PAUL WLADIMIR
ANDINO SALINAS**





Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0064-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2021

529

PARA: Sr. Abg. Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

ASUNTO: Informe ingreso documentación ciudadano Marcelo Hallo

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que con fecha 20 de abril de 2021 a las 17H08 el ciudadano Marcelo Hallo A. representante y vocero de la Plataforma Cívica "QUITO UNIDO" presentó por ventanilla de manera física un escrito dirigido al Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una vez revisada la documentación se encontró las siguientes novedades respecto a la numeración de las hojas:

- Existe una página sin numeración entre la página 34 y 35
- De la página 44 se salta la numeración a la página 46
- De la página 144 se salta la numeración a la página 146
- La numeración de la página 257 se encuentra duplicada.

Esta documentación se encuentra ingresada al sistema SITRA con ticket No. GADDMQ-SGCM-2021-0243-E

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Norma Delfina Lojan Viera
**ANALISTA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA
GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**



Documento Firmado
electrónicamente por
NORMA DELFINA
LOJAN VIERA




Doctor

Santiago Guárdaras Izquierdo

Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Presente. -

 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2021-0243-E.....
RECEPCION
Fecha: 20 ABR 2021 Hora 12:08
Nº. Hojas: 528 hojas
Recibido por: *[Signature]*



De mi consideración:

DR. CARLOS MARCELO HALLO ALVEAR, en calidad de representante y vocero de la Plataforma Cívica "QUITO UNIDO" con cédula de ciudadanía #. I70962776-2, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Consultor Jurídico, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios y personales derechos, ante usted señor Vicealcalde, comparezco con la presente DENUNCIA EN CONTRA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, SEÑOR DOCTOR JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, al amparo de lo previsto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), con el fin de que se lleve a efecto el PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN, en función de los fundamentos de hecho y de derecho que se exponen a continuación:

1. DATOS DEL DENUNCIANTE. -

Conforme arriba lo expongo, mis nombres y más generalidades de ley, quedan expresados estando por lo tanto habilitado para la presentación de la presente denuncia, según lo determina el artículo 336 del COOTAD, así como lo ha dejado claro en varios precedentes el Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador.

2. DATOS DE LA AUTORIDAD DENUNCIADA. -

La autoridad denunciada, que lo hago a través de la presente Denuncia de Remoción, conforme el procedimiento previsto en los artículos 335 y 336 del COOTAD, es el señor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, quien fuera elegido Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso electoral desarrollado en marzo de 2019.

DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR ALCALDE, DR. JORGE HOMERO YUNDA MACHADO. -

ANTECEDENTES. -

El señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, inició formalmente el ejercicio de su cargo el 15 de mayo de 2019, conforme la acreditación otorgada por la Dirección Provincial del Consejo Nacional Electoral, una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales 2019, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Democracia y más disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En tal virtud, como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Dr. Jorge Yunda Machado, asumió el ejercicio de los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano prevén para la máxima autoridad ejecutiva de la ciudad y, como tal; Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

Ya en el ejercicio del cargo como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Dr. Jorge Yunda Machado, ha observado, de manera reiterada e injustificada, las disposiciones contenidas en el COOTAD, entre otros, los derechos de participación ciudadana de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito y, lo más grave aún, se ha evidenciado que en el ejercicio del cargo, no ha sabido distinguir de manera adecuada el interés de la ciudad, de sus habitantes, frente al interés de su grupo de colaboradores más cercano e inclusive de sus familiares.

A través de distintos requerimientos de acceso a información pública formulados a los integrantes del Cuerpo Edificio, hemos accedido a información que nos permite deducir, de manera inequívoca, que el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, ha incurrido en las causales de remoción que se detallan en el acápite.

3.1.- INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE SUS OBLIGACIONES Y VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019 Y 2020.

El artículo I.3.III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con relación a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, señala que: es “la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito; de carácter proponente, recogerá las discusiones, deliberaciones y aportes de la ciudadanía, propendiendo a trabajar sobre los acuerdos, procesar y transparentar los conflictos.” Su integración, conforme lo prevé el artículo I.3.II2 del Código Municipal, es la siguiente:

“Artículo I.3.II2.- Conformación. - La asamblea del Distrito Metropolitano de Quito estará conformada por:

a. El Alcalde o Alcaldesa metropolitana, o su delegado, quien la preside;

b. Dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito, elegidos de entre su seno y que durarán el mismo período contemplado para las comisiones permanentes;

c. Un delegado de las comunas de cada zona del Distrito;

d. Siete delegados de los Gobierno Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito.

e. Un representante de las cámaras de la producción del Distrito;

f. Un representante de las organizaciones de trabajadores del Distrito;

g. Un delegado del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos;

h. Diez (10) delegados por cada una de las asambleas zonales;

i) Un delegado del Consejo Metropolitano de Planificación;

j) Dos delegados de las universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

k) Dos delegados de los colegios de profesionales de Quito.

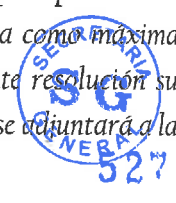
Adicionalmente a los delegados permanentes, podrán asistir los delegados de organizaciones o colectivos sociales, de cualquier naturaleza; los representantes de grupos de atención prioritaria y todos los ciudadanos y ciudadanas que expresen su deseo de participar en la asamblea.

El Alcalde Metropolitano convocará y presidirá las sesiones de la asamblea, y como Secretario actuará el del Concejo, y a falta de éste, uno ad-hoc, designado por mayoría simple de los integrantes de la asamblea.

La Secretaría encargada de la participación ciudadana definirá la metodología a seguir para el desarrollo de la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.” (Subrayado y resaltado me pertenecen)



Entre las funciones que tiene la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, como máxima instancia de participación ciudadana, está la de ser partícipe en el proceso de formulación y evaluación del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en los artículos 241 y 266 del COOTAD, respectivamente, que señalan:



“Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.”

Es justamente en el proceso participativo de construcción y evaluación del presupuesto de la Municipalidad, en particular del ejercicio económico 2019, que el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, inobservó el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el COOTAD y en el ordenamiento jurídico metropolitano, pues; como podrá evidenciarse del contenido del Acta No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 6 de agosto de 2019, la cual adjunto como Anexo 1¹, en el tratamiento del “Primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2019”, el Concejo Metropolitano advierte al Alcalde Yunda que el proyecto no contó con la resolución de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito sobre las prioridades de inversión que se planteaban en dicho proyecto.

Es decir, para el tratamiento inicial del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2019, el Alcalde lo presentó al órgano legislativo, sin haber convocado a la Asamblea de Quito, como presidente de la misma, para ejercer el derecho a ser partícipe del proceso de definición de las prioridades de inversión en la ciudad, por lo que el Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de corregir la inobservancia de sus obligaciones por parte del Alcalde y la violación de los derechos de participación ciudadana de los miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, emite la Resolución No. C 060-2019, la cual adjunto como Anexo 2², la cual señala:

“El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 06 de agosto de 2019, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ: Aprobar la moción presentada por el señor Vicealcalde Santiago Guarderas Izquierdo, que señala: “Devolver al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito el “proyecto de ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019”, a fin de que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 241 del COOTAD, previo al conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano de Quito para el trámite respectivo.”

Lo expuesto, evidencia que el Alcalde Metropolitano de Quito, Jorge Yunda Machado, al presentar al órgano legislativo el proyecto de presupuesto del ejercicio económico 2019 incumplió con sus obligaciones legales y violó los derechos de participación ciudadana de los miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual

¹ Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Actas%20de%20Sesiones/2019/ACTA-SESION%20NO.014-ORDINARIA-2019-08-06.pdf

² Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Resoluciones%20de%20Concejo/2019/RC-2019-060-PRESUPUESTO%202019,%20DEVOLVER%20PROYECTO%20A%20EJECUTIVO%20DE%20GAD%20QUITO.pdf

solo pudo ser corregido gracias a la intervención del Concejo Metropolitano; sin embargo de lo cual, y como hemos señalado anteriormente, los derechos de participación ciudadana y control social, se ejercen a lo largo del ciclo presupuestaria, extendiéndose a la etapa de liquidación, donde el artículo 266 del COOTAD, antes referido, exige al ejecutivo convocar *“a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.”*

En atención a un requerimiento de acceso a la información pública, tuvimos acceso al oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O, de 15 de abril de 2021 y sus documentos adjuntos, que acompañamos como Anexo 3, por el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano atiende un requerimiento de información del Concejal Bernardo Abad Merchán, en el cual se detallan las sesiones que la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, ha efectuado a partir del 14 de mayo de 2019, hasta la fecha de expedición del oficio, esto es; 15 de abril de 2021, deduciéndose que se han convocado seis sesiones de la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito en la presente Administración Municipal, pero en ninguna de ellas el señor Alcalde Metropolitano, dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 266 del COOTAD, con relación a los presupuestos de los ejercicios económicos 2019 y 2020.

Por lo tanto, se deduce de manera clara e inobjetable que el Alcalde Metropolitano, omitió de manera injustificada el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 266 del COOTAD, en su calidad de Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se configura en la causal de remoción prevista en la letra c) del artículo 333 del COOTAD, esto es, el *“Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada.”*

Así mismo, el hecho mismo de haber omitido de manera injustificada el cumplimiento de sus obligaciones legales como Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, derivó en que se violen los derechos de participación ciudadana de los integrantes de la máxima instancia participativa del Distrito Metropolitano de Quito, que, en definitiva, se vieron impedidos de ejercer el control social de sus autoridades, en cuanto al análisis de la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las metas de la Municipalidad, en los ejercicios económicos 2019 y 2020, lo cual; ha generado que el Alcalde incurra en la causal de remoción prevista en el literal g) del artículo 333 del COOTAD, esto es, *“Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado.”* En adición a lo expuesto, es importante considerar lo previsto en el artículo 312 del COOTAD, que señala:

“Art. 312.- Sanción. - El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley.”

3.2.- INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE SUS OBLIGACIONES COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES FRENTE A PROHIBICIÓN EXPRESA.

El COOTAD, en su disposición general séptima, con relación a la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “LRDMQ”), dispone:

“SEPTIMA. - Ley del Distrito Metropolitano de Quito. - El presente Código no afecta la vigencia de las normas de Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 345, de 27 de diciembre de 1993. A todo efecto, la Ley Orgánica, del Distrito Metropolitano de Quito cumple la función de declaración de creación del Distrito Metropolitano y de su delimitación territorial. El gobierno autónomo del distrito metropolitano de Quito concluirá el proceso de

constitución con la elaboración, control de constitucionalidad y sometimiento a consulta de su Estatuto de Autonomía, en los términos previstos en la Constitución.”

Es decir, por disposición expresa del COOTAD, la LRDMQ se encuentra vigente, la cual en su artículo 10, dispone:

“Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano. - El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia.

No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo.” (Subrayado y resaltado me pertenecen)

Por otra parte, el Concejo Metropolitano de Quito, a través de Resolución No. C/074, de 8 de marzo de 2016, expidió la Resolución sobre el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano, la cual en su artículo 5, sobre las comisiones generales, otorga al Alcalde, en su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano, la atribución para calificar pedidos de comisión general por parte de la ciudadanía:

“Artículo 5.- Comisiones generales. - Cualquier persona natural o jurídica puede solicitar directamente, o por intermedio de una concejala o concejal, ser recibido en el pleno del Concejo en comisión general, para exponer un caso puntual de interés colectivo o general. Para ejercer esta posibilidad, el interesado deberá remitir, con al menos 72 horas de anticipación a la de la siguiente sesión ordinaria del Concejo, una solicitud al alcalde o alcaldesa, indicando y justificando el motivo de su pedido y anexando la documentación de respaldo que considere pertinente; además, deberá señalarse el nombre completo e identificación de la persona o personas que intervendrían en dicha comisión. La máxima autoridad calificará el pedido y señalará la fecha en que se recibirá al o los solicitantes. (...)”

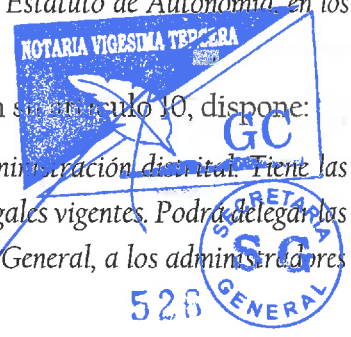
A pesar de la prohibición expresa que la LRDMQ establece al Alcalde para delegar aquellas atribuciones y facultades que le son inherentes en su calidad de Presidente del Concejo, a través de Resolución No. A 019, de 5 de septiembre de 2019 (se adjunta como Anexo 4³), Jorge Yunda Machado dispone:

“Artículo Único. - Delegar al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, Ab. Carlos Alomoto Rosales, la competencia para calificar los pedidos de comisiones generales que presente cualquier persona natural o jurídica con base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución C 074 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito el 08 de marzo de 2016.”

A través de un requerimiento de acceso a la información pública, tuvimos acceso al oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O, de 7 de abril de 2021, que acompañamos como Anexo 5, por el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano, atiende un requerimiento de información del Concejal Bernardo Abad Merchán, señalando en su parte pertinente:

“(..). En relación al punto 2 de su petitorio, me permito informar que no se ha ubicado dentro de los expedientes que reposan en esta Secretaría resolución que derogue o reforme la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado.”

Es decir, no existe registro alguno en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, por la cual se evidencie que la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, contraviniendo una prohibición expresa de la LRDMQ, se haya derogado; por tanto, la expedición de la Resolución No. A 019, de 5 de



³ Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Resoluciones%20de%20Alcald%C3%ADa/2019/RA-2019-019-SECRETARIO%20GENERAL%20DEL%20CONCEJO%20-DELEGACI%C3%93N%20CALIFICACI%C3%93N%20PREDIOS%20COMISIONES%20GENERALES.pdf

- 526 -

septiembre de 2019, misma que se encuentra vigente, constituye en sí, un incumplimiento sin causa justificada de las disposiciones contenidas en el COOTAD, así como en la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, por lo que el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, ha incurrido en la causal de remoción prevista en la letra c) del artículo 333 del COOTAD, esto es, el “Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada.”

3.3.- INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL COOTAD: ADOPCIÓN DE DECISIONES QUE NO LE COMPETEN AL EJECUTIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, SIN RATIFICACIÓN DEL LEGISLATIVO.

En el marco de la emergencia sanitaria, derivada de la pandemia del COVID-19, el Alcalde Metropolitano de Quito, adoptó una serie de medidas facultado por el artículo 90, letra p) del COOTAD, que le permite “Adoptar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como dar cuenta de ellas al concejo, cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.” El artículo en referencia es claro al señalar que el Alcalde, puede adoptar incluso medidas que le hubieren correspondido adoptar al legislativo, siempre que estas se pongan a su consideración para su ratificación.

Como ejemplo de lo expuesto, al inicio de la emergencia sanitaria, el Alcalde emitió las Resoluciones Nos. A-022, de 16 de marzo de 2020, y A-38, de 3 de mayo de 2020, las cuales, por ejemplo, regulaban algunas prohibiciones de uso del espacio público en el contexto de la pandemia, aún sin que sea una atribución del Alcalde, pero, de manera adecuada, puso las resoluciones a conocimiento del legislativo para su ratificación, lo cual se concretó posteriormente en la Ordenanza Metropolitana No. 010-2020, que; entre otras cosas, adoptó las regulaciones propuestas por el Alcalde, como lo reconoce su exposición de motivos.

Con posterioridad, y conforme avanzaba la pandemia, el Alcalde Metropolitano continuó emitiendo resoluciones administrativas que contenían medidas tendientes a evitar la propagación del COVID-19 en el Distrito, algunas de ellas correspondían adoptar al legislativo, pero sobre la base del artículo 90, letra p) del COOTAD, las emitió el Alcalde. Por ejemplo, a través de Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020, que adjunto como Anexo 6⁴, se emiten disposiciones en materia de suspensión de ciertas licencias únicas de actividades económicas y de autorizaciones para realizar espectáculos públicos, las cuales nunca fueron ratificadas por el órgano legislativo, hasta la presente fecha.

A través de un requerimiento de acceso a la información pública, tuvimos acceso al oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O, de 8 de abril de 2021, que acompañamos como Anexo 7, por el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano, atiende un requerimiento de información del Concejal Bernardo Abad Merchán, señalando su parte pertinente que la “Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020 se puso en conocimiento del Cuerpo Edilicio, en Sesión No. 092 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 15 de septiembre de 2020, en la cual, se registra que el Cuerpo Edilicio no emitió resolución respecto al conocimiento de ese punto en la sesión pertinente.”

Sin embargo, con fecha 10 de septiembre de 2020, el Alcalde Metropolitano presentó mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.I «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE

⁴ Resolución No. A-060 - Medidas transitorias aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito, Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Resoluciones%20de%20Alcalde%202020/RA-060-2020-MEDIDAS%20TRANSITORIAS%20POR%20TRANSITORIAS%20POR%20TERMINAR%20ESTADO%20EXCEPCI%C3%93N.pdf

QUITO”, el cual, conforme se la información que se adjunta como Anexo 8⁵, fue calificada por la Secretaría General del Concejo mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, y tenía como finalidad que se ratifiquen las disposiciones emitidas por el Alcalde en la Resolución No. A 060, como se indica en el texto de la propuesta de disposición general que señala:

“Disposición General. – De conformidad con lo previsto en el art. 90, letra p, del COOTAD se ratifican las medidas, transitorias y urgentes, que el Alcalde Metropolitano adoptó en la Resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, y cuya adopción habría correspondido al Concejo Metropolitano, luego de que el Alcalde Metropolitano ha rendido cuenta de ellas. En específico, se ratifican las medidas relacionadas con: (i) la exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales (art. 2); (ii) la exención del requisito de distanciamiento en restaurantes previsto, en general, en el Libro VI del Código Municipal (art. 11); la suspensión de ciertas las licencias únicas de actividades económicas (art. 12); (iii) la reducción de aforos en ciertos establecimientos comerciales (art. 13); y, (iv) la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos (art. 15).”

Como vendrá a su conocimiento señor Vicealcalde, del oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O, de 8 de abril de 2021 (Anexo 7), la Secretaría General del Concejo informa que el proyecto de ordenanza en referencia “se encuentra en análisis de las comisiones respectivas”, es decir, no se encuentra aprobado, por lo que; en definitiva, el Alcalde Metropolitano ha continuado aplicando las disposiciones de la Resolución No. 060 de 9 de septiembre de 2020, que requerían de ratificación del legislativo, sin contar con dicha ratificación siete meses después de su expedición, sin que haya impulsado esa ratificación en un plazo razonable, de modo tal que las limitaciones a los ejercicios de los derechos ciudadanos tengan como base el acto normativo expedido por la autoridad competente, es decir, el Concejo, y no una resolución de Alcaldía que a la fecha, de manera evidente, se extralimita en el ejercicio de sus atribuciones restringiendo derechos ciudadanos.

Lo señalado en este acápite 3.3., nos permite concluir que el señor Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, no ha contado con la ratificación del órgano legislativo de la Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020, siete meses después de su expedición, permitiendo la aplicación de dichas normas que restringen derechos ciudadanos, sin contar con acto normativo de autoridad competente, por lo que; en definitiva, incurre, nuevamente, en la causal de remoción prevista en la letra c) del artículo 333 del COOTAD, esto es, el “Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada.”

3.4.- INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL COOTAD: PROCESO DE REMOCIÓN EN SU CONTRA.

En los últimos días recientes, y con motivo de una denuncia de remoción que interpuse en contra del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, tanto el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, como la Secretaria General del Concejo, Abg. Damaris Ortiz Pasuy, inobservaron de manera evidente el procedimiento de remoción previsto en los artículos 335 y 336 del COOTAD, al no haber dado cumplimiento a la disposición del Vicealcalde Metropolitano de Quito, esto es convocar a una sesión del Cuerpo Edilicio, para designar el reemplazo del Alcalde en la Comisión de Mesa, para efectos de tramitación de la denuncia en su contra; ya que, por el contrario, la Secretaria del Concejo, notificó con el contenido de la denuncia al señor Alcalde Metropolitano en una etapa procesal que no correspondía, y este último, en evidente inobservancia de las disposiciones del COOTAD, dispuso una convocatoria a la Comisión de Mesa, fuera del margen de la ley.

La inobservancia por parte del Alcalde Dr. Jorge Yunda Machado, del procedimiento de remoción en su contra, conforme lo detallan los artículos 335 y 336, derivaría ineludiblemente en la nulidad de cualquier decisión que el

⁵ Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Proyectos%20ordenanzas/81.%20Medidas%20Covid-19/Calificaci%C3%B3n%20e%20iniciativa.pdf

- 525 -

órgano legislativo podría adoptar respecto de una remoción del Alcalde, por lo que, me vi obligado a desistir de la denuncia, sin que esto deje de lado la responsabilidad del Alcalde, por haber incurrido en una inobservancia de disposiciones legales claras contenidas en los artículos antes referidos, lo cual; a nuestro modo de ver, es más grave aun considerando que dichos errores procedimentales, finalmente beneficiarían al Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, en un eventual proceso de remoción.

En este caso, de igual manera, a través de un requerimiento de acceso a la información pública, tuvimos acceso al oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O, de 15 de abril de 2021, que acompañamos como Anexo 9, por el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano, evidencia que el Alcalde Metropolitano, fue partícipe de la inobservancia de las disposiciones del COOTAD sobre el procedimiento de remoción, señalando:

“Es menester informar que mediante correo electrónico institucional de fecha lunes 5 de abril de 2021 el Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda amparado en sus atribuciones solicita se convoque a Comisión de Mesa, el cual, se adjunta en copia certificada al presente junto con los oficios de convocatoria a la Comisión de Mesa Nos. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O y GADDMQ-SGCM-2021-1202-O los cuales contienen firmen electrónica.”

Lo aquí expuesto, evidencia nuevamente que el Dr. Jorge Yunda Machado, ha incurrido en la causal de remoción prevista en la letra c) del artículo 333 del COOTAD, esto es, el “Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada.” En este caso, queremos hacer notar que el incumplimiento injustificado de las disposiciones del COOTAD, derivan en la violación de nuestro derecho de petición, de la seguridad jurídica y del principio de legalidad, con el fin de beneficiarse de su propio error.

3.5.- CIRCUNSTANCIAS QUE IMPOSIBILITAN AL DR. JORGE HOMERO YUNDA MACHADO EN EL EJERCICIO DEL CARGO.

El artículo 329 del COOTAD, con relación a las prohibiciones a los miembros de los legislativos, señala en su literal h):

“Art. 329.- Prohibiciones a los miembros de los legislativos.- La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal de junta parroquial rural es obligatoria; sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código. Queda prohibido por incompatibilidad e inhabilidad a los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

(...) h) Todas aquellas circunstancias que a juicio de la Corporación imposibiliten o hagan muy gravoso a una persona el desempeño del cargo.”

Por su parte, el artículo 331, letra k) del COOTAD, con relación a las prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados, determina:

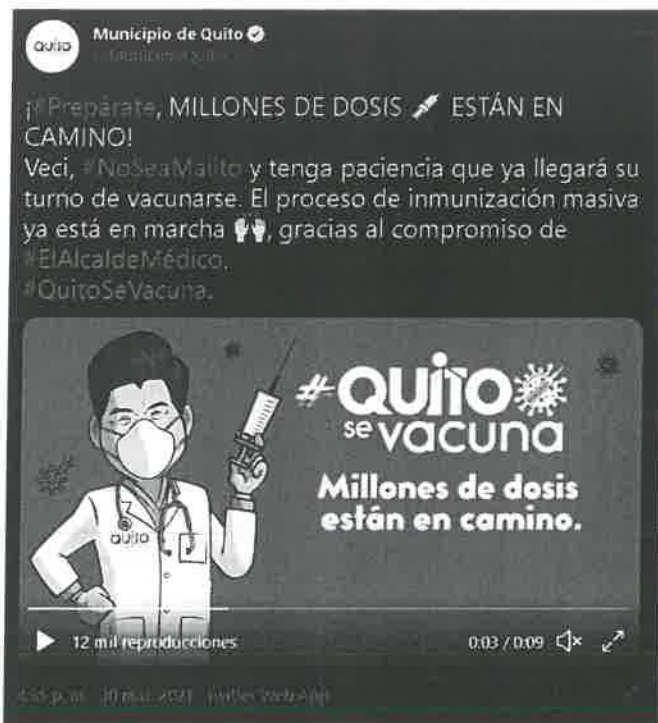
“Art. 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:

(...) k) Todo cuanto le está prohibido al órgano normativo y a sus miembros, siempre y cuando tenga aplicación;”

Es evidente que, más allá de las responsabilidades de naturaleza penal que tendrán que ser determinadas en la vía judicial correspondiente, el señor Jorge Homero Yunda Machado, no puede continuar ejerciendo la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, pues no está capacitado para discernir entre lo que es correcto y lo antiético en el sector público. Son de público conocimiento las denuncias que involucran al Alcalde Metropolitano y a su círculo cercano y familiar en procesos de investigación penal, respecto de lo cual, el señor Yunda Machado, lejos de enderezar las actuaciones de la Corporación Municipal, ha incurrido en error tras error que permiten evidenciar que en las circunstancias que atraviesa el Alcalde Metropolitano, se encuentra haciendo uso de la Municipalidad, para enaltecer su imagen en medio de una serie de denuncias de corrupción sin precedentes.



Para muestra de lo señalado, me permito adjuntar como Anexo 10⁶, la desmaterialización de una publicación de las cuentas institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en la red social Twitter, donde se evidencia la imagen de una caricatura que evidentemente se trata del señor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito, con el afán de levantar la imagen de la máxima autoridad administrativa de la ciudad en medio de un contexto en el cual se encuentra afrontando graves denuncias por presuntos hechos de corrupción.



A esto hay que sumarle, los hechos que han llegado a ser de público conocimiento, sobre la existencia de una Administración Municipal que podríamos calificar como paralela, en la cual el hijo del señor Alcalde, Jorge Sebastián Yunda Yunda, disponía y coordinaba acciones sobre diversas áreas de la Municipalidad, lo cual nos permite tener claridad que el Alcalde Metropolitano, sería responsable políticamente, al menos; por omitir controlar que su entorno de colaboradores reciban y ejecuten disposiciones de parte de su hijo, sin que este último ejerza autoridad alguna en la Municipalidad, sin contar con el hecho de que, además, estos actos se encuentran en proceso de investigación y podrían devenir en la determinación de responsabilidades penales para sus partícipes.

Si el Concejo Metropolitano, como la han expuesto varios de sus miembros en diversos espacios e incluso en el seno del Consejo Edilicio, considera que la situación que envuelve al Alcalde Metropolitano, le impide ejercer el cargo, ya sea porque está destinando la institucionalidad para la defensa de sus intereses personales o porque moralmente se encuentra desacreditado para el ejercicio de sus funciones, lo señalado derivaría en que el Dr. Jorge Yunda Machado, incurra en la causal de remoción prevista en la letra c) del artículo 333 del COOTAD, esto es, el “Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada”, en concordancia con las prohibiciones previstas en los artículos 329, letra h) y 331, letra k) del COOTAD.

4. DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LAS CAUSALES DE REMOCIÓN INVOCADAS.

Conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, adjunto a la presente denuncia, sírvase encontrar los “documentos de respaldo pertinentes”, que se detallan a continuación:

⁶ Información desmaterializada de la cuenta de la Municipalidad en la red social Twitter: <https://twitter.com/MunicipioQuito/status/1377011623601307654>

Anexo 1: Acta de la Sesión No. 014 Ordinaria Del Concejo Metropolitano de Quito, De 06 De Agosto De 2019:

http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Actas%20de%20Sesiones/2019/ACTA-SESION%20NO.014-ORDINARIA-2019-08-06.pdf

Anexo 2: Resolución No. C 060-2019:

http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Resoluciones%20de%20Concejo/2019/RC-2019-060-PRESUPUESTO%202019,%20DEVOLVER%20PROYECTO%20A%20EJECUTIVO%20DE%20GAD%20QUITO.pdf

Anexo 3: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O, de 15 de abril de 2021 y sus documentos adjuntos:

Anexo 4: Resolución No. A-060 - Medidas transitorias aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito, Información pública obtenida del portal institucional de la Municipalidad:
http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Resoluciones%20de%20Alcald%C3%ADa/2020/RA-060-2020-MEDIDAS%20TRANSITORIAS%20POR%20TRANSITORIAS%20POR%20TERMINAR%20ESTADO%20EXCEPCI%C3%93N.pdf

Anexo 5: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O, de 7 de abril de 2021.

Anexo 6: Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020:
http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Resoluciones%20de%20Alcald%C3%ADa/2020/RA-060-2020-MEDIDAS%20TRANSITORIAS%20POR%20TRANSITORIAS%20POR%20TERMINAR%20ESTADO%20EXCEPCI%C3%93N.pdf

Anexo 7: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O, de 8 de abril de 2021.

Anexo 8: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020:
http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Proyectos%20ordenanzas/81.%20Medidas%20Covid-19/Calificaci%C3%B3n%20e%20iniciativa.pdf

Anexo 9: Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O, de 15 de abril de 2021.

Anexo 10: <https://twitter.com/MunicipioQuito/status/1377011623601307654>

La documentación de respaldo que se describe en el presente numeral, se remite sin perjuicio de que, dentro del término de prueba establecido en el tercer inciso del artículo 336 del COOTAD, requiera la actuación e incorporación de pruebas que sustenten la denuncia que a través del presente interpongo.



5. PETICIÓN. -

En función de los antecedentes de hecho y derecho antes detallados, al amparo de los artículos 85.3 último inciso y 100.4 de la Constitución de la República del Ecuador; y, de conformidad con lo previsto en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con los artículos 329, letra j), 333, letra c) y 334, letra b) del mismo Código, interpongo la presente DENUNCIA EN CONTRA DEL SEÑOR DOCTOR JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que siguiendo el procedimiento de remoción previsto en el COOTAD, sea removido del cargo de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito por haber incurrido en las causales de remoción que se detallan a lo largo del numeral 3 de este documento.

6. CITACIÓN Y NOTIFICACIONES. -

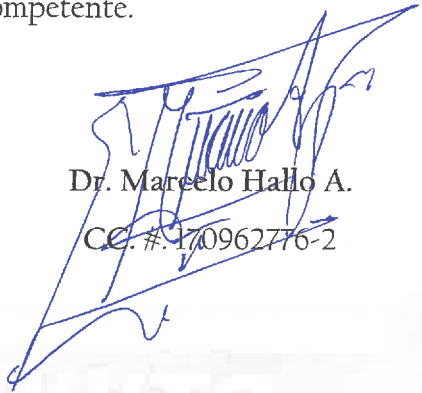
Luego de que la Comisión de Mesa, califique esta denuncia, por intermedio de Secretaría se le citará al señor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que ejerza su legítima defensa, luego de lo cual se dispondrá la formación del expediente conforme determina la ley; y, se continuará con la tramitación de esta causa, respetando el Debido Proceso.

E mi caso, para posteriores notificaciones que me correspondan, conforme lo establece el inciso primero del artículo 336 del COOTAD, las recibiré en mi domicilio ubicado en Av. República del Salvador N36-110 y Suecia del Distrito Metropolitano de Quito, así como en mis correos electrónicos: Revocatoria.Yunda@gmail.com y boletas@rfabogados.com.ec en tanto que designo como mi abogado patrocinador, al señor Dr. Edison Rodríguez Flores MSc; profesional del derecho, a quien expresamente faculto y autorizo a que me represente y presente con su sola firma, cuanto escrito fuese necesario, en defensa de mis derechos y de los que se encuentren inculcados.

523
SECRETARIA
SG
GENERAL

6. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

Conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 336 del COOTAD, presento la presente denuncia de remoción contra el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con el respectivo reconocimiento de firma ante autoridad competente.



Dr. Marcelo Hallo A.
CC. #: 170962776-2

TERCERA
GC



-523-

ESPANOL PARA ESPAÑOL

PAGINA
EN
BLANCO



ESPANOL PARA ESPAÑOL



Factura: 001-003-000055802



20211701023D00922



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20211701023D00922

Ante mí, NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA , comparece(n) CARLOS MARCELO HALLO ALVEAR portador(a) de CÉDULA 1709627762 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DENUNCIA EN CONTRA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO, SEÑOR DOCTOR JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LINEA Y VERIFICACION DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, ADEMAS SOLICITA QUE SE AGREGUE COPIAS CERTIFICADAS DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION; Y, AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADOS A ESTE ACTO, CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 20 DE ABRIL DEL 2021, (15:24).



CARLOS MARCELO HALLO ALVEAR
CÉDULA: 1709627762

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

-522-

ESPANOL VERDE



ESPANOL VERDE



541

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709627762

Nombres del ciudadano: HALLO ALVEAR CARLOS MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANOSALVAS GORDILLO SANDRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: HALLO LEIVA CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVEAR SUAREZ ANA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2021

Emisor: LAURA SUSANA PAGUAY MARQUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 23 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 214-411-72666



214-411-72666

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



521-

ESTADIA EN EL PAIS
ESTADIA EN EL PAIS

PAGINA
EN
BLANCO

ESTADIA EN EL PAIS
ESTADIA EN EL PAIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **HALLO ALVEAR CARLOS MARCELO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1979-04-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
SANDRA ELIZABETH MANOBYLAS GORDILLO

170962776-2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: **HALLO CARLOS ENRIQUE**
APellidos y Nombres de la Madre: **ALVEAR ANA CECILIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-03-29**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-29**

VE343V4242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
CANTÓN: **QUITO**
PARROQUIA: **INAQUITO**
ZONA: **2**
JUNTA N.º: **0007 MASCULINO**

N: **06902599**
1709627762

HALLO ALVEAR CARLOS MARCELO
CC N.º: **1709627762**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a **20 ABR 2021**

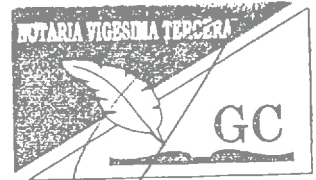
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ESTADO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

ESTADO EN BLANCO



Quito, 20 de Abril de 2021

SEÑOR NOTARIO:

CARLOS MARCELO HALLO ALVEAR, portadora de la cédula de ciudadanía número 170962776-2, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ocupación estudiante, con correo electrónico vicepresidentejuridica@goldenmind.ec

Ante usted solicito la certificación un correo electrónico.



CARLOS MARCELO HALLO ALVEAR
C.C. 170962776-2

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
BLANCA
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Texto a Buscar

Asunto: Número de Documento: Número de Referencia

Buscar

Bandejas

Enviados (5)

Recibidos (5)

Administración

Cambiar Contraseña

Editar Datos Personales

Generar/Firmar Documentos

Regresar Comentar

No Leídos Leídos Todos

Bandeja: Recibidos

No. de registros encontrados: 5

De	Institución	Asunto	Fecha Documento	Número Documento	No. Referencia	Estado
<input type="checkbox"/>	Bernardo Abad Merchán (GADDMQ)	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2021-04-18 22:33:59 (GMT-5)	GADDMQ-DC-AMGB-2021-0144-O	GADDMQ-DC-AMGB-2021-0080-E	Enviado
<input type="checkbox"/>	Damaris Priscila Ortiz Pasuy (GADDMQ)	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2021-04-17 09:51:13 (GMT-5)	GADDMQ-SGCM-2021-1401-O		Enviado
<input type="checkbox"/>	Damaris Priscila Ortiz Pasuy (GADDMQ)	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2021-03-31 23:33:57 (GMT-5)	GADDMQ-SGCM-2021-1173-O	GADDMQ-SGCM-2021-0187-E	Enviado
<input type="checkbox"/>	Edith Mireya Alomoto Gavilanes (GADDMQ)	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2020-08-21 12:44:49 (GMT-5)	EPMHV-DAF-2020-0088		Enviado
<input type="checkbox"/>	Edith Mireya Alomoto Gavilanes (GADDMQ)	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2020-07-17 21:56:20 (GMT-5)	EPMHV-DAF-2020-0055		Enviado



Escribe aquí para buscar

Windows taskbar showing system tray icons: volume, network, battery, clock (11:50), date (20/04/2021), and language (ESP).

Handwritten number 518

PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Repetir Comentar

No. Documento: GADDMQ-DC-AMGB-2021-0144-0

Usuario actual: Bernardo Abad Merchán

Área actual: DE SVACHOTECONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Datos del Documento

Archivos anejos al documento

	pedido de información (concejal bernardo abad).pdf	Fecha: 2021-04-18 22:21:10 (GMT-5) Usuario: Diego Sebastian Cevallos Saigato (GADDMQ)
	gaddmq-sgem-2021-1379-o.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:23:43 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	gaddmq-sgem-2021-1378-o.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:23:56 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	oficio_sr_marcelo_hallios - copia.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:26:39 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	gaddmq-sgem-2021-1197-o.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:27:07 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	correo_sr_alcalde_(of130).pdf	Fecha: 2021-04-18 22:27:07 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	gaddmq-sgem-2021-1202-o.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:27:07 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	gaddmq-sgem-2021-1186-o.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:27:07 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	gaddmq-sgem-2021-1239-o.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:27:43 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	ra-060-2020-medidas_transitorias_por_terminar_estado_excepción_s.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:30:21 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	gaddmq-sgem-2021-1231-o.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:30:41 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)
	-2019-019-secretario_general_del_concejo_delegación_calificación_predios_comisores_generales.pdf	Fecha: 2021-04-18 22:30:51 (GMT-5) Usuario: Diego Bladimir Vaca Flores (GADDMQ)



Puede firmar electrónicamente sus archivos desde la aplicación "Firma Digital"

Escribe aquí para buscar

Windows taskbar and application dock containing icons for File Explorer, Word, and other utilities. System tray shows date 20/05/2021, time 11:32, and language ESP.

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



516

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano; en atención a su requerimiento contenido en el oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0130-O, me permito responder a cada uno de sus petitorios:

1. *"Una copia certificada de la convocatoria a sesión de la Comisión de Mesa, señalando de manera inequívoca si dicha convocatoria se remite por disposición del señor Alcalde Metropolitano;*

Es menester informar que mediante correo electrónico institucional de fecha lunes 5 de abril de 2021 el Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda amparado en sus atribuciones solicita se convoque a Comisión de Mesa, el cual, se adjunta en copia certificada al presente junto con los oficios de convocatoria a la Comisión de Mesa Nos. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O y GADDMQ-SGCM-2021-1202-O los cuales contienen firmen electrónica.

1. *Se informe a través de qué oficios o documentos, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito puso en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, la denuncia de remoción presentada en su contra por el señor Marcelo Hallo;*

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1186-O, de fecha 4 de abril de 2021 se remitió al señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, la denuncia de remoción.

1. *Se remita la documentación de respaldo de lo requerido en el numeral 2 de esta petición."*

Se adjunta al presente el oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1186-O el cual contiene firma electrónica y copia certificada de la denuncia presentada por el señor Marcelo Hallo en representación de la Plataforma Cívica Quito Unido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0130-O



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1378-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

Anexos:

- Correo Sr Alcalde (of130).pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1197-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1202-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1186-O.pdf
- Oficio Sr.Marceio_HalloS.pdf
- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0130-O.pdf

Copia:

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señor Politólogo
David Gustavo Zamora Villafuerte
Gestión de Concejo

Señora Licenciada
Norma Delfina Lojan Viera
Analista de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Delfina Lojan Viera	nl	SGCM	2021-04-09	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-04-15	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-15	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2021



Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0125-O en el cual solicita:

1. *Se detalle cuantas sesiones ha efectuado la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito a partir del 14 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, señalando qué tipo de sesión se efectuó en cada caso;*
2. *El detalle de los temas abordados en cada una de las sesiones, conforme el orden del día distribuido y aprobado para cada sesión, así como las resoluciones adoptadas por esta instancia de participación ciudadana; y,*
3. *La información que respalde cada uno de los aspectos detallados en los numerales 1 y 2 de este requerimiento.*

Es menester informar que se han llevado a cabo las siguientes sesiones de la Asamblea de Quito desde el 14 de mayo hasta la presente fecha:

Número de Sesión	Tipo de Sesión	Fecha
Sesión N°001	Extraordinaria	23/8/2019
Sesión N°002	Extraordinaria	18/10/2019
Sesión N°003	Ordinaria	26/12/2019
Sesión N°004	Ordinaria	19/2/2020
Sesión N°005	Ordinaria	28/10/2020
Sesión N°006	Extraordinaria	16/12/2020

Toda la información que respalda cada uno de los aspectos detallados en los numerales 1 y 2 y el orden del día de cada sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito requerida, se encuentra adjunta, debido a su peso en el siguiente enlace para descarga: <https://bit.ly/2RzdhE5>

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

- 515 -



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1379-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0125-O

Copia:
Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jibs	SGCM	2021-04-13	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-04-15	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-15	



Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O

Quito, D.M., 08 de abril de 2021



Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano; en respuesta a su oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0124-O y considerando el oficio alcance No. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0129-O, en el ámbito de las competencias de esta Secretaría, me permito indicar lo siguiente:

1. Adjunto copia certificada digital de la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020.
2. La Resolución No. A 060, de 9 de septiembre de 2020 se puso en conocimiento del Cuerpo Edilicio, en Sesión No. 092 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 15 de septiembre de 2020, en la cual, se registra que el Cuerpo Edilicio no emitió resolución respecto al conocimiento de ese punto en la sesión pertinente.
3. La Secretaría General del Concejo Metropolitano, realizó la revisión de requisitos formales del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O de 11 de septiembre de 2020, el cual, se encuentra en análisis de las comisiones respectivas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0129-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0124-O.pdf
- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0129-O ALCANCE.pdf
- RA-060-2020-MEDIDAS TRANSITORIAS POR TRANSITORIAS POR TERMINAR ESTADO EXCEPCIÓN S.pdf

Copia:

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Norma Delfina Lojan Viera
Analista de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor Politólogo
David Gustavo Zamora Villafuerte



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1239-O

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

Gestión de Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Delfina Lojan Viera	nl	SGCM	2021-04-08	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-08	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2021



Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano; en atención a su requerimiento contenido en el oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0126-O, mediante el cual, en la parte pertinente solicita: "(...) se sirva remitir a este despacho la siguiente información:

1. Una copia certificada de la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado; y,
2. Se detalle si conforme los archivos de la Secretaría General a su cargo, la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, ha sido derogada, reformada o se encuentra vigente, de ser el caso."; me permito dar atención oportuna a su requerimiento, adjuntando copia certificada de manera digital de la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019.

En relación al punto 2 de su petitorio, me permito informar que no se ha ubicado dentro de los expedientes que reposan en esta Secretaría resolución que derogue o reforme la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

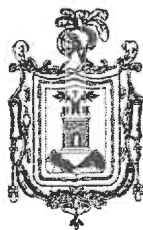
Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0126-O

Anexos:
- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0126-O.pdf
- -2019-019-SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO -DELEGACIÓN CALIFICACIÓN PREDIOS COMISIONES GENERALES.pdf

Copia:
Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Norma Delfina Lojan Viera
Analista de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1231-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2021

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Politólogo
David Gustavo Zamora Villafuerte
Gestión de Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Delfina Lojan Viera	nl	SGCM	2021-04-05	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-07	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021



512

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Santiago Ivan Jaramillo Huilcapi
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MESA

Por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo previsto en el artículo I.1.46 del Código Municipal y el artículo 2 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 0127, de 12 de noviembre de 2009, convoco a ustedes a la sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa, que se llevará a cabo el día viernes 09 de abril de 2020, a las 12h30, en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día: La presente convocatoria está dirigida a:

1. Lectura del oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo, con trámite SITRA número GADDMQ-SGCM-2021-0187-E, con el que se solicita el inicio del Proceso de Remoción de Mandato del Alcalde del D.M de Quito;
2. Presentación de excusa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a integrar la Comisión de Mesa para este caso, en virtud de ser el accionado; y,
3. Resolución sobre la Convocatoria a Concejo Metropolitano de Quito con la finalidad de que el cuerpo edilicio designe la persona que conformará la Comisión de Mesa para tratar el pedido del punto número 1 del orden del día.

CONCEJALES CONVOCADOS:

512



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

- Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito;
- Abg. Fernando Morales, Concejal designado por el Cuerpo Edilicio a la Comisión de Mesa; y,
- Dra. Mónica Sandoval, Concejala designada por el Cuerpo Edilicio a la Comisión de Mesa.

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

- Santiago Iván Jaramillo Huilcapi, Procurador Metropolitano.

IMPORTANTE:

Nota 1: Los documentos relacionados con el orden del día, se encuentran adjuntos al presente oficio y en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3fH9QVU>

Nota 2: Para acceder a la sesión favor ingresar con los siguientes datos a través de la plataforma "Zoom":

Tema: Sesión Extraordinaria Comisión de Mesa

Hora: 9 abr. 2021 12:30 p. m.

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/84724191561>

ID de reunión: 847 2419 1561

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- marcelo_hallo.pdf
- GADDMQ-PM-2021-0942-O.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021



511

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-04-05	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-04-05	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-05	

Quito
gobierno municipal

Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY



-511-

PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1202-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021



Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Santiago Ivan Jaramillo Huilcapi
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**ALCANCE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE MESA**

En alcance al oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O de 05 de abril de 2021, el cual, contiene la convocatoria a sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa, por medio del presente me permito aclarar que la sesión convocada se desarrollará el día **viernes 09 de abril de 2021, a las 12h30.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-1197-O



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1202-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

Copia:

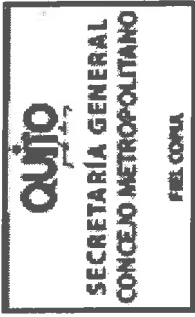
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Convocatoria a sesión de Comisión de Mesa

De: Jorge Homero Yunda Machado <jorge.yunda@quito.gob.ec>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021, 12:34

Para: Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>

Asunto: Convocatoria a sesión de Comisión de Mesa

DISPOSICION DE CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION DE MESA:

Señora Secretaria, en virtud de lo establecido en el artículo 60, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia con lo previsto en el artículo 1.1.45, literal d) y 1.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; con los artículos 1, literal a), 2 y 4 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 0127, de 12 de noviembre de 2009; y, en atención al Oficio del 5 de abril de 2021, Nro. GADDMQ-PM-2021-0942-O, dispongo a usted que convoque a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, misma que se llevará a cabo el día viernes 09 de abril de 2021, a las 12H30 de forma virtual, para lo cual se servirá remitir con la debida oportunidad, el hipervínculo a las Concejalías y Concejales, con los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Lectura del oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo, con trámite SITRA número GADDMQ-SGCM-2021-0187-E, con el que se solicita el inicio del Proceso de Remoción de Mandato del Alcalde del DM de Quito;
- 2.- Presentación de excusa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a integrar la Comisión de Mesa para este caso, en virtud de ser el accionado; y,
- 3.- Resolución sobre la Convocatoria a Concejo Metropolitano de Quito con la finalidad de que el cuerpo edilicio designe la persona que conformará la Comisión de Mesa para tratar el pedido del punto número 1 del orden del día.

1509-



SECRETARIA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	CERTIFICO QUE El documento que antecede en hojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría. PAUL WLADIMIR ANDINO SALINAS FIRMA AUTORIZADA	1 Quito, 07/04/2021
--	--	---



ESPAÑO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

ESPAÑO EN BLANCO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1186-O

Quito, D.M., 04 de abril de 2021



Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Doctor Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y presidente de la Comisión de Mesa, por medio del presente me permito informar que:

- 1.- Con fecha 29 de marzo de 2021, el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, presento en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito una denuncia de remoción.
- 2.- El 31 de marzo de 2021 la Secretaria General del Concejo (E), Abg. Damaris Ortiz Pasuy, remite mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O el pedido formulado por el Dr. Marcelo Hallo al Concejal Santiago Guaderas Izquierdo y en copia a los Concejales Mónica Sandoval y Fernando Morales.
3. Con oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0144- de 01 de abril de 2021, el Vicealcalde Santiago Guarderas Izquierdo solicita se convoque a sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano en sujeción a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»)
4. El art. 226 de la Constitución, indica que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*. Dentro de esta disposición, se contempla el principio de legalidad que constituye una garantía constitucional para todo individuo, puesto que avala que toda actuación pública que no se encuentre autorizada en la ley se constituya como una ilegalidad garantizando de esta manera el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.
5. Es importante considerar que el principio de legalidad debe ser considerada como fuente para la actuación del público, puesto a que, ninguna persona está autorizada a actuar si no es dentro de las capacidades y límites que le otorgue una norma.
6. En su artículo 90 literales c) y q) el COOTAD determina como atribución exclusiva del Alcalde Metropolitano convocar a las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito y presidir la Comisión de Mesa.
7. El artículo 327 del COOTAD, establece que los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.
8. El artículo I.1.46 del Código Municipal indica que la Comisión de Mesa estará conformada por dos concejales o concejales designados por el Concejo Metropolitano, por la primera Vicealcaldesa o Vicealcalde, y la Alcaldesa o Alcalde quien la presidirá, tendrá voto dirimente, y suscribirá las actas de la misma.

Con estas consideraciones, me permito poner en su conocimiento el oficio S/N de 29 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Marcelo Hallo, el oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0144- de 01 de abril de 2021 con su anexo, mediante el cual, el Concejal Santiago Guarderas Izquierdo solicita se convoque a sesión extraordinaria del

—508—



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1186-O

Quito, D.M., 04 de abril de 2021

Concejo Metropolitano en sujeción a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 segundo inciso del COOTAD y el oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1185-O de 03 de abril de 2021 mediante el cual, esta Secretaría solicitó a la Procuraduría Metropolitana aclarar lo siguiente:

- a) *"Cuál es el momento procesal oportuno para que el vicealcalde metropolitano sea competente para convocar a una sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano en sujeción a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del COOTAD; y,*
- b) *Cuando se presenta una denuncia de remoción el Alcalde Metropolitano deberá presentar una excusa formal y ante qué órgano, sin que esto afecte a sus atribuciones previstas en el artículo 90 del COOTAD."*

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- convocatoria_cmetropolitano.docx
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0144-.pdf
- marcelo_hallo.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1185-O.pdf

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Factura: 001-003-000055796



20211701023C01519



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20211701023C01519

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 11 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CARLOS MARCELO HALLO ALVEAR, de la página web y/o soporte electrónico, ENVIADO POR: Bernardo Abad Merchan (GADDMQ) RECIBIDO POR: (Ciud.) CARLOS MARCELO HALLO ALVEAR el día de hoy 20 DE ABRIL DEL 2021, a las 14:05, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. SITRA (SISTEMA DE TRÁMITES) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 20 DE ABRIL DEL 2021, (14:05).

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO JURQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



RESOLUCIÓN No. A 019

CONSIDERANDO:



- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** con base a lo previsto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos gozan de potestades ejecutivas dentro del ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en su artículo 9, establece que: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de (...) alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos...”*;
- Que,** el artículo 60, literales b), l) y aa) del COOTAD, atribuye al Alcalde la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la competencia para conocer otros asuntos que determine la Ley, así como para delegar atribuciones y deberes a funcionarios del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de su ámbito de competencias;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 69, determina a la delegación como un mecanismo de transferencia de competencias, incluida la de gestión; que puede ser aplicada, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 70 ibídem;
- Que,** el artículo 5 de la Resolución C 074 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, establece los requisitos y el procedimiento administrativo para que el Alcalde o Alcaldesa conceda o no una comisión general solicitada por una persona natural o jurídica dentro del trámite parlamentario que se desarrolla en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que,** mediante acción de personal No. 10254, que rige a partir del 16 de mayo de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito, nombró al Ab. Carlos Alomoto Rosales, como Secretario General del Concejo Metropolitano, con base a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 87 letra o); y, al artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

661

ESPAGNO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPAGNO EN BLANCO



RESOLUCIÓN No. A 019

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 60 literales b), l) y aa) y 90 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 69 del Código Orgánico Administrativo y artículo 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, Ab. Carlos Alomoto Rosales, la competencia para calificar los pedidos de comisiones generales que presente cualquier persona natural o jurídica con base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución C 074 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito el 08 de marzo de 2016.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, a los 05 días del mes de septiembre de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el día 05 de septiembre de 2019.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 05 de septiembre de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ESPACIO ENTREGADO

PAGINA
EN
BLANCO



ESPACIO ENTREGADO



Factura: 001-003-000055799



20211701023C01522

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20211701023C01522



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CARLOS MARCELO HALLO ALVEAR, de la página web y/o soporte electrónico, http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Resoluciones%20de%20Alcalde%20AdA/2019/RA-2019-019-SECRETARIO%20GENERAL%20DEL%20CONCEJO%20-DELEGACI%C3%93N%20CALIFICACI%C3%93N%20PREDIOS%20COMISIONES%20GENERALEs.pdf el día de hoy 20 DE ABRIL DEL 2021, a las 14:07, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. RESOLUCIÓN NO. A 019 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE ABRIL DEL 2021, (14:07).




NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



504-

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE LA SESIÓN No. 014 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 06 DE AGOSTO DE 2019



503

Siendo las diez horas con tres minutos del martes seis de agosto del año dos mil diecinueve, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11. Dr. Mario Granda		✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.		✓
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina		✓
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Sr. Bryan Francisco García Rosado		✓
21. Mónica Sandoval		✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Ing. Patricio Moscoso Ordoñez

Administrador General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Ab. Carlos Alomoto Rosales

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

Página 1 de 125

- 503 -

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días, estimados amigos asistentes a la sesión, señoras concejales, señores concejales, autoridades. A todos, un abrazo cordial, bienvenidos a este seno del Concejo.

Vamos a pedirle al señor Secretario que por favor se digne constatar el quórum reglamentario para la instalación de esta sesión.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito: Buenos días señor Alcalde, buenos días a los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, buenos días también al público asistente.

Señor Alcalde, se encuentran presentes trece concejales y concejales, con su presencia catorce miembros del Concejo Metropolitano de Quito, se cuenta con el quórum legal para instalar la sesión de Concejo Metropolitano ordinaria No. 014. También señor Alcalde, me permito informar a usted que, para la sesión de hoy, la Concejala Brith Vaca ha principalizado a su concejal alterno, quien todavía no se encuentra presente en la sala de sesiones.

En todo caso, señor Alcalde, catorce miembros del Concejo Metropolitano se encuentran presentes en la sala de sesiones, con lo cual se cuenta con el quórum legal para instalar la sesión ordinaria No. 014 del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor si puede dar lectura al orden del día para su aprobación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: El orden del día, señor Alcalde de la convocatoria a la sesión 014 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, es el siguiente:

- I. *Himno a Quito;*
- II. *Conocimiento y aprobación del Acta de la sesión No.009 ordinaria de 9 de julio de 2019, reinstalada el 16 de julio de 2019;*
- III. *Informe del Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, sobre el proceso de repavimentación de la red vial del DMQ;*
- IV. *Informe del Ing. Hernán Alvarado Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sobre la situación de la empresa y del relleno sanitario de El Inga.*

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



V. *Primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2019*”.

Hasta ahí el orden del día de la convocatoria señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿En consideración señores miembros del Concejo? Tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión, luego el señor concejal Bernardo Abad; y, luego el señor concejal Fernando Morales.



Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, quisiera por favor, dado que hoy 6 de agosto se celebra el Día Mundial del No Ruido, que se sirva incluir un punto en el cual pueda hacer una breve reflexión sobre esta fecha.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Alguien apoya esa moción?

Apoyada la moción, por favor tome votación Señor Secretario.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Dr. Mario Granda; Mgs. Analía Ledesma; Sr. Orlando Núñez; y, Luis Reina a las 10h09 (17 concejales).

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador, por favor ponga en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano el sistema de votación. La moción del concejal Juan Manuel Carrión, es la incorporación en el orden del día de un punto sobre la reflexión por el Día Mundial del No Ruido.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No le había escuchado señor concejal.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Mucho ruido señor Alcalde.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señores, señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación. Señores miembros del Concejo Metropolitano les solicitamos de la forma más comedida consignar su voto por favor.

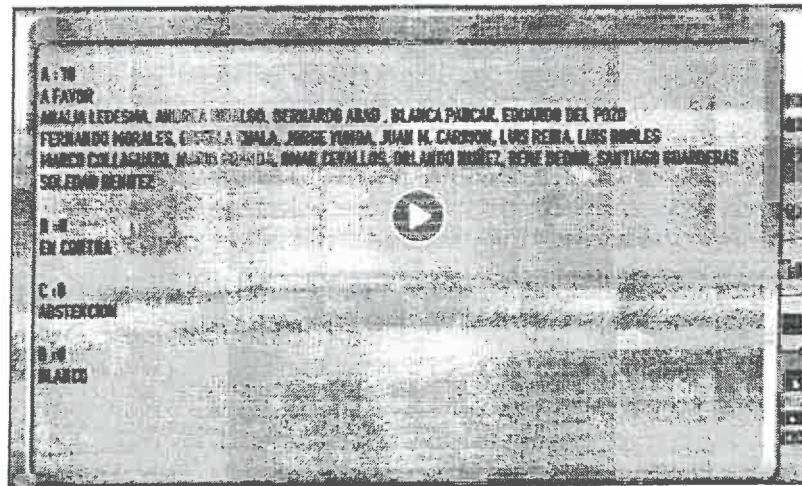
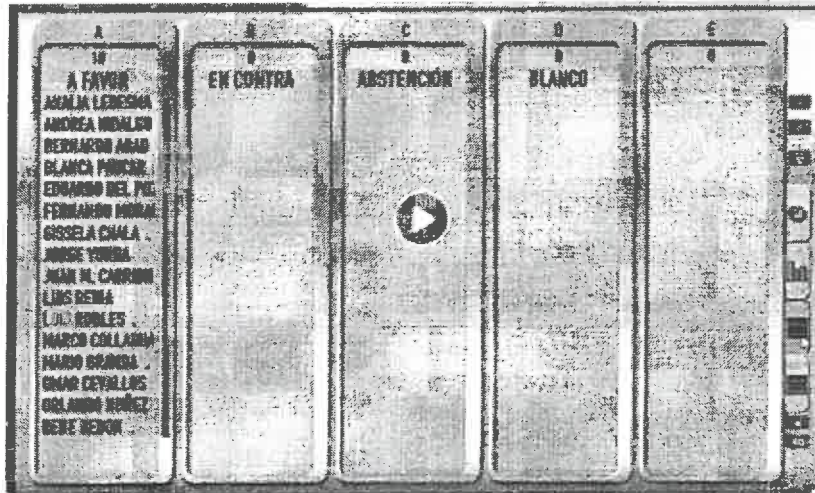
Señor operador por favor presente los resultados.

PAGINA EN BLANCO
ESTADO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTADO EN BLANCO

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Berítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓

LIBRARY OF THE
CONGRESS

PAGINA
EN
BLANCO

LIBRARY OF THE
CONGRESS



11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Dieciocho votos afirmativos, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la incorporación en el orden del día, de la reflexión por el Día Mundial del No Ruido señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve incluir como último punto del orden del día, la reflexión por el Día Mundial del No Ruido.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Mgs. Luz Elena Coloma, Mónica Sandoval; y, Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 10h10 (20 concejales).

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde buenos días, buenos días señores concejales, damas, caballeros.

Tal cual lo he expresado en un documento de observaciones que ya lo conocen todos, incluido usted señor Alcalde, quiero dejar indicado mi parecer acerca del tratamiento de la Proforma Presupuestaria Prorrogada, en el sentido que no es posible tratarla en esta sesión, y hago alusión a lo siguiente:

Al artículo 87, literal f) del COOTAD que establece:

9 Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

-499-

LIBRERIA EL LIBRERO

**PAGINA
EN
BLANCO**

LIBRERIA EL LIBRERO



498

“Al Concejo Metropolitano que le corresponde observar o aprobar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, que deberá guardar concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del Distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”.”

Voy a repetir, se debe garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del Distrito, en este caso, esos intereses están representados en lo que se denomina La Asamblea de Quito. Este requisito no ha sido cumplido, este requisito es “sine qua non”, es indispensable, antes de que pase siquiera a primer debate en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

Mi interés señor Alcalde y señores concejales, caballeros y damas presentes, no es bloquear u obstaculizar el tratamiento y aprobación del presupuesto, mi interés es destrabar y evitar causales muy graves para usted señor Alcalde y para todos los señores concejales porque el COOTAD en su Art. 312 es muy claro en decir:

“Sanción. - El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para el funcionario, los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva.”

Repito, mi interés es destrabar esta situación y al no poder sacar o plantear una moción de retirar el punto, elevo a moción que este Concejo en el punto tres, pueda solicitar la designación...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En el punto cinco.

Concejal Sr. Bernardo Abad: No, en el punto tres sería señor Alcalde, para ponerlo como punto tres, la designación de los delegados del Concejo Metropolitano de Quito, dos, a la Asamblea de Quito, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo III.3.112 del Código Municipal.

Porque usted señor Alcalde, deberá en los próximos días o inmediatamente, convocar a la Asamblea de Quito, hay por lo menos ocho días en ese lapso, para que sea la Asamblea la que presente las observaciones correspondientes y de ahí sí, con ese requisito, que vuelva la Proforma Presupuestaria a tratarse en este Concejo.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Así que elevo a moción la designación de los dos delegados del Concejo a la Asamblea de Quito señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyo la moción, tomando en cuenta que es el deber de este cabildo y de esta administración, cumplir estrictamente con lo que dispone la ley, revisando los documentos. El año anterior no lo hicieron así de esa manera, pero nosotros tenemos que cumplir absolutamente con lo que dispone la ley. Al tener esa...



Concejal Sr. Bernardo Abad: No porque estuvo mal hecho señor Alcalde se tiene que repetir, más bien deberíamos corregir, rectificar y hacerlo bien.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Así es, al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 10h18 (19 concejales).

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, se pone en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, incorporar como tercer punto en el orden del día, la designación de los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito a la Asamblea de Quito, moción presentada por el concejal Bernardo Abad.

Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano el sistema de votaciones, a fin que puedan señalar su voto.

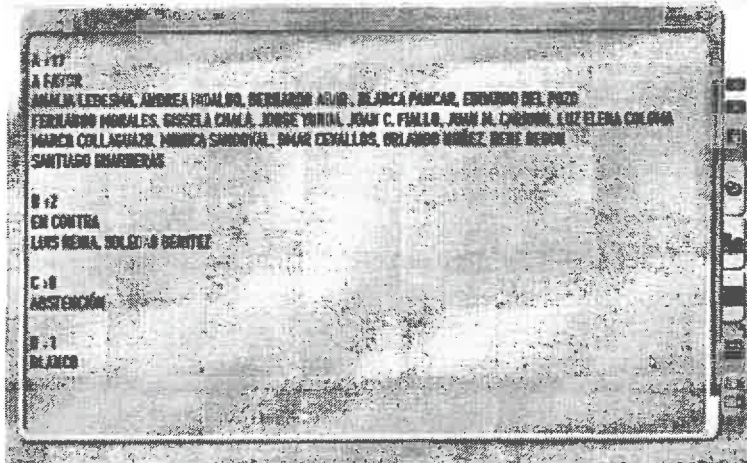
A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:

A	B	C	D	E
A FAVOR ANA LIA LEDESMA ANDREA HIDALGO BERNARDO ABAD BEATRIZ PASCAR FERRANDO DEL POZ FERRANDO BARRA GISELA CIMA JORGE YUNDA JUAN C. FALLO JUAN M. CARBON LIZ ELENA COLON MARCO COLLADO MONICA SANDOZA ONAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENE BENOCH	EN CONTRA LUIS BENA RONELIAS BENTEZ	ABSTENCIÓN	BLANCO LUIS BENA	

LIBRARY OF THE
CONGRESS

**PAGINA
EN
BLANCO**

LIBRARY OF THE
CONGRESS



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez		✓			
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina		✓			
19. Sr. Luis Robles				✓	
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	2	0	1	2

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Diecisiete votos afirmativos; 2 votos en contra; 0 abstenciones; 1 voto en blanco. Ha sido aprobada la moción presentada por el concejal Bernardo Abad, a fin de que se incorpore como tercer punto del orden del día la designación de los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito a la Asamblea de Quito.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (17 votos afirmativos), resuelve incluir como tercer punto del orden del día, la designación de los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito a la Asamblea de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿En consideración el orden del día señores concejales?

Tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.


Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias señor Alcalde buenos días, buenos días compañeras, compañeros concejales, distinguidos ciudadanos que nos acompañan.

Es un tema muy sencillo señor Alcalde que quiero poner como quinto punto del orden del día. En la calle Espejo desde ayer en siete árboles que obviamente forman parte del centro histórico que es patrimonial, se ha colocado una estructura inmensa y cada árbol ha sido perforado siquiera con unos cinco o seis tornillos de aproximadamente doce centímetros, han sido perforados los árboles, para colocar una estructura entiendo que publicitaria por algún tema del Municipio porque está acordonado el perímetro por trabajadores municipales. Por lo tanto, señor Alcalde, solicito se ponga como quinto punto el tratamiento de ese tema.

Voy a proyectar las fotos y que se resuelva inmediatamente el tema.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, apoyada la moción vamos con la votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, sólo para fines del acta, ¿Cuál sería el punto del orden del día para poder anotarlo en la Secretaría, registrarlo?

 Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

Página 9 de 125 

- 495 -

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



Concejal Abg. Fernando Morales: Poner en conocimiento del Concejo, sobre la intervención que se ha hecho en la calle Espejo, sobre los árboles, el pasaje que es patrimonial, y tomar una resolución al respecto.

Que nos presenten un informe sería, pero hasta la próxima semana, entonces más allá de una moción señor Alcalde, sería importante que usted disponga de manera inmediata una revisión de eso...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto, puede pasar, con mucho gusto.

Concejal Abg. Fernando Morales: Porque de aquí a una semana o dos semanas, los árboles se siguen deteriorando. Gracias

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto.

¿En consideración el orden del día? Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenos días con todos, con el público, señor Alcalde.

Quisiera pedir que se incorpore en el orden del día una explicación a lo que hemos visto en la prensa sobre el logo del Metro de Quito. He hecho algunas averiguaciones al respecto, quisiera también ponerlas en consideración de este Pleno.

¿Si nos pueden explicar?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, tal como habíamos señalado con relación a la petición hecha por el concejal Morales, este tratamiento si es que se quiere pedir explicación tiene que ir a través de informes. Por consiguiente, esto podría ser tratado en los siguientes o talvez pedirle a usted en el punto que corresponde, una información para que usted pueda darlas señor Alcalde.

Esto no son competencias del Concejo Metropolitano.

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Atenderemos con mucho gusto señora concejala lo que ha solicitado.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Si es que es así, no son competencias porque están en el ámbito administrativo, pero se está convocando a la ciudadanía a votar por un logo, hablando de que el anterior tuvo anomalías. Yo he hecho una investigación al respecto, solamente si es que se me permite pongo en consideración para que usted lo evalúe y tomen la decisión que crean que deban tomar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si, se le va a dar la información, pero en realidad de lo que conozco, el logo anterior tuvo un problema jurídico de propiedad intelectual; en donde nosotros no queremos tener esos problemas. Inclusive, hubo un costo que no se llegó a pagar justamente por ese tema.

Entonces más bien, en materia jurídica me gustaría que a la señora concejala le den la información real, verídica, y que después podamos nosotros estar a las órdenes para cualquier inquietud.

Con esto señores concejales... tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Gracias. Buenos días a todos y a todas.

Existe el informe, está previsto en el orden del día el informe de EMGIRS; además de los elementos que constan ahí había solicitado en nombre del bloque de los concejales de la Revolución Ciudadana mediante comunicación dirigida a la Alcaldía y a la Secretaría, que también se informe sobre la fusión EMGIRS-EMASEO prevista en la Ordenanza No. 175 de 3 de julio del 2017.

Por lo tanto, espero que cuando se haga la exposición, conste el informe de la fusión EMGIRS - EMASEO, acorde a lo establecido en la Ordenanza No. 175 de 3 de julio de 2017.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Está apoyada la moción? Muy bien, al estar apoyada la moción tome votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, en efecto, el pedido del concejal Luis Reina llegó a la Secretaría mediante oficio de 5 de agosto, y la moción del concejal sería que se amplíe el quinto punto del orden del día, a fin de que adicional a lo que se señala se incorpore un informe sobre la

ESTADO UNIDO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTADO UNIDO



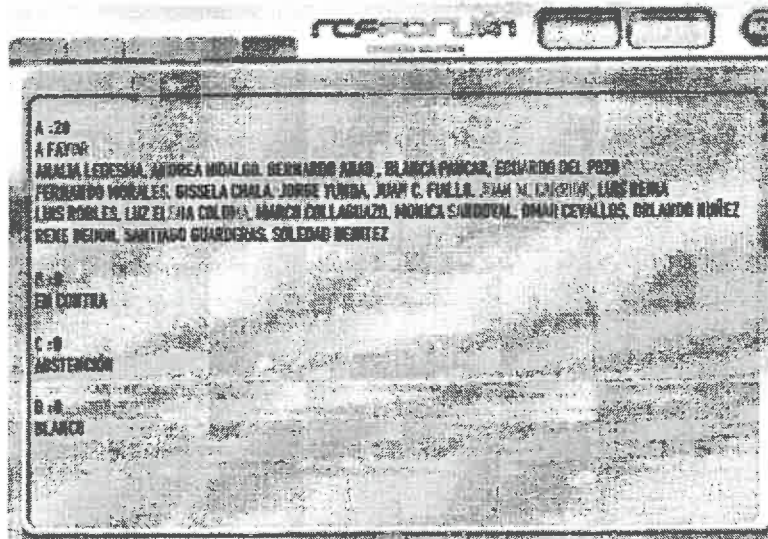
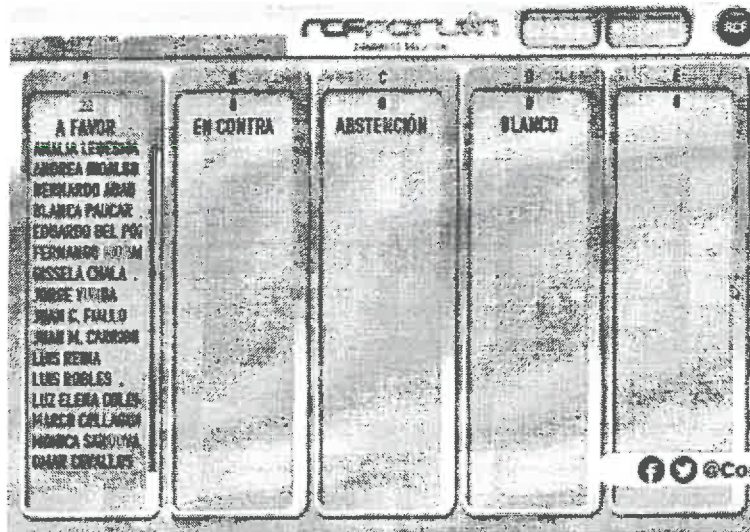
fusión de EMGIRS y EMASEO conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 0175 de 3 de julio de 2017. Esto en el quinto punto de la orden del día una vez que se ha modificado el mismo.

Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano el sistema de votación, a fin de que puedan proceder con la misma.

Le solicitamos de la manera más comedida por favor consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:



PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la moción para que se modifique el quinto punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos favorables), resuelve ampliar el quinto punto del orden del día con la incorporación del informe acerca de la fusión EMGIRS y EMASEO, conforme lo establece la Ordenanza No. 0175 de 3 de julio de 2017.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Estaba en consideración el orden del día señores miembros del Concejo? Aprobado entonces.

Declaro instalada la sesión. De lectura al primer punto del orden del día ya aprobado.

[Firma]

ESTADO DE LA UNIÓN

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTADO DE LA UNIÓN



490

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde:

I. Himno a Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias.

Queremos saludar a todos los amigos y a los ciudadanos que nos siguen a través del internet, esta sesión está siendo transmitida para todo el mundo; muy en especial para los hermanos migrantes. Aprovecho la oportunidad señores concejales para agradecer la gentileza de la invitación de la comunidad ecuatoriana en el área tri-estatal de Nueva York, New Jersey, Connecticut, que están celebrando y que celebramos esta semana el desfile cívico, con justamente la conmemoración de nuestras fiestas de agosto.

Un abrazo cordial al casi un millón de ecuatorianos que viven en esta área tri-estatal, que espero que se organicen y el próximo alcalde de Nueva York sea ecuatoriano.

Siguiente punto del orden del día.

II. Conocimiento y aprobación del Acta de la sesión No. 009 ordinaria de 9 de julio del 2019, reinstalada el 16 de julio del mismo año.

Ab. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo: Al respecto señor Alcalde, me permito informar que se ha incorporado ya las observaciones presentadas por los despachos de los concejales y está listo el texto final del Acta de la sesión señor Alcalde, para poner en consideración de los miembros del Concejo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿En consideración señores concejales? Tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días Alcalde, compañeras concejales, concejales, público presente, vecinas y vecinos.

Sólo dar una observación al acta. En el cuadro de votación del punto siete del incremento de pensiones mensuales de jubilación presenta un error en la suma, debe sumar cuatro

281

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO



y están cinco concejales ausentes. Para que por favor tengamos en cuenta y corriamos eso en el acta señor Alcalde y señor Secretario.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, toman nota y claro estas cosas no deben pasar con sus colaboradores señor Secretario; que puedan contabilizar bien los votos presentes, los votos de diferente manifestación: a favor, abstención, en contra, etc.

Con esa observación estaría aprobada el acta señores concejales. Vamos a someter a votación por favor.


Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación, a fin que puedan consignar su voto del acta de la sesión No. 009 - ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Por favor les solicitamos consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:

A	B	C	D	E
99 A FAVOR ANA LIA LEDESMA ANDREA HIDALGO BERNARDO ABAO BLANCA PALACIO EDUARDO DEL POZ FERNANDO MORALES GISELA CHALA JORGE YUNDA JOHAN C. FIALLO JOHAN M. CAJON LUIS REINA LUIS ROBLES LUZ ELENA COLLA MARCO COLLADO MONICA SANDOYA ONAR CEVALLOS	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	

 Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

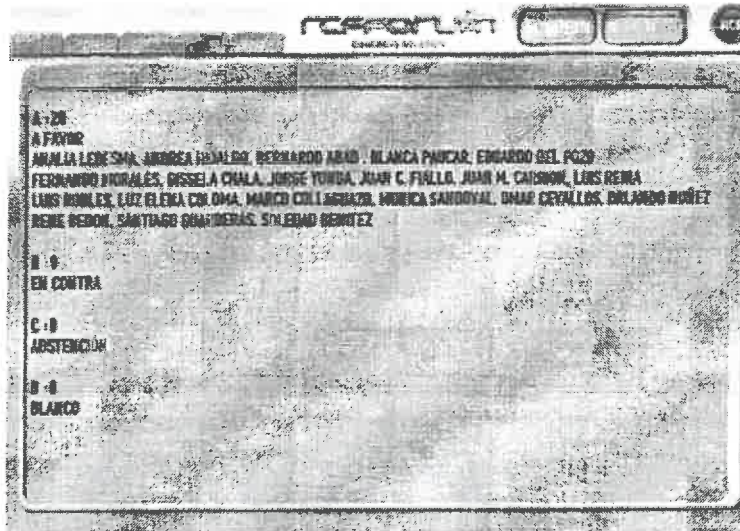
ESTADO LIBRE

PAGINA
EN
BLANCO

ESTADO LIBRE



488



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

10.4

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 009 ordinaria señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos favorables), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 009 ordinaria de 9 de julio del 2019, reinstalada el 16 de julio del mismo año.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

III. Designación de los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito a la Asamblea de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Bernardo Abad, tiene la palabra.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde, nuevamente saludos a todos.


Como proponente de la moción también me permitiría elevar a moción que, quienes sean los delegados de este Concejo ante la Asamblea de Quito, podrían ser, y lo elevo a moción, la señora concejala Mónica Sandoval y el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Son 104 delegados de la Asamblea de Quito, dos representan o son delegados de este Concejo señor Alcalde.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 10h20 (20 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Estaría apoyada la moción? Apoyada la moción, tome votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde con su autorización se pone en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la moción presentada por el concejal Bernardo Abad, a fin de que los delegados del Concejo Metropolitano de Quito para la Asamblea de Quito sean los concejales: Mónica Sandoval y Eduardo del Pozo.

 Acta de la sesión No. 014, ordinaria.



- 487 -

EDICION DEL LIBRO
EDICION DEL LIBRO

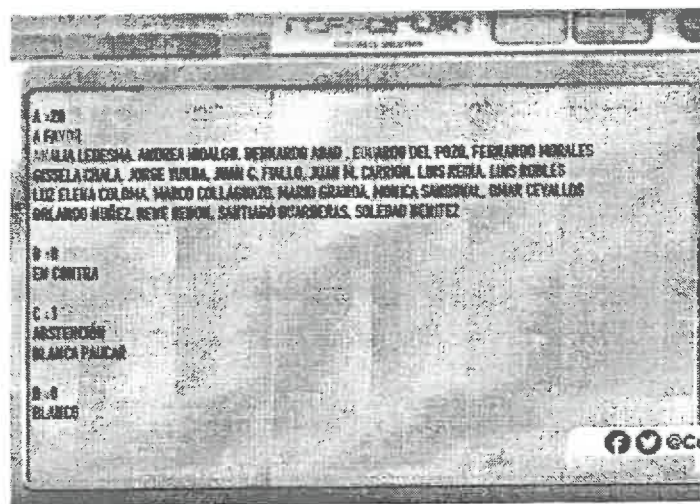
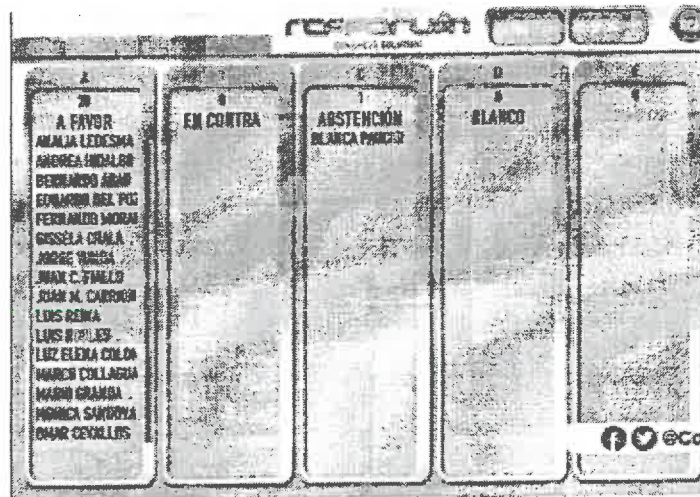
**PAGINA
EN
BLANCO**

EDICION DEL LIBRO
EDICION DEL LIBRO

Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación. Señoras concejales, señores concejales, señor Alcalde, les solicitamos de la manera más comedida consignar su voto por favor.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	1	0	1

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 1 abstención; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la moción presentada por el concejal Bernardo Abad, a fin de que se designe como delegados del Concejo Metropolitano de Quito, a los concejales Eduardo Del Pozo y Mónica Sandoval para la Asamblea de Quito señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos favorables), resuelve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 058 - 2019

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 06 de agosto de 2019, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ: Aprobar la moción presentada por el Concejal Bernardo Abad Merchán, que señala: *Designar como delegados del Concejo Metropolitano de Quito para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito a los concejales Mónica Sandoval y Eduardo Del Pozo.*

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 08 de agosto de

Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

Página 19 de 125

105

-485-

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



484

2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto del orden del día.

IV. Informe del Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, sobre al proceso de repavimentación de la red vial del Distrito Metropolitano de Quito.

Ab. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo: Se encuentra aquí presente el señor gerente, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a escucharlo al señor ingeniero Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana, para que se informe a este Concejo sobre el proceso de repavimentación de la red vial del Distrito Metropolitano de Quito.

Tiene diez minutos señor ingeniero para hacer uso la palabra.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, señores funcionarios municipales, ciudadanos.

A continuación, se procede con la proyección de un video, del cual se muestran las siguientes capturas:



ESPAÑA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

ESPAÑA EN BLANCO



39
tramos intervenidos



#Medidas Temporales Soluciones Permanentes

QUIJO

187
barrios



#Medidas Temporales Soluciones Permanentes

QUIJO

SECRETARIA
SG
GENERAL
483

110
kilómetros de vías repavimentadas



#Medidas Temporales Soluciones Permanentes

QUIJO

700
mil beneficiarios



#Medidas Temporales Soluciones Permanentes

QUIJO

CUMPLIMOS

#Medidas Temporales Soluciones Permanentes

QUIJO

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

- 483 -

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO

Durante estos 60 días que estamos en la administración, hemos realizado los estudios para la repavimentación de Quito, y hoy presentamos la primera etapa de repavimentación vial, que comprende 41.5 millones, 187 barrios beneficiados, 39 tramos a intervenir, 110 kilómetros de vías en ocho meses de ejecución.

En el sur está prevista la repavimentación de las principales vías colectoras como son: La Mariscal Sucre, La Pedro Vicente Maldonado, La Simón Bolívar, La Teniente Hugo Ortiz, La Alonso de Ángulo. En el centro norte tenemos las vías: 9 de octubre, La Colón, La Universitaria, La Naciones Unidas; en el norte tenemos: La Eloy Alfaro, La 6 de diciembre, La Prensa entre otras vías.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

COSTOS:

Los costos de repavimentación de las vías priorizadas para su intervención, han sido determinados con base a las características geométricas y al diseño del pavimento.

SECTOR	NOMBRE DEL PROCESO	INVERSIÓN (MILLONES DOL. USD)
SUR (24.8 km)	REPAVIMENTACIÓN VIAL ASFÁLTICA FASE I - PROGRAMA II	17,175,796.78
NORTE (34.01 km)	REPAVIMENTACIÓN VIAL ASFÁLTICA FASE I - PROGRAMA II	8,504,546.46
CORREDORES	PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS; REHABILITACIÓN VIAL DE CARRETERAS EXCLUSIVAS DEL TROLLEBUS SUR TRAMO I, CORREDOR CENTRAL NORTE Y AV. LA UNICA	8,347,962.22
VÍAS A PRV. RIBIDO (5.8 km)	REPAVIMENTACIÓN VIAL ALFÁLTICA PROGRAMA I SECTOR SUR	8,444,533.9*
SUR (27.8 km)	REPAVIMENTACIÓN VIAL ALFÁLTICA PROGRAMA I SECTOR SUR	8,444,533.9*
	VALDR TOTAL	42,472,859.37

Certificación plurianual: 1265, 1302, 1378



Los costos de las vías han sido definidos en base a las características geométricas y a los diseños del pavimento, tenemos en estos cinco programas que hemos puesto el costo de \$42'000.000,00, y va al sur, norte, los corredores principales que van con pavimento rígido, dando el total que está explicado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

FINANCIAMIENTO:

TIPO	N°	FECHA	CONCEPTO	PROG	PROY	BOG	ARE	PRESENTE	DETALLE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
SECTOR PLUVIAL	1265	02/07/2018	Programa de Pavimentos rígidos en vías	41	45	0	152	5	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	87961007200111	560,000.00	7,787,362.22
SECTOR PLUVIAL	1302	05/07/2018	Programa de repavimentación vial asfáltica Fase I - Programa II	41	45	0	134	5	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	575010507200114	1,110,000.00	16,055,796.78
SECTOR PLUVIAL	1340	05/07/2018	Programa de repavimentación vial asfáltica Fase I - Programa II	58	82	0	185	5	EFICIENCIA CLAVASAMBI	570500007200115	560,000.00	7,944,546.46
SECTOR PLUVIAL	1376	23/07/2019	repavimentación vial asfáltica programa I sector Sur	21	5	0	110	5	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	575010507200110	448,000.00	7,996,533.91
											2,668,000.00	39,784,859.37
												42,472,859.37



PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



481

Las certificaciones para los recursos con las que vamos a invertir, son certificaciones plurianuales, esto es una parte del presupuesto 2019 y la gran parte del año 2020.

Teníamos dos posibilidades con el mismo presupuesto que está prorrogado, hemos hecho varias certificaciones plurianuales y en base a esto hemos llegado a este valor. Las certificaciones plurianuales son una parte del presupuesto de este año y otra parte del presupuesto del año que viene, es por eso que las licitaciones que están subidas en el portal tienen cero anticipos, es un aporte de la empresa privada en el cual vamos a pagar de acuerdo al avance del proyecto con planillas de avance de obra. Se espera ejecutar en ocho meses.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

MATERIAL:

CALIDAD DEL MATERIAL	DURABILIDAD	RAZONES QUE SUSTENTAN LA OPCIÓN ESCOGIDA
<p>Contratista deberá presentar el diseño de la mezcla asfáltica, (agregados, porcentaje de material asfáltico, relleno mineral y aditivos).</p> <p>EPMMOP aprueba a través del departamento de Fiscalización.</p>	<p>7 a 10 años: PAVIMENTO FLEXIBLE</p> <p>> 20 años: PAVIMENTO RÍGIDO</p>	<p>PAVIMENTO FLEXIBLE: Vehículos en su mayoría ligeros; calles de mediano y alto tráfico.</p> <p>PAVIMENTO RÍGIDO: Vehículos extra pesados; calles de alto tráfico.</p>

La calidad de los materiales que tenemos que exigir una vez que se han asignado los contratistas, estos deberán presentar el diseño de la mezcla asfáltica; en la mezcla asfáltica se exigirá la calidad de los agregados, el porcentaje del material asfáltico y aditivos. La EPMMOP aprueba esta mezcla asfáltica a través del departamento de fiscalización.

La durabilidad del proyecto, en el caso pavimento flexible, es de siete a diez años, en el caso pavimento rígido es mayor a 20 años.

Las razones que sustentan las opciones escogidas en el caso de pavimento flexible son: los vehículos, el tráfico, las características geométricas, el estado del asfalto; y, en el caso de pavimento rígido que son los corredores, los vehículos pesados y los buses que circulan por estas vías.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

83

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

101-



480

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



El cronograma de ejecución. Vamos empezar en el mes de septiembre una parte y otra parte iniciamos en el mes de octubre, como ustedes pudieron ver en el primer esquema de vías seleccionadas, la repavimentación es en toda la ciudad de Quito y este es el primer paquete.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

MEDIDAS A EJECUTAR PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN VIAL ADECUADA

- Definir rutas alternas en coordinación con SM y AMT
- Bloqueos y desvíos de tráfico
- Señalización horizontal y vertical temporal
- Modificación de horarios de acceso de carga y descarga para comercios del sector a ser rehabilitado
- Reubicación de paradas de buses
- Reprogramación de los semáforos.



SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO - CRONOGRAMA

ps
-480-

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



479

Las medidas que vamos a ejecutar para garantizar la movilidad y circulación vial adecuada. Vamos a definir rutas alternas en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito, bloqueos y desvíos del tráfico, señalización horizontal y vertical temporal, modificación de horarios de acceso de carga y descarga para los comercios del sector a ser rehabilitado, la reubicación de paradas de buses, la programación de los semáforos y la socialización del proyecto; que lo iniciamos una vez que estábamos realizando los estudios.

Hemos estado en medios y vamos a seguir trabajando hasta el mes de septiembre durante la ejecución de las obras, para que la ciudadanía esté informada.

Eso es señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Muchísimas gracias señor Alcalde, buenos días compañeros concejales, concejalas, pueblo de Quito, compañeros funcionarios.

Siendo importante lo planteado hoy, ese informe, sobre la repavimentación la primera etapa, quiero hacer algunas preguntas: Primero, sabemos todos que toda empresa está funcionando con presupuesto prorrogado, entonces, quiero que me explique ¿De dónde salieron los \$43'000.000,00 que se va a utilizar en la primera etapa?

Segundo, por haber sido parte de muchos directorios a través de cinco años, sé y conozco que la reforma al POA (Presupuesto Operativo Anual), va de la mano con el PAC (Plan Anual de Contrataciones), etc. y tiene que ser aprobado por el directorio de la empresa, la pregunta es ¿Conoció el directorio? Tomando en cuenta para mi humilde criterio que esto reforma el POA, porque estoy casi seguro que no estaba constando en el POA del año anterior 2018, tomando en cuenta que estamos trabajando con presupuesto prorrogado.

Entonces, quisiera saber si el directorio conoció y aprobó estas reformas, si fueren el caso. Gracias.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Es necesario la aprobación del directorio cuando hacemos combinación entre programas, aquí hemos ocupado únicamente los recursos que están asignados a la partida de repavimentación vial.

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera también que se informe a este Concejo, si se ha invitado a diferentes organismos, colegios, a la ciudadanía a ser veedores una vez que ya comenzamos a utilizar fondos públicos para algo que es tan necesario como la repavimentación de la ciudad que está totalmente destruida su vialidad. Pero que se informe también a este Concejo cuáles son las actividades que se ha tomado, que usted ha dispuesto para que el uso transparente de estos recursos esté a la vista de la ciudadanía.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP: Se ha invitado a los colegios de Ingenieros Civiles, al Colegio de Arquitectos, a Quito Honesto, a todos los gremios para que estén acompañando en el proceso; de tal manera de garantizar transparencia en los procesos de licitación que se están subiendo en el portal de compras públicas.

Concejal Dr. Mario Granda: Punto de orden porque no me ha contestado. (Fuera de micrófono).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: He preguntado: ¿Si este presupuesto está en el del 2018 que está prorrogado?, he preguntado: ¿Si esto de la repavimentación consta en el POA que tiene relación con el PAC que es el Plan Anual de Contrataciones?, del cual usted menciona.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: El presupuesto prorrogado que está aprobado en el directorio...

Concejal Dr. Mario Granda: Estimado gerente por favor primero déjeme concluir, le ruego.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: ¡Perdón!

Concejal Dr. Mario Granda: Lo que pido es porque hay duda, y si usted me satisface mis dudas no tengo problema.

SECRETARIA DE ECONOMIA

**PAGINA
EN
BLANCO**

SECRETARIA DE ECONOMIA



477

Acabo de mencionar qué importante que se repavimente ciertos sectores de Quito, particularmente del sur que fue el sector que me eligió a mí, las transversales que usted mencionó son importantísimas. Pero por favor sólo concretamente ¿Sí estaba dentro del POA?, ¿Sí está tomado en cuenta dentro del Plan Anual de Contrataciones? A eso es lo que me refiero.

Creo que todos sabemos cuál es el Plan Anual de Contrataciones que está programado en este caso para el 2019, y si no estuvo programado en el POA o en el PAC, mi inquietud es ¿Si conoció el directorio?

Gracias señor gerente.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Está dentro del POA, prorrogado, aprobado por el directorio; y se lo puede ver en el portal de compras públicas y en el SERCOP.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde. Comparto la duda del concejal Mario Granda, tengo al momento abierta en mi computadora la presentación que nos hizo el señor gerente de la Empresa de Movilidad y Obras Públicas a la Comisión de Presupuesto, y me llama la atención la aseveración que hace en este instante, porque de acuerdo a esa presentación nosotros tenemos presupuestado \$10'355.000 en red vial, conectividad y accesibilidad. Entonces, realmente me preocupa justamente de ¿Dónde pasaron dichas transferencias a las que hace referencia para poder cubrir todo este proceso de repavimentación? De hecho, de ese porcentaje ya estaba en ejecutados el 42.26% de acuerdo al informe que usted nos entregó hace apenas dos o tres semanas atrás, si mal no recuerdo en dicha Comisión.

Por tanto, subsiste la duda de lo que cuestiona el concejal Mario Granda, y vale la pena que nos haga esa aclaración; porque o no nos está diciendo la verdad en este instante que no lo creo, o no nos dijo la verdad en la Comisión de Presupuesto. Cualquiera de las dos cosas es complicado y creo que no es un correcto proceder, por tanto, es necesario que nos haga la aclaración pertinente por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En todo caso señor gerente, sí usted tiene a alguien que le pueda dar mayor información dentro de su equipo también podría intervenir.

477

PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Voy a tratar de responder en todo caso, y si no me ayudaría uno de los gerentes de área.

En este año sólo estamos certificando \$2'688.000,00, en el año que viene estamos poniendo el pago de \$39'000.000,00, entonces, lo que hemos hecho está en el POA y no lo hemos modificado, es partida plurianual por eso es cero anticipos, se va a pagar con planillas de acuerdo al avance.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Muchas gracias, espero que esto si pueda ser respondido, yo lo hice por escrito conforme la reunión de Concejo anterior también.

Quisiera reiterar ya que este es un plan global de la ciudad, ¿Cuántos kilómetros de ciclo vías se contempla en este caso hacer en este plan de repavimentación que propone la administración?

Tenemos que acordarnos de que en el artículo 269 del libro IV del Código Municipal dice que:

"Se garantizará el derecho efectivo, el desplazamiento de las personas en bicicleta, y de manera segura"

Así también quisiera saber, y lo puse por escrito, no voy a reiterar las cuatro preguntas, pero si esa que me parece importante: ¿Si es que el plan de movilidad para el cual había un presupuesto importante está listo ya, que fue proyectado hacer desde el año 2016?

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Estamos preparando la respuesta, no la habíamos traído por escrito porque no estaba en el orden del día, pero la política es la siguiente: Estamos evaluando el funcionamiento de las ciclo vías actuales, de los resultados que nos dan algunas no tienen el resultado que nosotros quisiéramos; entonces, estamos haciendo un plan de ciclo vías para toda la ciudad que una todos los sitios de atracción y generación de viajes, pero por las vías secundarias.

En este año que estamos mes de agosto todavía, tenemos varios meses para implementar las ciclo vías para que sea mayor a la inversión del año pasado, y en el contrato se ha

PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO



puesto el rubro de señalización que es con el que vamos a trabajar todas las ciclo vías y también lo vamos hacer por administración directa.

Estamos trabajando en el plan de movilidad para incluir sistemas de transporte alternativos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias. Tengo interrogantes sobre el funcionamiento de este sistema y tengo interrogantes respecto al informe.

Me pregunto desde el sentido común ¿Con este informe la ciudadanía estará en la capacidad de comprender los impactos que va a generar en la movilidad?, ¿con este tipo de informe que acaban de dar, se podrá entender qué vías, en qué días, en qué fechas van a ser intervenidas y qué vías alternativas va a tomar?, ¿con este informe se podrá entender que no podrán circular las motos, los taxis y los vehículos en el "no circula" este día?, ¿podrán comprender con esto? Porque el argumento para el para anticipar ese tipo de medidas son estas.

¿Con este informe la gente podrá comprender y entender cómo se invierte el dinero público y por qué se invierte en pavimento rígido, en carpeta asfáltica o en un tipo de material?, ¿podrán entender y podrán comprender?, ¿estarán en la certeza del cronograma que se va a ejecutar? De eso se trataba esta concurrencia, para esto, para que se socialice, para que se transparente. ¿Se podrá comprender que no es necesario mover la base, la sub base, y el tipo de carpeta que se va a poner? Primero, solicito que de verdad se haga un informe con firma de responsabilidad, este es un PowerPoint, una presentación que no permite sustentar nada.

Nosotros mediante oficio le habíamos expresado unas preocupaciones que queríamos se la sustente, de los costos, de la disponibilidad financiera, y con las justas se nos viene a decir que en este año se va a utilizar del presupuesto prorrogado dos millones y que el resto será para el próximo año.

Sobre la decisión del tipo de materiales, nosotros no queremos tener que cada vez y cuando se interrumpa y se vuelva a trabajar en las vías, que se utilice el mejor de los materiales de acuerdo a la técnica que se tiene. Se nos diga el cronograma de ejecución, porque a nuestro criterio pudiera programarse en un tiempo en el norte, otro tiempo en el sur, otro tiempo en el centro, otro tiempo en otras partes; y no generar un impacto innecesario en la movilidad, porque afectar la movilidad significa afectar la vida de

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



Quito, Quitó si se mueve es porque vive, produce, trabaja, estudia, presta servicios; y eso lo que se va afectar, la economía, la vida de Quito.

Por eso se pidió el cronograma de ejecución, que se haga el esfuerzo de no afectar más allá de lo estrictamente necesario, y por eso dijimos: ¿Qué medidas se va a ejecutar para garantizar la movilidad y la circulación adecuada?, los planes de socialización a la comunidad, los medios, y las formas, ¿Cómo se va a socializar a la comunidad?, y todos los aspectos que lleven a justificar.

Repito y solicito, que el informe se lo haga con firmas de responsabilidad y conteniendo los más amplios parámetros para que no sean impactos económicos a los quiteños y a la capital de la República. Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera nada más hacer una acotación.

Señor gerente, en la medida del tiempo de su intervención, entiendo, trata de dar los lineamientos generales de lo que significa la repavimentación de una ciudad, de una red vía al totalmente destruida. Algunos dicen que no son baches sino cráteres, vías que están en muy mal estado, que va a generar un problema de movilidad. Por eso mismo se está tomando otras previsiones.

El lenguaje técnico, estoy de acuerdo que sí se necesita un informe detallado, técnico pormenorizado, que se lo haga, que se lo entregue. El tema es ¿Lo hacemos o no lo hacemos?, ¿damos soluciones a la ciudad o no lo hacemos? Claro que tenemos que darle soluciones dentro de lo que significa el debido proceso, y con lo que signifique todos los presupuestos que se puede disponer para aquello.

Entiendo que se está además invitando a los Colegios de Ingenieros, a los gremios, la Contraloría General del Estado está acompañando también estas contrataciones para que se haga una veeduría en cuanto a los materiales, en cuanto a todo lo que se vaya a realizar. Pero yo sí quisiera decirles más allá del papel que tiene este Concejo de fiscalizar, de auditar; desde luego también facilitar que se den las obras en la ciudad de Quito, porque caso contrario pues a veces es preferible hacer lo que han hecho otros, no hacer nada y esperar cobrar el cheque al final de cada mes y terminar el período sin hacer nada.

Nosotros estamos aquí para hacer obra, para poder solucionar los problemas de la ciudadanía, y desde luego con la transparencia del caso que amerite con todo lo que a ustedes les corresponde señores concejales.

ESTANCIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTANCIO EN BLANCO



473

Tiene la palabra señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde. En base a su intervención y por lo que se ha podido evidenciar, su voluntad es solucionar esta problemática para la ciudad que no es de ahora sino desde hace algún tiempo; parece ser que su gerente no le ha comprendido muy bien porque el informe del gerente es lo que no responde y no nos da la apertura para poder tomar decisiones que la ciudadanía necesita.

Dentro de esta información también está una preocupación en cuanto a unas cifras que sale de la misma institución, que aproximadamente 138 mil vehículos van a dejar de salir con el "hoy no circula" y esto da un promedio de 1.2 ciudadanos, es decir, que 168 mil personas no estarían usando su transporte privado, lo que significa que, entre la EPMMOP y la Secretaría de Movilidad se debía de haber desarrollado una planificación...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Se está desarrollando.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Exacto, de repotenciación del transporte público; pero también Alcalde si me permite comparto la preocupación de la concejala Luz Elena Coloma, donde se deja de lado el sistema de transporte no motorizado; es decir, las bicicletas y otras alternativas; siendo esta una preocupación donde parecería, y mediante el informe no lo que usted expresa, es que se está dando una prioridad al vehículo y eso también se ve reflejado, y ahí mi preocupación señor gerente, cuando usted dice: "*ya vamos a establecer*"

Y dentro del presupuesto que lo estuvimos analizando, existe una disminución de dos millones a cero, completamente cero para la promoción de movilidad alternativa. Entonces, eso sí dista mucho de lo que usted nos está diciendo, no creo que sea su afán decir cosas alejadas de la verdad, pero si es necesario que contrastemos esto, y con esto voy concluyendo.

También sería importante saber si es que se tomó en cuenta ¿Cuál es la incidencia del Metro para este programa de repavimentación? Para que no nos pueda suceder lo que pasó en la administración anterior, tomando en cuenta que iba a entrar el Metro a funcionar se construyeron paradas justamente por donde es la línea del Metro. Entonces, con el Metro vienen unas nuevas formas de incluirse, está la movilidad alternativa otra vez, están camineras, están corredores que dan prioridad al que siempre debe tener que es el peatón, y esa es una preocupación.

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



472

Es decir que, con esto concluyo, si se ha tomado en cuenta esa reestructuración de rutas y frecuencias que no solo va del transporte público, sino también donde se incluye el peatón y este transporte no motorizado que sí nos preocupa a todas y a todos Alcalde, que sin duda será parte de la solución para estas 168 mil personas que no van a poder usar su transporte privado. Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera nada más, si me permite señora Vicealcaldesa. Hay muchas cosas por solucionar en Quito, el primer paso que hemos tomado es la repavimentación; también hay proyectos de corredores urbanos, también hay proyectos para que se vaya dando las alternativas de movilidad: la bicicleta, el scooter, los Quito Cables, o sea, todas las alternativas que se vayan desarrollando. Es una primera etapa que en dos meses hemos visto y hemos acelerado el proceso para que podamos dar ya una solución hacia el tema de Quito.

Claro, nuestra preocupación es que cuando ya se inaugure el Metro, usted sale del Metro que es una obra brillante, además es majestuosa; sale a la superficie y encuentra baches encuentra buses correteando, encuentra un transporte inseguro. Entonces, tenemos que ir trabajando a la par con todos estos elementos para que, a pretexto de inaugurar el Metro, la ciudadanía, podamos todos tener ya una mejor movilidad, circulación.

Entonces, si le pediría que los temas de movilidad, lo que tiene que ver con "hoy no circula" que le compete a la Secretaría de Movilidad, es un punto aparte, que si el Concejo así lo requiere también tendremos que extendernos, también tendremos que debatirlo; porque es un tema complejo que va con todo, inclusive con la misma campaña de cultura del ciudadano, porque parte de los problemas de la movilidad es la cultura del ciudadano como tal.

Entonces, todos esos elementos creo que es circunstancial para irlos tratando, pero claro, el tema de repavimentación es un tema primario, además es una fase. Esperamos que al final de los cuatro años podamos tener ya una repavimentación total, porque los materiales que se están utilizando entiendo son para siete, ocho, nueve años; y otros para quince, veinte, veinticinco años, dependiendo de la carga vehicular. Esto es un tema técnico que los ingenieros y los expertos lo podrán explicar, y claro, esperamos que en ese transcurso el soterramiento de cables, los bordillos, veredas, absolutamente todos estos temas van de la mano para que vayamos solucionando los múltiples problemas que tiene la ciudad. Por ahora es un tema rápido de repavimentación que me parece que con la urgencia del Metro y todo lo demás tenemos que ir trabajando. En ese sentido, si quisiera que se pueda entender.

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



471

A veces también la premura con la que debemos nosotros..., el enemigo más grande del funcionario público es el tiempo indudablemente y la tramitología, y lo que se pueda hacer, vamos sorteando eso.

Con eso tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Si me parece importantísimo ir delimitando justamente el tema del informe, me parece importantísimo arrancar con este proceso de repavimentación sin dejar de lado que efectivamente como usted dice, existen varios otros temas que tocar, el tema de educación vial es fundamental. Todos tenemos que hacer un mea culpa que andamos en carros solos, no hacemos un trabajo para colaboración con la ciudad. Y en ese orden de cosas creo que, si es importante toda esa articulación de vías alternativas para bicicletas, para peatones, que vayan a corregir todos estos problemas de movilidad; pero como bien se indica son pasos que tienen que irse dando.

También le felicito el tema que por primera vez en la ciudad se esté tomando el tema del cemento rígido. Uno está acostumbrado a que le ponen la vía y a los tres meses está ya deteriorada, eso es absurdo. Cambiar ese modelo que tengamos que repavimentar cada año es terrible, entonces, el tema del cemento rígido es fundamental.

Y uno de los temas que tengo como pregunta, simplemente para que todos los que nos están escuchando a través de los medios de comunicación también conozcan, se está hablando del plan de pavimentación en el sur y en el norte, pero ¿Qué pasa con las parroquias rurales? Ese tema también quisiera que nos explique para que los habitantes de las parroquias rurales también se sientan integrados en ese conglomerado que es Quito Distrito Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, por ejemplo, eso me parece importante, porque nuestra Empresa de Obras Públicas también tiene la capacidad de asfaltar, el problema siempre es el costo. Resulta que un kilómetro de vías hechas por la EPMMOP debería ser más barato que hecho con la empresa privada, lamentablemente es casi diez veces más caro, que es otro de los retos que el señor gerente tiene que ver ¿Cómo logramos ser eficientes con nuestra plata, con nuestra empresa privada?

Y claro, la idea es que varias personas, además en forma transparente, empresas, comiencen a trabajar en Quito y que nuestra empresa también comience a trabajar y esté en las partes periféricas, esté en las parroquias donde también el tema vial está

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



470

totalmente esté abandonado; ahí hay un compromiso con el Consejo Provincial inclusive, que tiene a cargo varias de estas vías de las parroquias, que hemos tenido una buena respuesta de la señora Prefecta. Ya nos hemos reunido un par de veces para hablar de vialidad, de lo que tiene que ver las parroquias. Entonces, es un tema que tenemos que irlo tratando en forma coordinada.

Señor gerente.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Se envió el informe técnico, lo deben tener, yo lo tengo aquí con todos los datos técnicos.

Este informe tiene firma de responsabilidad, lo he firmado como gerente que me corresponde; recoge el informe de alrededor de 50 técnicos que han trabajado en este proceso, tengo una copia de lo que se les hizo llegar. Eso en base al trabajo que se ha hecho, un trabajo técnico, coordinado, estudiado, revisado; es más, ya existen pruebas de parte de estos programas de repavimentación, se hizo la avenida 10 de Agosto, la avenida los Shyris, que están ejecutadas y se ve una buena aceptación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Se está trabajando en la Ruta Viva también, miren que la Ruta Viva se supone que iba a durar muchos años, ya tiene graves problemas también de asfalto, entonces, yo confío más en la parte técnica del señor gerente, no todos tenemos la habilidad de ser grandes oradores, pero confío en la parte técnica.

Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales, público que nos acompaña. Sin el afán de asumir la defensa del gerente, pero con la finalidad de aclarar algunos puntos.

Sobre el tema del presupuesto, es perfectamente legal que usted ponga el presupuesto que tiene y el que le vendrá, eso dice la Ley de Contratación pública; dice que usted puede certificar lo que tenga ahora y los recursos que le vengan en el futuro. Así que por ahí no se defienda, está totalmente amparado en la legalidad.

Usted señor Alcalde me ha delegado la Presidencia de la EPMMOP, yo le estoy citando para mañana a las dos de la tarde para una mesa de trabajo, donde vamos a ajustar todas las preocupaciones que tenemos aquí, es decir, el PAC, el POA, y el presupuesto; de tal manera que nuestra meta, incluso me tomo el nombre de los compañeros que están en

REPRODUCCION DE LA
COPIA ORIGINAL

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPRODUCCION DE LA
COPIA ORIGINAL



el directorio, queremos arrancar cumpliendo que esta empresa, que la EPMMOP, sea la que cumpla con el presupuesto del artículo 218 del COOTAD, es decir, que se conozca también a la par, que se conozca el presupuesto general del Municipio, y también ya haya sido aprobado por el directorio la reforma o el presupuesto para la EPMMOP para lo que queda de 2019. Así que tenga la seguridad que tiene todo el respaldo legal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien. En ese aspecto señores concejales vamos a tener unas intervenciones más, para que podamos ir avanzando en el transcurso de esta sesión.

Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde buenos días, buenos días compañeras concejalas, compañeros concejales, público presente; a todos quienes nos miran y nos escuchan por redes sociales.

Decirle que, realmente nos ha llegado toda la información de todos los informes que usted ha prevenido para esta presentación y para el proyecto de repavimentación, decirle señor Alcalde que sí, efectivamente esto es necesario para la ciudad, indispensable y más bien hay que hacer manos a la obra; acción es lo que necesita nuestra ciudad, menos palabras, y tener esta posibilidad de actuar. Así que, felicito el tema del proyecto de repavimentación, qué bueno que haya podido hacer una planificación plurianual, esto significa que no se han limitado en decir: "no tengo plata", sino que han sido recursivos y han hecho una planificación plurianual.

Decirles que el tema de la repavimentación como bien lo dice, no es crear nuevas vías, sino tener las vías existentes en mejores condiciones para la ciudad, por ende, lo que comentaba la concejala Coloma: el tema de la movilidad alternativa, el tema de lo que es la bicicleta, por supuesto es una prioridad, creería yo que no solamente para unos pocos sino para todos, para toda la ciudad. Pero el tema de las bicicletas estamos hablando que no es una planificación nueva que usted debería hacer, sino es una pavimentación de las vías actuales donde se reconformará si es que existen vías, ciclo vías en este caso, dentro de las vías de repavimentación; pues imagino se mantendrán estas ciclo vías, lo que significa que para una planificación de ciudad se deberá establecer estos nuevos criterios según la lógica de la movilidad de la ciudad, y establecer cuáles son los circuitos que realmente pueden ser utilizados por las bicicletas tomando en cuenta la seguridad para los ciclistas y también tomando en cuenta la movilidad en sí de la ciudad.

También he podido revisar cuáles son los planes de socialización a los directamente afectados por la intervención, y a la ciudadanía en general quiero comentar que sí está

ESTADO LIBRE ASOCIADO

PAGINA
EN
BLANCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO



468

incluido dentro de los diferentes informes, sé que lo que comentaba el señor Alcalde es cierto, muchas veces no todos tenemos esa facilidad de expresar, no técnicamente sino un tema tal vez de hacernos comprender de una manera distinta, pero este es un técnico, y si es que es un muy buen técnico pues felicitaciones y lo importante es que se pueda ejecutar todos estos planes de reconstrucción de lo que son carpetas asfálticas dentro de la ciudad, así que nada más eso señor Alcalde.

Decirle que hemos recibido esta información y más bien sigamos adelante con estas obras para nuestra ciudad. Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde. Las intervenciones de mis vecinas de curul, la concejala Luz Elena Coloma y Gisela Chalá; y, la que acaba de hacer la concejala Andrea Hidalgo; me permiten brevemente y con el afán de colaborar y traer este tema para sentarlo como un tema prioritario, hablar e insistir aquí sobre esta obligación que nos impone el título 12 del libro cuarto en el artículo 266 del Código Municipal:

“Garantizar el derecho al efectivo desplazamiento de las personas en bicicleta y caminata de manera segura, igualitaria y con la infraestructura de calidad”

Por eso la inquietud de la concejala Coloma de cuantificar ¿Cuántos kilómetros de ciclo vías se van a repotenciar?

La huella ecológica que yo produzco señor Alcalde es baja porque soy un ciclista urbano, porque me movilizo en bicicleta no en vehículo particular, y puedo dar testimonio directo del estado de las ciclo vías. Entonces, si hay que potenciarlas, sí hay que mantenerlas; urge señor gerente que se limpie el trayecto que está en la avenida Amazonas entre la Eloy Alfaro y la Orellana, que producto de los desechos que caen de un talud que ahí se ha formado, deja una arena en la vía que es altamente peligrosa para quienes por ahí circulamos, eso tiene que atenderse también para garantizar la calidad de las vías.

Y señor Alcalde está muy bien, yo aplaudo que este edificio y que las instalaciones municipales sean amigables para con las mascotas, perfecto, que aquí hayamos erradicado el plástico de un solo uso, perfecto, ahora demos el paso para que este sea un espacio amigable para quienes usamos bicicleta, quienes venimos acá y somos algunos; eso se puede ver en el parqueadero que tenemos aquí a la entrada del Palacio Municipal,

ESTADO FEDERAL

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTADO FEDERAL



nos resulta complicado hacer este ritual de cambiarnos la ropa, de refrescarnos, de ponernos en condiciones para desarrollar el trabajo; por qué no señor Alcalde dotar a estas personas e impulsar la movilización efectiva, dotando en las instalaciones municipales de espacios donde este ritual que no es sino un cambiar de lo que el ciclista urbano debe hacer para ponerse con la ropa que corresponde al trabajo, dotarnos de un espacio donde podamos guardar nuestras pertenencias, donde podamos tomar una ducha refrescante y comenzar la jornada interesante.

Esas son, y me permito hacerlas porque esas son disposiciones tuyas señor Alcalde, que tienen que ver en último término con el fomento, con la puesta por la movilidad sustentable. Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo cual invitó señor concejal, más bien para que nos ayude con algunas ideas, con algunas propuestas que serán bienvenidas, hacia allá va el mundo entero. Yo creo que debemos siempre propiciar al peatón, al ciclista, eso lo tenemos presente; ahora, Quito es tan complejo de la manera en la que fue elaborado, que creo que tenemos que irlo tomando siempre con ese proceso, en que vayamos todos juntos aunando esos esfuerzos para lograr esa ciudad inclusiva, esa ciudad que ya no contamina, esa ciudad que es más amigable, que creo ese es el reto de esta administración.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Cuento con esos aportes señor Alcalde, y como decía el concejal Bedón también a la ciudadanía el llamado para una cultura ciudadana de respeto hacia el ciclista y hacia el peatón. A mí me ha tocado debatir con los Agentes Metropolitanos de Tránsito sobre el trayecto de la Guayaquil entre el Banco Central y la Plaza del Teatro, para informarles que ese es un carril compartido con los ciclistas, algunos vigilantes desconocen esa particularidad, entonces, es necesario fomentar una cultura de priorización y de respeto a este que es el segmento más vulnerable.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo que ahí está un gran reto también en el tema de la cultura, porque en realidad cuando viajamos a otras ciudades vemos que el ciclista tiene seguridad de estar en las vías, creo que acá tenemos que trabajar en ese tema también de cultura a más que le facilitemos la vía, a más que les incentivemos el uso de la bicicleta, a más de eso también tenemos que generar esa cultura de tener cuidado al que está en una bicicleta en la vía, ese es también un gran reto. Entonces, de manera que sí es importante sus aportes, usted que utiliza bicicleta muy constantemente, creo que todos los días, yo de vez en cuando nomás.

ESTADO UNIDO DE AMERICA

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTADO UNIDO DE AMERICA

Vamos con la intervención del señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días Alcalde, buenos días compañeras, compañeros concejales, buenos días vecinos de Quito, buenos días a los que a través de la tecnología nos siguen en las redes sociales.

Esta mañana quisiera recalcar, no es el afán de interpelar ni tampoco atacar al funcionario que da el informe, lo que nos interesa es que los recursos de la ciudad estén bien empleados. En ese sentido se había pedido que ¿Qué tipo de asfalto se va a poner? Y nos dice que va a poner un asfalto flexible a siete años y un asfalto duro a veinte años, eso significa entonces que ya tenemos un promedio de durabilidad, porque lo que está pasando en nuestra ciudad es que lamentablemente se hace un asfalto y a los pocos años ya está deteriorado, se está haciendo con un mal material, no hay un control o necesitamos una normativa que lleve a tener rigidez sobre el tiempo de durabilidad. Eso, por un lado.

Por otro lado, la movilidad sí se va a ver afectada, a mí sí me gustaría que sea como dijo el concejal Reina lo menor posible hacia nuestros vecinos, porque se moviliza también gente a trabajar, ya que nos dice que tampoco van a trabajar los taxis, ni los transportes públicos en términos de cargas, eso significa el pan de cada día mermado para la gente que vive del transporte público.

Entonces si vamos a invertir, ya nos está diciendo que ya no hay los cien millones, que se va a emplear en dos etapas, entonces, este 2019 tenemos poco dinero. En ese mismo sentido sería poco impacto para los vecinos de Quito, no sé si entendí mal, para el 2020 tenemos más presupuesto y vamos a ver ya la obra en su magnitud, eso primero quisiera que me contestes si estoy equivocado o ya hay el presupuesto para ejecutar en este año, por favor señor ingeniero Mauricio Rosales.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMOP: Los proyectos salen, lo que vamos a pagar es diferido de acuerdo al avance. Respecto a los horarios, conforme vayamos trabajando se va a modificar los horarios de carga y descarga, pero como es la repavimentación vamos a tratar de afectar lo menos posible a la comunidad.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sigue teniendo el uso de la palabra el señor concejal Luis Robles.

ESPAÑA
ESPAÑA

PAGINA
EN
BLANCO

ESPAÑA
ESPAÑA



465

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias. En términos de sueños quisiera una ciudad que respete la pirámide de lo que es la movilidad, el peatón está primerito en la base de la pirámide, entonces para ellos no quedaría mal tener unas buenas veredas en donde hay que poner las veredas de parte de la ciudad, y donde los vecinos tengan que acomodar su vereda también; interpelar a que los vecinos acomoden su vereda porque toca de la vereda bajarse hacia la calzada para poder circular, las veredas están en muy mal estado en nuestra ciudad. Es así que nuestra candidata, ¿Se acuerda?, Luisa Maldonado se tronchó el pie en una vereda mal hecha, entonces...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pero no fue mi culpa...

Concejal Sr. Luis Robles: Pero ya es hora de que otra candidata no nos vaya con esas ventajas. Entonces, la intención es seguir con esa pirámide, luego sigue la bicicleta en el siguiente rango, luego sigue transporte público; y, por último, el transporte privado.

Entonces, respetando esta pirámide de la movilidad me gustaría no tener unas calles de primera y unas veredas de última, eso como para decir: *"Qué bonito sería en este Concejo estar pensando en el presupuesto para las veredas de Quito, unas veredas accesibles y con un tráfico atenuado"* Los arquitectos usan ya esos términos bastante de moda, pero más que de moda son muy necesarios.

Un tráfico donde la gente dentro de la movilidad sientan que hay una especie de remanso donde puedan ellos estar más cómodos porque las veredas son rectas y los carros por lo tanto cogen su velocidad a lo que mayormente les permite su motor, eso significa que no estamos viviendo en una ciudad para peatones, un tráfico atenuado, un diseño de veredas nuevo; hasta sería más bonito para el arbolado que tanto le gusta a mi concejal Carrión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si totalmente. Digamos, las intervenciones de los señores concejales y la presencia del señor gerente aquí, evidentemente nunca lo he tomado como interpelación o como un tema que vamos a volarle la cabeza, sino que creo que es más bien al revés, que se pueda nutrir de las inquietudes, que pueda informar, como es su deber, a este Concejo y que juntos vayamos encauzando estas soluciones para la ciudad. Que en dos meses se logre ya un proyecto de repavimentación y luego que se tenga que preocuparse de las veredas, además veredas que tienen que ser inclusivas porque en la ciudad de Quito acordémonos que es difícil caminar, usted ha hecho alusión a candidata política que sufrió un accidente,

465

ESTUDIO LINGÜÍSTICO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTUDIO LINGÜÍSTICO



464

imagínese para quienes podemos transitar y estamos expuestos a esos accidentes, no se diga para una persona que tiene que usar una silla de ruedas o muletas.

Entonces, creo que esos son los grandes retos que nos imponemos a ir corrigiendo en esta ciudad, el soterramiento de cables que tanto afea a la ciudad, ese también es un tema que tiene que irse tratando justamente con este tema de obras públicas.

Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Señor Alcalde buenos días, compañeros concejales, compañeras concejalas y público en general.

Quisiera hacer una pregunta al Gerente General Mauricio Rosales, basándome en un oficio que llega el 06 de agosto de 2019 que dice: "Asunto: Socialización Proyecto Repavimentación" para una fecha específica "jueves 8 de agosto de 2019 en el Centro de Capacitaciones Piedrahita de la EPMMOP". ¿Quisiera saber si usted está haciendo esta socialización por distritos tal vez?, ¿por Administraciones Zonales? Porque aquí le hacen llegar al Administrador Zonal de la Mariscal, a la Magister Graciela Ibeth Estupiñan. Entonces, a mí me nace esa inquietud de cómo está programado, en el caso del sur que nos interesa muchísimo, que es tanto de la Eloy Alfaro como la Quitumbe.

¿Y por qué hago mención esto? Porque sin pensar o sin querer hacer entender que sólo nos interesan o estamos pensando en la zona que siempre ha sido atendida, que si es necesario por supuesto que se le atienda, porque se han olvidado durante algunas décadas la repavimentación de calles secundarias, claro las calles principales siempre las administraciones le van un poquito tapándole con la manito de gato, pero en nuestras calles del sur de Quito en la mayoría ni siquiera pavimentación hay, peor repavimentación, al contrario ni repavimentación peor pavimentación.

Entonces, sí me preocupa esta situación estimado gerente, y también voy a poner solamente una calle de ejemplo: "La Copal", que ha sido planificada desde la EPMMOP, presupuestos participativos coordinados también, es en el suroriente de Quito, una de las calles que me acuerdo sólo para poner como ejemplo.

Entonces, ¿Cuál es su programación?, ¿será dentro de este año?, ¿será dentro del año que viene? Demos atención en realidad a los barrios que necesitan y que siempre han estado dando el voto y creyendo en que les van a cambiar la vida y que por fin van a tener derechos los barrios populares también de Quito. Gracias señor Alcalde.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quiero decirles también que este programa de repavimentación será 24/7, ¿El señor gerente si lo puede ratificar? Se trabajará 24 horas al día, feriados, 7 días a la semana.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Ing. Mauricio Rosales EPMMOP: Vamos a socializar con todas las Administraciones Zonales, se ha previsto una reunión para el día jueves en una de las casas que la hemos restaurado de la EPMMOP, entonces vamos a conversar ahí y también somos un equipo de trabajo: las Administraciones Zonales, las autoridades, todos vamos a ir socializando.


Entonces, la idea es que no se dupliquen esfuerzos, todo centavo que nosotros pagamos con impuestos que paga la ciudadanía tenemos que ahorrarlo, el objeto es ese, socializar, difundir; hay muchas vías adicionales a estas que les estamos haciendo por administración directa. En el sur son 70 km, en el norte 40 km en esta primera etapa.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma MBA.: Muchas gracias Alcalde, muy buenos días, pedí la palabra hace un momento. Buenos días señores concejales, señoras concejalas, señores secretarios que están aquí presentes, público presente, medios de comunicación muy buenos días. No quiero dejar de saludar también a quienes nos acompañan desde las redes sociales, y también extender un saludo muy cordial a usted, estuvo la semana pasada que es la jueza de New York, siempre haciendo fuerza por las mujeres; a todo el público de las redes sociales muy buenos días.

Casi todo se ha dicho con respecto a este tema, saludo la intención y espero que no se quede sólo en intención, la repavimentación de todas las vías que estén en mal estado. Tengo una inquietud muy puntual señor Ingeniero que me gustaría que se le incluya para el próximo informe, es el estado de las fábricas municipales de asfalto, pues hay estudios de la Universidad Católica que revelan que el Estado del asfalto una vez ya puesto en la tierra es de muy mala calidad, aparte de ser muy costoso como lo manifestó el señor Alcalde.

Además, con respecto al período que va a iniciarse debemos estar conscientes que septiembre es el mes que los niños vuelven a clases, y de por sí hay una congestión muy complicada, entonces, tal vez como consecuencia debería trabajarse en las noches pienso

 Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

Página 41 de 125 

-463-

13

PAGINA EN BLANCO
ESTADO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO
ESTADO EN BLANCO



462

yo antes que 24/7, esta es una inquietud que pasa por mi mente específicamente para el mes de septiembre.

Ahora, con respecto al tema de las ciclo vías, entiendo que la pirámide es muy importante, pero sí he recibido muchas quejas de los señores de los negocios específicamente de La Floresta, a decir que no se toma en cuenta los negocios y los comercios, entonces debería hacerse un estudio más pormenorizado dónde deban pasar la ciclo vías y deban tener buen estado para las personas que, aquí diría la palabra se atreven a usar la bicicleta, porque es un poco complicado todavía tema del respeto al peatón. Más aún el tema de las veredas con las personas con discapacidad, para mí es un tema muy prioritario el tema de las personas con discapacidad en el estado del transporte, en el estado de las veredas.

Gracias, hasta ahí sería mi intervención señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo que es importante lo que dice la señora concejala, que se haga un estudio técnico para que no se convierta en un tema tal vez de querer complacer a todo mundo en el tema de la ciclo vía, claro, se debe destinar... Bogotá tiene una muy buena red de ciclo vías, entonces hay que ir emulando esos temas para que se vaya haciendo un estudio técnico.

Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo, Orlando Núñez y terminamos con el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, distinguidas personas que nos acompañan, nos escuchan y ven en las redes sociales.

Todos sabemos y creo que estamos conscientes que una de las necesidades y exigencias de la sociedad y la ciudadanía, es la situación de las calles en mal estado, partamos de eso. Y creo que igual que todos estamos de acuerdo que felicitamos la decisión de comenzar la repavimentación que es lo básico y fundamental.

En cuanto al primer tema que se topó sobre la legalidad del POA y el PAC, creo que la explicación dada por la doctora Sandoval está totalmente clara, de todas maneras siempre hay que ir cuidando la parte legal para no caer en errores de tipo legal que nos puede traer complicaciones, pero primero la decisión de emprender esta labor es buenísima y hay que seguir adelante, la ciudad de Quito tiene muchísimos problemas y todos lo sabemos: la inseguridad, falta de empleo, una serie de situaciones que poco a poco hay que ir enfrentando.

REPRODUCTION
PROHIBIDA

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPRODUCTION
PROHIBIDA



Y seguramente, en estos cuatro años que tenemos de actuación no los vamos a poder resolver pero hay que seguir trabajando en forma permanente para de alguna manera mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, que las bicicletas es sumamente difícil... el compañero manifestaba que no hay respeto, es la gran verdad, también hay que mejorar la cultura del ciudadano, pero en definitiva señor Alcalde no quiero extender más esta discusión, hay que seguir trabajando por lo que la gente y la ciudadanía lo pide, y uno de eso es la repavimentación; hay errores en cuanto a asumir la forma de esta repavimentación hay que corregir, hay un directorio en la EPPMOP, hay las personas adecuadas, los compañeros directores son gente de experiencia que irán en el caso que hubiera errores, hay que seguir corrigiendo y ante todo tenemos que hacer Alcalde, que definitivamente es la cabeza de la administración de esta ciudad.

De todas maneras, hay que seguir adelante, no creo que aquí cuando se invita a un funcionario es para hacerle quedar mal, yo no creo en eso, simplemente siempre hay inquietudes de los compañeros que creo que se puede satisfacer; de todas maneras, a seguir adelante señor gerente, hay que trabajar, si hay algún error hay que corregir y para adelante se ha dicho, nada más.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, a las 11h27 (19 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchísimas gracias, muy buenos días estimado señor Alcalde, estimado Concejo Metropolitano, distinguidos quiteños y quiteñas; un saludo cordial señor Mauricio, señor gerente, tranquilo no va a pasar nada.

Es verdad, los concejales tenemos que abordar muchos temas, y como alguna vez tú dijiste querido Jorgito, señor Alcalde: *"No estamos en la obligación de saber todo y por algo tenemos la bendición de contar con un excelente equipo de asesores"* Pero es nuestra obligación conocer muchas cosas, ya se habló varios puntos como la socialización con la ciudadanía en general, los compromisos con la ciudadanía en aquel entonces la ciudadanía votante, los temas técnicos están muy claros, y saludando a Radio Pacha que nos están escuchando este momento, muchos amigos me solicitan diciendo: *"Orlandito de hablando de estos temas"* Que me parecen puntuales, nada del otro mundo señor gerente tranquilo nuevamente.

Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

Página 43 de 125

43

-461-

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



Y es que es verdad quiteños, voy a mirar al futuro un poquito, cuando vemos pasar un rodillo, una moto traílla, una retroexcavadora, la asfaltadora, qué emoción, no sé si ustedes señores concejales, señoras concejalas, querido público, quiteños, han sentido esa emoción de ver una carpeta asfáltica nueva, nos arranca sonrisas, nos llena de ilusión, y eso es lo que a nosotros nos motiva como como concejales, brindar el apoyo a usted don Mauricio, pero preguntas como estas que vienen de Radio Pacha:

"Por favor que se conserve la planicie y la belleza del asfaltado".

Cuando se termina el asfaltado, se comienzan a desfigurar y comienza nuevamente otra técnica u otro estudio, a lo mejor atrasado a cortar las vías y a dejar a lo mejor en pésimas prestaciones de servicio, esta es una de las preguntas don Mauri: ¿Van a superar estos problemas que como tradición se han venido dando a través de los anteriores gobiernos municipales? Es decir, tener que soportar los quiteños la mutilación o el corte de las hermosas carpetas asfálticas, toda vez que no se haya hecho suponemos un previo estudio para la intervención de las otras obras complementarias.

También la pregunta de los queridos radioescuchas de Radio Pacha, que por favor señor gerente se socialice y se anticipe la aparición de los nuevos rompe velocidades, porque se ha visto que, en nuevas carreteras, en nuevos procedimientos asfálticos de pronto aparecen unos rompe velocidades inmensas, que rompen con la ilusión de nuestros vehículos.

Estas son básicamente don Mauricio unas preguntas de la ciudadanía que las transmito a usted y a Concejo, si es tan amable. Muchísimas gracias.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Muchas gracias, no me siento interpelado mucho.

Las obras complementarias las estamos coordinando con la Empresa Eléctrica Quito, con la Empresa de Agua Potable; y, con el Ministerio de Comunicaciones, de tal manera que una vez se ejecute toda la carpeta no tengamos que romper nuestras vías ¡no!. Respecto a los rompe velocidades se dispuso ya que no se pongan más rompe velocidades de los que se había puesto anteriormente, estamos poniendo señalización horizontal y señalización vertical preventiva. Eso es lo que estamos haciendo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene nuevamente la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



Concejal Sr. Orlando Núñez: Solamente eso nada más señor Alcalde, muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le damos la palabra porque muy pocas veces interviene.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Intervengo en el momento preciso y cuando debe de ser. Bueno, querido señor Mauro creo que es un compromiso para la ciudadanía, es un compromiso; están escuchando en Radio Pacha que don Mauricio se compromete en no molestar ya toda vez que esté lista la carpeta asfáltica y la señalética que acaba de informarnos, que por favor se la haga en conjunto y en armonía con el asfaltado, con el proyecto de asfaltado. Muchísimas gracias.


Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos y el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde buenos días, señoras concejales, señores concejales. Creo que hemos intervenido casi todos los concejales esta mañana, y sin duda alguna es porque se evidencia las necesidades que tiene Quito, que tiene la ciudad a través de un informe que da el gerente de la EPMMOP.

Hemos hablado de múltiples problemas que tiene la ciudad, esto evidencia que la ciudad no tenía una planificación adecuada desde hace dos o tres administraciones, la ciudad no tiene un plan general de planificación, no hay una visión real de ciudad, y obviamente hemos hablado de muchos temas, no sólo del informe; debíamos hablar sólo del informe del gerente sobre la pavimentación, y ya lo dijo la concejala Sandoval está en el POA, está en el PAC, hay presupuesto para este año, hay presupuesto prorrogado para el siguiente; por lo tanto hasta ahí debería ser el informe de la empresa en este momento.

Sin embargo, creo que es importantísimo señor Alcalde las intervenciones de los señores concejales, porque nos obliga a hacer reuniones de planificación de todos los problemas que tiene la ciudad, a pensar en la ciudad que realmente queremos; no podemos nosotros seguir con administraciones pasadas, que cuando un medio de comunicación denunciaba que hay un bache en una ciudad, entonces iba la EPMMOP y hacía el bacheado respectivo, o cuando iba a una esquina de cualquier barrio y se encontraba basura a los dos o tres días iba EMASEO y solucionaba ese problema puntual.

Creo que estas reuniones señor Alcalde nos convoca a que como Concejo en general ya repensemos nuestro plan de aquí a cuatro años, pensemos en la ciudad que queremos

 Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

ESTUDIO DE LA LINGÜÍSTICA

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTUDIO DE LA LINGÜÍSTICA



458

de aquí a 20 o 30 años, bien decía la concejala Paucar, sí vamos por el sur varios concejales casi siempre a recorrer el sur de Quito, hay una avenida Turubamba que está abierta desde hace dos o tres administraciones; es una vía más grande y más ancha que la Shyris en el norte de Quito y no es posible que esta avenida que había sido responsabilidad de la EPMMOP desde hace muchas administraciones no se la ejecute, por ejemplo, esa avenida debería estar en el plan de los cuatro años de esta alcaldía, de este Concejo, prevista y planificada para que después de cuatro años todo el sur de Quito, cerca de 300 barrios son beneficiados con esa avenida y alrededor de 200.000 personas, eso sí es una obra grande que debe dejar la ciudad para los quiteños y para la ciudad.

Por eso señor Alcalde, creo se debe dar por conocido el informe del señor gerente, claro con el compromiso de él que no se ponga tan nervioso cuando habla y que nos mantenga informados, sobre todo como va el proceso, y en verdad, lo más importante es que la Empresa de Obras Públicas tenga un medio de comunicación para que la ciudadanía esté informada de las diferentes intervenciones que hay en las calles.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde. Como todos los concejales lo han expresado y entiendo que todos los quiteños estamos a favor de las obras Alcalde, en eso hay que meterle muchísima fuerza y le deseamos el mayor de los éxitos a usted y a los señores gerentes.

Es importante tener claro que con los \$2'600.000 aproximadamente que mencionó el señor gerente en este año en el 2019, aproximadamente se podrán hacer 14 kilómetros en pavimento flexible, o de cinco a seis kilómetros en pavimento rígido, es decir, todos los kilómetros que se mencionó obviamente son proyectados para el año 2020 y esperamos que muy poco de esos kilómetros planificados queden como arrastre para el 2021.

Le solicito al señor gerente que nos entreguen un informe donde se reflejen los mecanismos de priorización de las obras en donde se va a intervenir, ¿Con qué objetivo? Justamente con el que los concejales que me antecedieron en la palabra, mencionaron que hay sectores que tienen muchísima urgencia de haber sido atendidos durante varios años y las obras han sido completamente prorrogadas en el sur de Quito. En el extremo sur, en el extremo norte, en las parroquias rurales hay varias obras que han sido prorrogadas por la EPMMOP y sin ningún tipo de sustento técnico ni legal, entonces

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



457

obviamente el único sustento ha sido: "no hay los recursos", pero no hay los recursos y se debe tener claro cuál ha sido el mecanismo de priorización.

Por eso señor gerente le solicito que se entregue un informe detallado a los señores concejales de ¿Cuáles son los mecanismos de priorización de las obras que se van a realizar?, ¿los sectores en los que se van a intervenir? y ¿de qué forma se priorizó? También le solicito señor gerente..., la reunión de Concejo anterior se expresó la importancia de conocer si se tiene o no los permisos de la Secretaría de Ambiente para la intervención en la avenida Simón Bolívar, en esa sesión no se generó ningún tipo de respuesta, esperamos también una respuesta por escrito que así lo expresó usted que nos iban a entregar por escrito, tampoco llegó; en tal virtud le solicito que primero nos responda si existen o no existen los permisos de la Secretaría de Ambiente para la intervención en la Simón Bolívar, si no existen los permisos obviamente le hacemos un llamado para que usted cumpla con todos estos permisos en las futuras obras, y si existen, es tan sencillo como entregarnos y los concejales tendríamos la tranquilidad de que se está ejecutando las obras con total normalidad.


Por último, señor gerente, considero de vital importancia, y aprovecho que estoy en el uso de la palabra, lo mencioné al inicio de la sesión; en la calle Espejo en la esquina del Municipio desde ayer se iniciaron unos trabajos en el área de espacio público y es una zona patrimonial, donde se han perforado más de siete árboles o aproximadamente siete árboles con tornillos de casi doce centímetros para sostener una estructura, entre esos siete árboles aquí en el centro histórico. Por favor solicitamos se realicen las acciones inmediatas para que los árboles y para que todo el sector patrimonial de Quito no sea afectado, y que se retire de manera inmediata; le entregó las fotografías y podría proyectarlo, pero para no demorarnos más señor Alcalde le entrego a usted y al señor gerente estas fotografías, con el objetivo que se retire de manera inmediata, no se puede afectar así a la naturaleza y a todo el patrimonio que nosotros tenemos.

Muchas gracias señor Alcalde.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, a las 11h40 (20 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Totalmente de acuerdo, la señora concejala Soledad Benítez tiene la palabra, con eso terminamos.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todas y con todos, muchas gracias...

 Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

Página 47 de 125  ps

- 457 -

ESTADO DE GUATEMALA

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESTADO DE GUATEMALA



Concejal Abg. Fernando Morales: Necesito una respuesta del gerente sobre el tema de los permisos. (Fuera de micrófono)

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Priorizamos las vías que estamos interviniendo en base al tráfico, vehículos que tienen buses y estado de la carpeta asfáltica, en base a eso se priorizo, sin embargo, les voy a hacer llegar un informe con todos los criterios por los cuales están seleccionadas las vías que están en este programa de repavimentación.

Respecto a la autorización para la avenida Simón Bolívar, lo que tenemos es el permiso del Ministerio del Ambiente, de acuerdo a la ley que es lo que nos compete.

Concejal Abg. Fernando Morales: ¿El de la Secretaría no tienen?

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: El de la Secretaría no tenemos, lo que hacemos juntos es el informe de conformidad con la Secretaría de Ambiente, de acuerdo a la ley nos corresponde al MAE pedir la autorización.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias. Coincidiendo con mucho de lo que han señalado aquí concejales y concejalas, quiero insistir en estos criterios que ha señalado el concejal Fernando Morales de la priorización de las vías, no se ha dicho nada pero en alguna administración teníamos criterios de priorización, o se daba un porcentaje importante del presupuesto destinado a obra pública para los barrios que se regularizaban. Alcalde, entonces en ese sentido tener presente que son barrios que no tienen nada, ningún servicio en algunos casos, y peor hablar de vías; entonces, que se los considere a los barrios que regularizamos, barrios que usted asigna el presupuesto correspondiente, o más bien se disponga a la autoridad competente para que desarrolle el tema de las vías en estos barrios.

Coincido plenamente con lo que han señalado en el sentido de la movilidad alternativa, si me preocupa porque el gerente dice una cosa y en el presupuesto vemos que hay una reducción importantísima, casi un millón a esta modalidad de transporte, entonces insistir en eso. Coincidiendo con la concejala Blanca Pauca no sólo al sur de los barrios

ESTADO DE CUENTA

PAGINA
EN
BLANCO

ESTADO DE CUENTA



455

que no tienen obras sino también en los barrios del norte, de las periferias todavía se quedan sin vías, así es que Alcalde pedirle eso comedidamente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Estimada concejala y estimado Concejo, hay tanto por hacer por la ciudad que indudablemente estamos en esa tarea, y creo que la facilitación también de la gobernabilidad que podamos tener en la ejecución de todas las obras que podamos tener en el distrito metropolitano siempre será también de crucial importancia.

Muchas gracias al señor gerente espero que esté regrese por acá un poco más distendido.

Esa es nuestra función, poder estar totalmente en relación con los gerentes quienes ejecutan en la manera más transparente, en la manera más técnica y diligente, ese va ser creo que siempre la operación de esta administración.

Señor Secretario siguiente punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde:


- V. **Informe del Ing. Hernán Alvarado Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sobre la situación de la empresa y del relleno sanitario El Inga, asimismo sobre el proceso de fusión de EMGIRS – EMASEO de conformidad con la Ordenanza al respecto.**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Gerente bienvenido, también es otro de los puntos que seguramente preocupa a la ciudadanía, preocupa a este Concejo; y desde luego su función de informar en forma veraz, técnica de lo que le han solicitado.

Siga señor ingeniero Hernán Alvarado.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: Buenos días señor Alcalde, buenos días concejales, autoridades, buenos días al público en general que nos escuchan por los medios de comunicación y los que están presentes hoy.

Procede con la lectura y explicación de las siguientes láminas:

 Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

- 455 -

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO

INTRODUCCIÓN

La EMGIRS EP fue creada en el 18 de octubre de 2010, mediante Ordenanza Metropolitana 0323.

VISIÓN

Ser una empresa innovadora y sustentable, referente a nivel nacional en la gestión integral de Residuos Sólidos

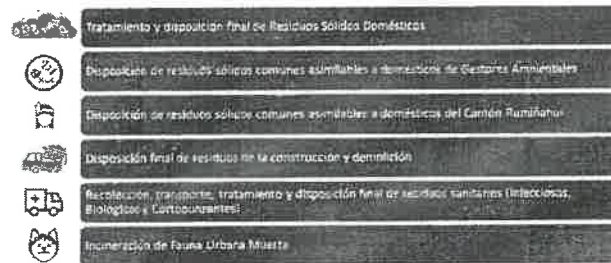
MISIÓN

Gestionar el sistema de manejo, tratamiento y aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbano del Distrito Metropolitano de Quito DMQ con responsabilidad social y ambiental de manera técnica, eficiente, integral y transparente, para contribuir al logro de una ciudad solidaria y de oportunidades.



QUIJO

LÍNEAS DE NEGOCIO



QUIJO

Con respecto a la disposición de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos del Cantón Rumiñahui tenemos un pequeño inconveniente que hay que dejarlo sentado dentro del Concejo. Nosotros recibimos los desechos del Cantón Rumiñahui y nos pagan una tarifa de \$15.77, pero el costo operativo de EMGIRS en este momento es de \$19.77; este convenio viene dándose desde el año 2012 y año a año tenía que reajustarse esa tarifa para la disposición de los residuos, lastimosamente las administraciones anteriores poco o nada hicieron con eso y se ha mantenido esta misma tarifa de \$15.77 hasta la presente fecha.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO SÓLIDO DOMÉSTICO



QUIJO

PAGINA EN BLANCO

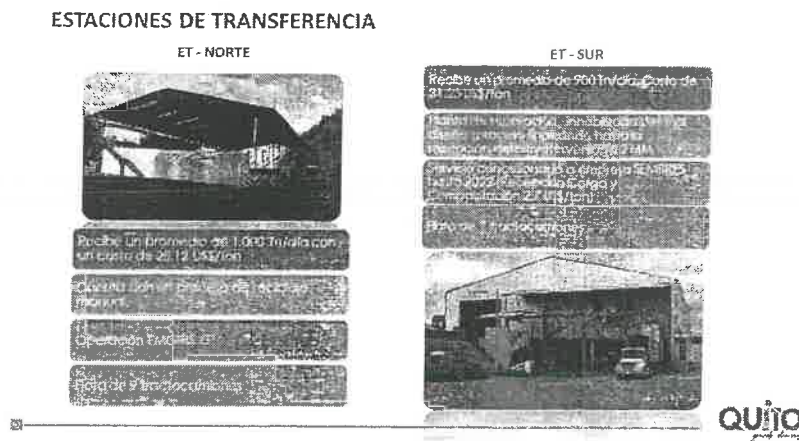
PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Esta es la línea de negocio completa que tiene la empresa EMGIRS, que es la recepción en estaciones de transferencia, ahí llegan todos los carros de EMASEO dejan la basura y los residuos tanto en el norte como en el sur, nosotros hacemos un pequeño tratamiento, una pequeña separación con gestores ambientales y son transportados al relleno sanitario del Inga; luego viene la disposición final y el tratamiento del lixiviados y biogás que los vamos a presentar a continuación.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



La estación de transferencia norte recibe un promedio de mil toneladas al día con un costo de \$28.11 cada tonelada; cuenta con un proceso de reciclaje manual; la operación está a cargo al 100% de EMGIRS EP y tiene una flota de nueve tractocamiones.

Con respecto a la estación de transferencia sur, esta recibe en promedio novecientas toneladas al día, con un costo de \$31.25 cada tonelada; tiene una planta de separación inhabilitada por un mal diseño, la planta está completamente apagada desde hace dos años con una inversión de 6.2 millones de dólares, es decir, es una obra que en este momento se encuentra paralizada. Vale recalcar aquí que a su debido momento la administración anterior contrató un total de 25 personas para operar esta planta, al funcionar solamente 15 días y no cumplir con el objetivo para el que fue implantada y diseñada, las personas que estaban trabajando en ese momento fueron reubicadas en otros sitios de la empresa, generando hasta la presente fecha un pago por salarios y compensaciones, cargas sociales de aproximadamente entre \$500.000,00 y \$600.000,00, son personas que lastimosamente en este momento no están haciendo nada y se ha procedido con la separación del personal, es algo que lo vamos a notificar a su debido momento para que se tomen las acciones y los correctivos del caso.

En la estación de transferencia sur se opera con una flota de siete tractocamiones.

Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

453



PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS

ET - NORTE	ET - SUR
	
<ul style="list-style-type: none">- En promedio 1% de aprovechamiento.- 216 recicladores de la Fundación Vida Nueva.	<ul style="list-style-type: none">- 3.5% de aprovechamiento en fase de pruebas (Planta apagada dos años por mal diseño).- La planta se encuentra inoperativa por representar un alto costo para la empresa.

Quito

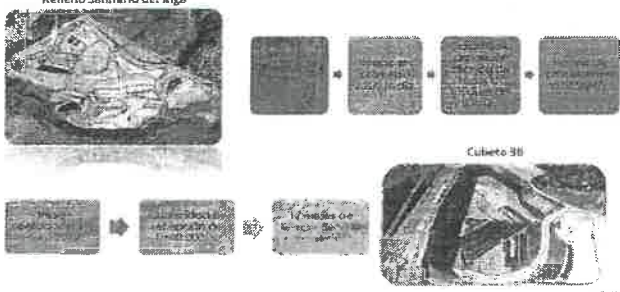
Aquí podemos observar la estación de transferencia norte. En promedio se recicla el 1%, se aprovecha el 1% del material plástico y existen 216 recicladores de la Fundación Vida Nueva.

Con respecto a la estación de transferencia sur. Esta es la planta, está en estas condiciones, completamente apagada, para volverla a encender requerimos aproximadamente una inversión de \$75.000,00, pero lastimosamente hay que esperar que los organismos de control primero se manifiesten para poder hacer una inversión sobre algo que ya fue invertido, y necesitamos el pronunciamiento de Contraloría con respecto a esta obra en particular. Se pronunciaron preliminarmente en el proceso precontractual, indicando que esta planta es preferible tenerla pagada antes que seguirla operando porque producía pérdidas a la empresa EMGIRS. Solamente se recupera 3.5% en la fase de pruebas, pero el diseño era para un 12% de recuperación de plásticos y otros residuos.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

DISPOSICIÓN FINAL

Relleño Sanitario del lugar



Cubeto 3B

Quito

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO

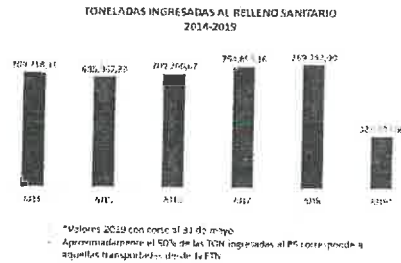


La disposición final del relleno sanitario del Inga tiene una dimensión de 54 hectáreas, recibe un promedio de 2.200 toneladas al día, aquí están incluidos todos los residuos hospitalarios y también todos los residuos que vienen del cantón Rumiñahui; garantiza la disposición técnica de todos los residuos del Distrito Metropolitano de Quito y su trabajo es 24/7 los 365 días del año, el relleno sanitario no para nunca.

Este es el último de los cubetos que fue construido, tiene una capacidad equivalente a 2.500 piscinas olímpicas, inició operaciones en enero del año 2019, tiene una capacidad de recepción de un millón y medio de toneladas, o un equivalente a un millón y medio de metros cúbicos dependiendo de la compactación que se dé a la basura, lo que nos garantiza una vida útil de 17 meses de vida, es decir, si empezamos en enero esto está disponible hasta el mes de mayo, máximo hasta el mes de julio del año siguiente.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

DISPOSICIÓN FINAL



QUITO

Esta es la estadística de los últimos cinco años que se las presenta aquí en el Concejo, siempre ha habido un incremento de la producción de basura de la ciudad de Quito, este es un corte al 31 de mayo de 2019, son 327.000 toneladas.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS



Se cuenta con tres plantas para el tratamiento de lixiviados (PI - VSI).

Se trata en planta de 500 m³/día.

Se cuenta con el cumplimiento de la normativa ambiental establecida en la Ley 19, 188 sobre el Marco de Legitimación Socioambiental de la Actividad, respecto a recepción de agua.

QUITO

ESTADO LIBRE

PAGINA
EN
BLANCO

ESTADO LIBRE

Con respecto a tratamiento del lixiviados. Existió un pequeño inconveniente a partir del mes de octubre del año anterior en el cual se dejó de tratar los lixiviados, los lixiviados son líquidos que se producen por la descomposición de la basura y que sufren un proceso de permeabilidad al interno de la basura, agarrando gran cantidad de metales pesados, es decir, si una pila está dentro del relleno sanitario, una batería está dentro del relleno sanitario, estos líquidos que se producen se contaminan de metales pesados.

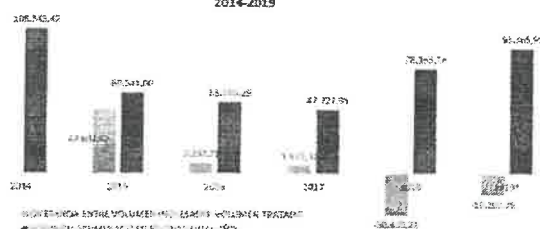
Básicamente en un relleno sanitario solamente con carga orgánica debería estar enriquecido de fósforo, pero esto tiene: fósforo, litio, níquel, cadmio, zinc y otros químicos que son perjudiciales, es por eso que nosotros tenemos dos plantas, una planta de permeabilidad con membranas y una planta que hace tratamiento químico de los lixiviados, se tratan en promedio 500 m³ al día y se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental establecido en la tabla nueve del Texto Unificado de la Legislación Secundaria de Medioambiente respecto a descarga de agua.

Este es el lixiviado que ingresa y este es el lixiviado que estamos descargando al cuerpo receptor que es la quebrada y el río Inga, cumplimos con todas las normas y los parámetros de calidad, pero lastimosamente aún no se ha podido implementar dentro del relleno sanitario un laboratorio que nos permita nosotros hacer la verificación día a día de los lixiviados, sino que tenemos que seguir contratando laboratorios externos para que hagan este tipo de procedimientos.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS

TRATAMIENTO Y VOLUMEN DE LIXIVIADOS ACUMULADOS EN PISCINAS 2014-2019



■ VOLUMEN DE LIXIVIADOS ACUMULADOS EN PISCINAS (LITROS)
■ LIXIVIADO TRATADO (LITROS)

- *Valores 2019 con corte al 31 de mayo
- 11 piscinas de almacenamiento que a las con una capacidad de 97,807,94 m³
- Meta anual A6 Ciudad: reducción de 18,250 m³ de lixiviados acumulados
- Cumplimiento meta PMDyDT: avance 15.82%

QUITO

Aquí tenemos la estadística del tratamiento de los lixiviados, como se les indicó aquí teníamos en el año 2018 una baja de -30.500 m³, estuvo a punto de colapsar, no sé si eso se le explicó a la ciudadanía en el mes de noviembre del año anterior, aquí hay una capacidad para almacenar lixiviados de 100.000 m³, sin embargo, nosotros llegamos a los

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



449

97.800 m³, lo cual pudo haber causado una emergencia sanitaria dentro del relleno sanitario por un manejo irresponsable del manejo de los lixiviados, para poder nosotros contrarrestar esta situación hemos tomado la medida de incrementar el proceso de evacuación del lixiviados incrementando la cantidad de lixiviados con el contratista de la planta química, a la presente fecha nosotros vamos a evacuar 800 m³ por día, a fin de poder vaciar este pasivo ambiental que nos está generando un problema serio dentro de la ciudad de Quito.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

TRATAMIENTO DE BIOGÁS CON GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- En el año 2011 se suscribió un Convenio con empresa GasGreen vigencia hasta el año 2025.
- Inicio de operación generación eléctrica, enero 2016.
- Actualmente se generan 5 MW con la quema del biogás proveniente del relleno sanitario.
- Se plantea ampliar la capacidad 8 MW en 2020.
- La cantidad de energía facturada por esta empresa es el equivalente a 20.000 hogares; el Municipio de Quito, y EMGIS no reciben ningún ingreso de esto.
- Municipio recibe Certificados de Carbono (CER'S) - Mecanismo de Desarrollo Limpio Naciones Unidas.



QUITO
Municipio

El tratamiento de biogás con generación de energía eléctrica. En el año 2011 se suscribió un convenio con empresa GasGreen con una vigencia hasta el año 2025, básicamente este convenio establecía colocar un incinerador, quemar gas metano que se produce de la descomposición de la basura, y lanzar emisiones de CO₂ al medio ambiente, es decir quitar veinticuatro veces un contaminante que iba a ser expedido hacia la atmósfera, para hacerlo un poco más fácil a este tema.

Iniciaron la operación de generación eléctrica en enero de 2016, es decir, que desde el año 2011 hasta el mes de enero del año 2016, la empresa GasGreen ejecutó un procedimiento para obtener una licencia que le permita generar hasta cinco megas de potencia que es el equivalente a la energía eléctrica de 20.000 hogares en el Distrito Metropolitano de Quito. Eso es lo que ellos producen en este momento.

Actualmente se está generando los cinco megas con la quema del biogás proveniente del relleno sanitario, y se plantea ampliar la capacidad a 8 megavatios en el año 2020, el Municipio recibe Certificados de Carbono (CER'S) - Mecanismo de Desarrollo limpio que son negociados en las Naciones Unidas, pero lamentablemente no recibe un centavo de la generación de energía eléctrica, es decir, todos los beneficios de la generación de

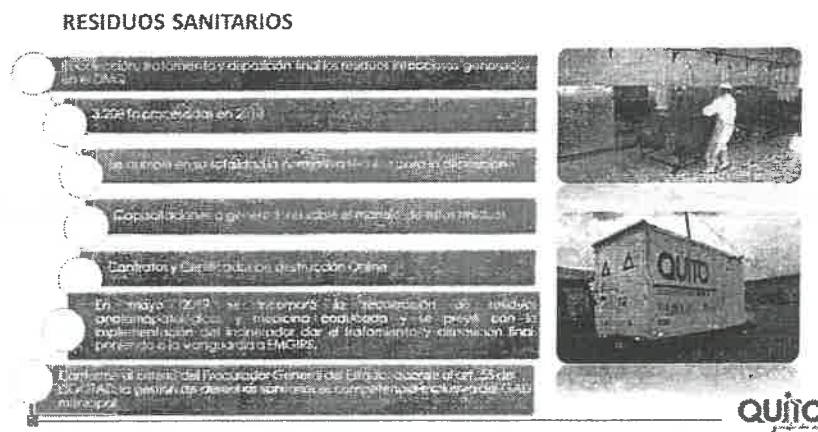
PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO

energía están destinados a un privado, aun cuando el recurso de gases, es decir, el combustible con el que se genera la energía eléctrica nos pertenece a todos los quiteños.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Con respecto a los residuos sanitarios, esta es una de las líneas de negocio más interesantes que debería tener la EMGIRS y el Municipio de Quito.

La Contraloría General del Estado y las leyes, el artículo 55 del COOTAD, el artículo 100 y 103 del inciso segundo de la Ley Orgánica de la Salud, indica que el transporte, tratamiento y disposición final de desechos, entre ellos los de carácter hospitalario constituye un servicio público de competencia exclusiva y responsabilidad de las municipalidades, lastimosamente en la ciudad de Quito por falta de un sistema de gestión integral para este tipo de desechos hospitalarios, lo están ejerciendo entes privados y claro los organismos de control tales como ARCSA y el Ministerio del Ambiente, han emitido las respectivas certificaciones.

Para que tengan una idea, los anatomopatológicos que se producen en los hospitales de Quito no son incinerados en la ciudad de Quito, son incinerados en la ciudad del Coca y en la ciudad de Guayaquil que son los sitios más cercanos, provocando así que nosotros perdamos una cartera de clientes de hospitales dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y las administraciones anteriores poco y nada hicieron para poder solventar esta situación.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

ESTADO LIBRE

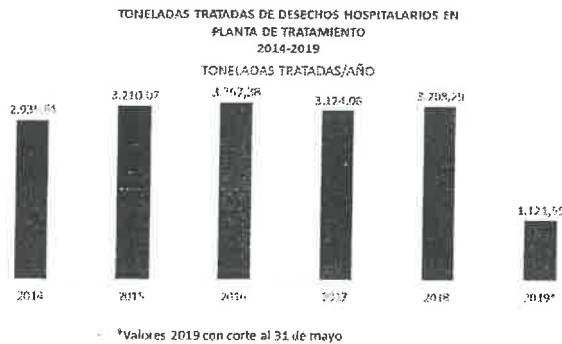
PAGINA
EN
BLANCO

ESTADO LIBRE



447

RESIDUOS SANITARIOS



Estas son las cantidades de toneladas que se han venido tratando en los últimos cinco años, a la presente fecha nosotros tenemos un proceso con 1.120 toneladas de desechos hospitalarios.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Almadrillas, EMGIRS, en conjunto con la...

Conforme al plan de cierre para el Troje 4, se receptorán residuos de construcción para la estabilización y conformación adecuada de la misma.

Por otro lado, la EMGIRS tiene también el manejo de los residuos de la construcción y demolición, a la presente fecha tenemos tres escombreras que son: El Semillero, Santa Ana y Río Grande.

La escombrera Río Grande en este mes ya se llenó, estamos solamente haciendo un descapote encima de la escombrera para que se pueda ejecutar sobre él un parque, y es urgente e indispensable implementar una escombrera en el sector sur, es por eso que se ha tomado la decisión de luego de un análisis detallado y exhaustivo y de una consultoría sobre estabilidad de taludes, reaperturar la escombrera del Troje número cuatro, primero porque en este momento se encuentra en condiciones inseguras; luego que ocurrió el evento los taludes quedaron inestables, no se ejecutó una escorrentía superficial, un sistema de drenaje en la parte superior de las escombreras, y en cualquier

ps

- 447 -

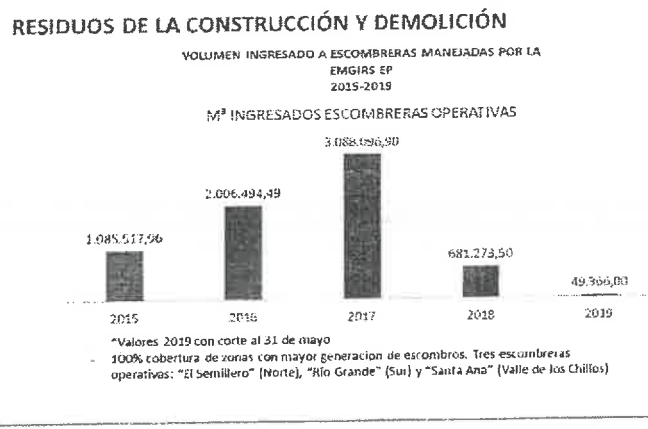
PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO

momento Dios no quiera podría producirse un evento sin haber colocado escombros encima de la escombrera.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Esta es la cantidad de metros cúbicos que hemos ingresado en los últimos cinco años, esto obedece a la construcción del Metro de Quito y obedece que se encuentra deprimido la construcción en la ciudad de Quito, solamente se tienen 50,000 m³ que han ingresado a nuestras escombreras; pero por otro lado EMGIRS ha manejado durante todo este tiempo un sistema ineficiente en el tratamiento de los escombros, existen tecnologías con las cuales nosotros podemos controlar la cantidad de escombros que se generan con el mayor generador de escombros que somos nosotros mismos las empresas públicas, pero no tenemos un registro, por ejemplo: EMGIRS – EPMAPS, EMGIRS – EPMMOP, EMGIRS – RASTRO, para poder determinar nosotros qué cantidad de desechos y residuos se producen y qué cantidad de desechos y residuos tendrían que darnos como tarifa, como ingreso para la EMGIRS.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

PAGINA EN BLANCO

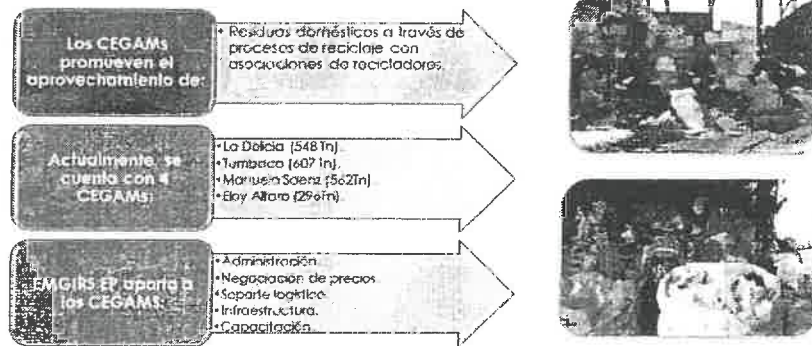
**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



445

CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL



Adicional a esto tenemos los centros de educación y gestión ambiental CEGAMs, tenemos cuatro, están ubicados en: La Delicia, Tumbaco, Manuela Sáenz, Eloy Alfaro. Los CEGAMs es una asociación conformada por sesenta personas que se dedican a recolectar residuos que pueden ser reutilizados de una u otra forma, tales como: plástico, botellas, cartón, papel, entre otros; los CEGAMs promueven el aprovechamiento de residuos domésticos a través de procesos de reciclaje con asociaciones de recicladores, sin embargo de esto, EMGIRS asumió el cargo de estas asociaciones en el año 2016, esto está ahorita ejecutando todo con el presupuesto de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aunque dice que es el fondo ambiental quien debería proveer de los recursos para poder operar estos CEGAMs.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

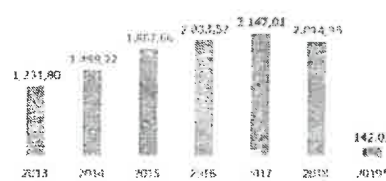
CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2013-2019

AÑO	VALORES EN DÓLARES POR CEGAM			TOTAL (DÓLARES)
	EL ELOY ALFARO	MANUELA SÁENZ	TUMBACO	
2013	\$4.625,00	\$96.144,00	\$68.686,00	\$169.455,00
2014	\$28.759,00	\$61.544,00	\$67.382,00	\$157.685,00
2015	\$48.032,00	\$70.383,00	\$78.645,00	\$197.060,00
2016	\$50.745,00	\$61.237,00	\$67.513,00	\$179.495,00
2017	\$57.001,00	\$65.972,00	\$78.403,00	\$201.376,00
2018	\$55.872,00	\$60.306,00	\$59.478,00	\$175.656,00
2019*	\$24.112,12	\$41.375,89	\$37.604,41	\$103.092,42

*Valores 2019 con corte al 31 de mayo

TONELADAS DE RSU RECUPERADAS POR AÑO



*Valores 2019 con corte al 31 de mayo
El CEGAM de Tumbaco registra aproximadamente el 33% del total de RSU recuperado en el período 2013-2019.



Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

- 445 -

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO

Para poder entender esto, estos son los totales de ingresos que tiene cada año los CEGAMs, aquí están cada uno desglosados en los últimos cinco años, tanto EMGIRS como EMASEO invierten aproximadamente \$500.000,00 al año para que los recicladores recuperen solamente esta cantidad de recursos, lo cual es algo completamente ineficiente, los recicladores no aceptan injerencias dentro de su asociación, pero se está planteando crear una competencia entre varios recicladores, a fin de que sea EMGIRS quien delimite cuál es el que mejor beneficio que entrega a la ciudad y con ese seguir trabajando, dado que EMGIRS tiene que entregar instalaciones, tiene que entregar administraciones y tiene que entregar un sin número de cosas más.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

GESTIÓN SOCIAL CON COMUNIDADES



Manejo del fondo de compensación con las comunidades aledañas al Relleno Sanitario de Inga.

- EMGIRS EP gestiona los recursos para la realización de obras, bienes y servicios a las comunidades de El Inga Bajo, Itulcachi, El Belén y Santa Ana (\$1,2 /tn).



Adicionalmente se realizan trabajos sociales con las comunidades cercanas a todos los servicios de la empresa, así como con las asociaciones de recicladores.

- El 26% del personal de la EMGIRS-EP, corresponde a personas de las comunidades aledañas.
- Limpieza y control de plagas en colegios y comunidades aledañas.
- Apoyo con maquinaria a ciudadanía de barrios aledaños a los servicios.
- Capacitación a recicladores.
- Colonias vacacionales.
- Trabajo social con niños de comunidades.
- Sensibilización sobre violencia intrafamiliar.

quino

Un punto adicional es que la EMGIRS tiene que manejar la gestión social con las comunidades que se encuentran aledañas al relleno sanitario.

El manejo del fondo de compensación con las comunidades cercanas al relleno sanitario, están conformadas por: el Inga Bajo, Itulcachi, El Belén y Santa Ana, y la compensación es de 1.2 dólares por cada tonelada de basura que ingresa al relleno sanitario, es decir, un aproximado de \$900.000,00 al año que es repartido entre las cuatro comunidades de manera proporcional.

Adicionalmente se realizan trabajos sociales con las comunidades cercanas a todos los servicios de la empresa, así como las asociaciones de recicladores, el 26% del personal de la EMGIRS EP corresponde a personas de las comunidades aledañas, es decir, el 26% de la nómina de las 330 personas que actualmente operan en EMGIRS pertenecen a la comunidad.

Limpieza y control de plagas en colegios o comunidades aledañas, apoyo con maquinaria a ciudadanía de barrios aledaños a los servicios, capacitación a los

PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO




recicladores, colonias vacacionales, trabajo social con niños de las comunidades, sensibilización sobre violencia intrafamiliar.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE EXAMENES ESPECIALES

- Con el fin de clarificar el adecuado uso de los recursos públicos del fondo de compensación, se ha solicitado a la Contraloría General del Estado, la realización de un examen especial sobre la utilización de recursos públicos no reembolsables correspondientes a los Fondos de Compensación, por parte de la EMGIRS-EP
- Solicitud de examen especial de la ejecución del contrato suscrito en 2008 y el convenio para la conformación de una Alianza estratégica entre EMGIRS-EP y GASGREEN S.A




Con respecto a GasGreen y con respecto a los fondos de compensación que no han sido auditados, nosotros remitimos las cartas a la Contraloría General del Estado, pero la Contraloría General del Estado nos supo responder de manera muy ágil y oportuna, que nos devuelven los referidos oficios a fin que el requerimiento sea canalizado por la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como representante legal de dicho gobierno autónomo, es decir, que la empresa pública de acuerdo a este pronunciamiento de la Contraloría no puede solicitar las auditorías de gestión para las obras que estaban dentro de la empresa. Es algo que se da a conocer aquí dentro del Concejo Metropolitano.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

NUEVOS SERVICIOS QUE PUEDEN SER PROVISTOS POR LA EMPRESA

- Recolección, transporte, tratamiento y disposición de Residuos Sólidos Anatómopatológicos provenientes de unidades médicas
- Recolección, transporte, tratamiento y disposición de Medicina Calucata y Equipo de Protección Personal
- Recolección, transporte, tratamiento y disposición de Fauna Urbana muerta (cadáveres de animales provenientes de veterinarias, granjas, etc)
- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de partes anatómicas provenientes de procesos de faenamiento de bovinos, porcinos, ovinos y pollos
- Recolección, transporte, tratamiento o recuperación y disposición final de neumáticos fuera de uso hasta 100% de origen industrial
- Recolección, transporte, clasificación, tratamiento (reciclaje) y disposición final de equipos eléctricos y electrónicos que no han sido separados sus componentes o elementos constitutivos
- Recolección, transporte y disposición final de Pilas y baterías en desuso que contienen metales pesados
- Disposición final de otros incombustibles



las
-443-

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO

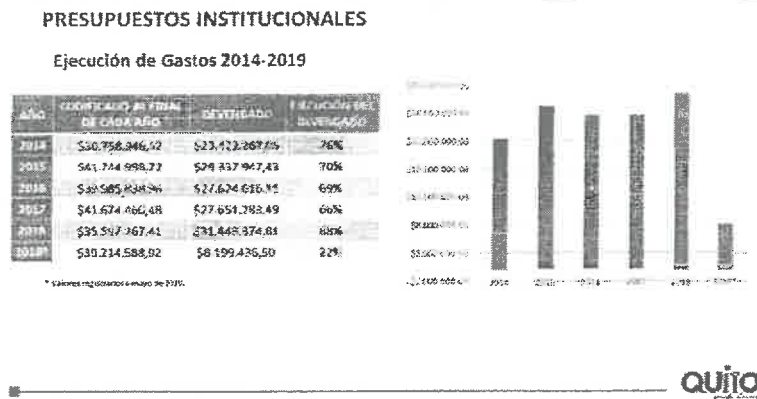
Hace referencia en el siguiente texto, a los cuatro primeros puntos de la lámina expuesta:

Todos estos puntos requieren del incinerador, es decir, si nosotros tenemos gas que se produce por la descomposición de la basura deberíamos tener un incinerador para crear estas líneas de negocio que son las más rentables, como se va mostrar a continuación, que debería tener esta empresa pero que no las tiene por una mala gestión, una mala administración.

Hace referencia en el siguiente texto, a los cuatro últimos puntos de la lámina expuesta:

Con respecto a esto, en las escombreras no es lo mismo recoger un escombros con un porcentaje de humedad del 20% que un escombros con un porcentaje de humedad superior al 20%, ese escombros requiere de un tratamiento adicional y se debería tener una tarifa diferenciada para los dos tipos escombros que se generan dentro de la ciudad.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Aquí se presenta los presupuestos que fueron entregados, codificados al final de cada año de los últimos cinco años, estos es lo que fue devengado, esta fue la ejecución presupuestaria que se ha tenido en los últimos cinco años.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



SITUACIÓN ACTUAL

PRESUPUESTO

- El presupuesto vigente para el 2019 es de \$ 39.214.588,92, mismo que corresponde al prorrogado de 2018, por lo que debe realizarse la reforma respectiva acorde a los ingresos proyectados de la EMGIRS-EP.



PLANIFICACIÓN

- El Plan Estratégico Institucional, culminó en mayo de 2019, por lo que es necesario realizar una nueva planificación para el nuevo periodo de gestión.



Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL

RELLENO SANITARIO

- Se debe establecer como prioridad institucional y municipal el desarrollo e implementación del Programa "Nuevo Relleno Sanitario de Quito", dado la magnitud del mismo, y la importancia de contar con un lugar técnicamente adecuado para la disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito Metropolitano



RESIDUOS HOSPITALARIOS

- A mayo 2019, se registra un decrecimiento del 21% en los ingresos provenientes del servicio de residuos hospitalarios en comparación al mismo periodo del año precedente.



Situación actual. El relleno sanitario se debe establecer como prioridad institucional y municipal, el desarrollo e implementación del programa: "Nuevo relleno sanitario de Quito o su equivalente", ¿Qué quiere decir "o su equivalente"? Si es que se piensa a futuro en no continuar con un relleno sanitario, la implementación de una planta de procesamiento de basura que genere líneas de negocio o atractivas para la ciudad y para los inversionistas también, dada la magnitud del mismo y la importancia de contar con un lugar técnicamente adecuado para disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito Metropolitano.

Respecto a los residuos hospitalarios, a mayo de 2019 se registra un decrecimiento del 21% porque no tenemos un incinerador, porque no damos un tratamiento completo a la generación de todos estos residuos, no tenemos donde tratarlos y dónde disponerlos, y es por eso que son trasladados tanto al Coca como a la ciudad de Guayaquil para poder ser tratados de forma adecuada.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

[Firma]

[Firma]

441

PAGINA EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO

SITUACIÓN ACTUAL

LIXIVIADOS

- La capacidad de almacenamiento de lixiviados en las piscinas fue incrementada a 98.444,21 m³ como una medida de contingencia frente a factores ambientales y operativo. Esto representa un problema ambiental que requiere de solución urgente, ya que representa la acumulación de lixiviado más grande de los últimos 5 años.
- Durante la anterior administración no se realizó una socialización adecuada sobre el denominado cierre técnico del relleno sanitario. Ya que al existir pasivos ambientales de lixiviados por 93.395 m³, estos deben ser evacuados en su totalidad, para lo cual, en los primeros 60 días de gestión se procedió a repotenciar la evacuación de lixiviados. Siendo indispensable y obligatorio realizar un nuevo proceso de contratación máximo en octubre 2019 por el lapso de al menos dos años, por lo que la empresa requiere de los recursos para un nuevo proceso que dure al menos 2 años.
- Implementado este proceso de evacuación de las piscinas norte, se utilizará ese espacio para la construcción de un nuevo cubeto.
- En cuanto a la piscina 9 con capacidad 35.000 m³, en el lapso de entre 2,5 a 3 años debe ser vaciada, donde se dispondrá el último de los cubetos, con lo cual, se da por finalizado el inicio del cierre técnico. Una vez lleno, se procede con la conformación de plataformas y abandono del relleno sanitario, lo que se traduce en una vida útil de 4,5 años.



Quito

Situación actual de los lixiviados. La capacidad de almacenamiento de lixiviados en las piscinas fue incrementada a 98.444 m³, es decir, que en noviembre del año pasado el relleno sanitario estuvo a un punto de colapsar como los flujos, no es que uno hace el tratamiento y van desapareciendo de forma geométrica, los flujos siguen apareciendo, se sigue incorporando a las piscinas de tratamiento de lixiviados, nosotros hasta el mes de diciembre debemos hacer un tratamiento aproximado de 120.000 m³ de lixiviados a fin de llegar a un punto de equilibrio.

Por otro lado, estas piscinas, estas lagunas que se encuentran aquí llenas de lixiviados deben ser tratadas para el cierre técnico, esto no fue socializado con la comunidad, la comunidad piensa que luego de que se llene el cubeto 9, sencillamente estará un par de meses o tres meses más y se llenará el relleno sanitario y eso queda ahí, debía haberse socializado que existen estos pasivos ambientales que deben ser tratados y la generación de lixiviados empíricamente implica unos 10 años más de operación dentro de este relleno sanitario, aun cuando no pongamos ni depositemos basura adentro.

Durante la anterior administración no se realizó una socialización adecuada sobre el denominado cierre técnico del relleno sanitario, es lo que se les explicó en este momento, nosotros aquí tenemos planteado vaciar, con el incremento de la potencia de evacuación de los lixiviados, vaciar estas lagunas hasta el mes de diciembre y enero, diciembre de este año y enero del próximo año, romper las piscinas porque se tiene que ver cómo quedó el suelo infiltrado por debajo de las piscinas y aquí se va a ejecutar un nuevo cubeto, esto tiene que ser rellenado nuevamente con basura y con tierra, y es algo que no se le explicó a la comunidad, aquí se va a generar un cubeto denominado cubeto 10 y en la piscina más grande que es una piscina de 35.000 m³ se debe ejecutar el mismo procedimiento que se va a ejecutar aquí, romper las piscinas y volverlo a rellenar para

ESTADO PATRIARCA

PAGINA
EN
BLANCO

ESTADO PATRIARCA



poder ejecutar un cubeto número 11, ese es el inicio del cierre técnico y luego de ello descapotar todos los cubetos que se encuentran y crear una plataforma con la basura y con la tierra para poder generar aquí un parque o un área de distracción. Esto nos da una garantía de vida útil de 4.5 años más dentro de este relleno sanitario y en las mismas condiciones en la que se está manejando la basura con la comunidad de la ciudad de Quito.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL



INCINERADOR Y PLANTA DE SEPARACIÓN

- Existen plantas como la de incineración y separación de residuos que se encuentran inoperativas.
- La paralización del incinerador ocasionó pérdida de clientes del segmento hospitalario.

ESCOMBRERAS

- La Escombrera El Semillero y Santa Ana están operando con normalidad, está pendiente la suscripción del Acta de Recepción de Entrega Provisional del contrato de drenaje de fondo en El Semillero y el Santa Ana está pendiente el registro ambiental. En cuanto a la Escombrera Parque Río Grande se tiene como proyección realizar su cierre en el mes de agosto 2019, por lo que es imprescindible contar con una nueva escombrera para el sur. Siendo la mejor opción "El Troje"



QUITO

Sale de la sala de sesiones la concejala Lda. Blanca Paucar, a las 12h13 (19 concejales).

La situación actual del incinerador. Existen plantas como la de incineración y separación de residuos que se encuentran inoperativas, el incinerador está colocado, no se tuvo la visión de colocar un incinerador para quemar anatomopatológicos si no solamente se quería quemar fauna urbana como toda máquina susceptible de repotenciación, entonces, se está pensando en repotenciar este incinerador a fin de tener no solamente la incineración de lo que se dijo, si no también se puede pensar en incineración de narcóticos, en tener colaboración con la policía para la quema de cartuchos, explosivos y todo lo referente a la incineración.

Con respecto a las escombreras. Las escombreras El Semillero y Santa Ana están operando con normalidad, está pendiente la suscripción del acta de entrega recepción provisional del contrato de drenaje de fondo en el Semillero y Santa Ana y está pendiente el registro ambiental. En cuanto a la escombrera del parque Río Grande, se tiene como proyección realizar su cierre en el mes de agosto de 2019, es por eso que estamos proveyendo reaperturar la estación del Troje cuatro.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

PAGINA EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA EN BLANCO

SITUACIÓN ACTUAL

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

- La flota de tractocamiones y parte de la maquinaria operativa se encuentran por sobre su vida útil, lo que ocasiona mantenimientos elevados en comparación al costo de los mismos.



LICENCIAS AMBIENTALES

- Faltan varias licencias ambientales indispensables para la gestión adecuada de residuos sólidos, tanto para fauna urbana, residuos sólidos, escombreras.

Quito

Con respecto al transporte y la logística. La flota de tractocamiones y parte de la maquinaria operativa se encuentra por sobre su vida útil, lo que ocasiona mantenimientos elevados en comparación al costo de los mismos.

En este momento le empresa EMGIRS se encuentra realizando un estudio bajo tres escenarios distintos a fin de ver cuál es el mejor mecanismo que se tenga para poder operar el transporte de la basura desde las estaciones de transferencia hacia el relleno sanitario del Inga. Con respecto a las licencias ambientales faltan varias licencias ambientales indispensables para la gestión adecuada de residuos sólidos, tanto para fauna urbana, residuos sólidos, escombrera, para el tratamiento de baterías, para el tratamiento de lacas, para el tratamiento de metales y otros más.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL

- El Proyecto antes denominado "Quito a Reciclar" y ahora "por un Quito Libre de Basura", que es uno de los componentes del pacto ciudadano que fue suscrito por la Secretaría de Ambiente para la implementación de las empresas EMASEO-EP y EMGIRS-EP, tiene una gestión operativa deficiente, por lo que se debe analizar la alternativa de que EMGIRS-EP asuma la gestión integral en base a estudio preliminar de pre-factibilidad presentado a la Gerencia de Operaciones, esto una vez que EMASEO-EP devuelva los bienes a EMGIRS-EP.



QUITO
A RECICLAR

TIPO DE CONTENEDOR



Quito

Existe aquí una transferencia de recursos de EMGIRS hacia EMASEO para poder operar con el plan.

f

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL

- Continuación de reducciones de personal, desde las acciones de reducción personal por la EMGIRS. Se encuentran en defecto los datos de cobros de honorarios / proyectos de honorarios que informen sobre operatividad.
- Las condiciones del equipo de trabajo actualizado, opera la EMGIRS con personal con la seguridad y salud ocupacional, la información actualizada sobre condiciones de funcionamiento del personal, y cambios de estado a condiciones según con posibilidad de administrar.
- Se realizó la planeación de la gestión de personal de gestión, se realizó el plan de personal a corto plazo, de cual se...
- El archivo continúa en la espera por datos de personal, presencia de condiciones laborales de estabilidad estructural en un edificio, todos en un importante departamento, pero cuenta con la información para y de manera completa.



Esta administración empezó con los recortes de personal, existían 413 personas al ingreso de esta administración, se verificó que existen personas que no estaban ejerciendo ninguna acción dentro del relleno sanitario que generaban el pago de horas extras. Sencillamente ahora con 330 personas y a futuro con un poco menos de personal se puede operar satisfactoriamente esta empresa.

Dentro del archivo de EMGIRS no tenemos la información con la cual se puedan tomar las decisiones, y tenemos que empezar a recopilar información para las decisiones del caso.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

PROPUESTA DE REFORMA

DISMINUCIÓN FUENTES DE INGRESO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PRESPUESTO COMPROBADO EN MIL DÓLARES (USD)	PROPUESTA AJUSTADA (USD)	%	ERRORES (USD)
Saldo Bancos	\$560.000,00	\$13.387,62	0,1%	\$-546.612,38
Anuncios Cont. actuales	\$901.205,66	\$65.102,38	2,3%	\$-836.103,28
Comercialización de ISU Aprovechables	\$258.753,34	\$93,50	0,0%	\$-258.659,84
Cuentas por Cobrar años anteriores	\$671.985,00	\$678.378,89	2,7%	\$6.393,89
Escombros	\$1.211.609,40	\$920.892,01	3,7%	\$-290.717,39
Hospitalarios	\$5.399.848,39	\$4.981.150,78	70,1%	\$-418.697,61
Iniciación	\$440.987,65	\$0,00	0,0%	\$-440.987,65
Municipio Rumihuaqui	\$639.375,00	\$685.044,74	2,8%	\$45.669,74
Otros Gestores	\$159.431,24	\$88.683,63	5,4%	\$-70.747,61
Otros (devolución IVA)	\$150.000,00	\$150.000,00	0,8%	\$0,00
Tasa de Recaudación	\$11.172.002,02	\$11.970.292,20	48,2%	\$798.290,18
TOTAL	\$11.172.002,02	\$11.970.292,20	48,2%	\$798.290,18



437

- 437 -

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Con esto nosotros queremos presentar nuestro presupuesto codificado inicial en el año 2019 que ascendía a \$39'214.000,00, esto es lo que nosotros hemos ajustado a \$24'817.150,00. Con esa cantidad de recursos nosotros no podemos ejecutar ningún tipo de inversión, es decir, solamente podemos operar el relleno sanitario en las mismas condiciones en las que se encuentra ahora y posiblemente sin el incremento de evacuación de lixiviados y sin tomar en cuenta posibles consultorías para la ejecución de nuevos rellenos sanitarios, diseños adicionales que hacen falta, pues es probable que se pueda entrar en una emergencia sanitaria el próximo año por la cantidad de lixiviados que se generan en la basura.

Como podemos ver aquí, el 20.1% de los ingresos que tiene la EMGIRS corresponden a los hospitalarios, es por eso que necesitamos repotenciar el tema de los hospitalarios, necesitamos incorporar un incinerador que nos permita una línea de negocio atractiva aquí, me atrevería a decir que se puede incrementar con un incinerador este valor entre 2.5 y 3 millones de dólares adicionales, siempre en cumplimiento con lo que se les mencionó anteriormente que, el transporte, tratamiento y disposición final de los desechos son de exclusividad del GAD.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

PRESUPUESTOS DE GASTO 2019

Se ha planteado para el próximo directorio una propuesta de reforma presupuestaria

PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	MODIFICADO REFORMA DIRECTORIO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFECTUADO
PROYECTO	Gestión de Escombros:	\$4.103.997,14	\$360.678,94	\$401.402,04	\$490.402,64	\$208.983,65	37%
	Gestión integral de residuos:	\$23.995.329,77	\$24.471.054,35	\$12.366.620,55	\$1.950.031,58	\$4.380.076,63	30%
TOTAL PROYECTO		\$28.099.326,91	\$24.831.733,29	\$12.768.022,59	\$2.440.434,22	\$4.589.060,28	31%
ADMINISTRACIONES	Gestión Administrativa:	\$1.913.459,81	\$2.891.925,80	\$2.167.425,49	\$1.853.464,05	\$891.003,20	31%
	Gestión del Talento Humano:	\$2.157.901,43	\$6.492.570,51	\$7.034.953,21	\$1.734.489,72	\$2.718.971,02	30%
TOTAL ADMINISTRACIONES		\$4.071.361,24	\$9.384.496,31	\$9.202.378,70	\$3.587.953,77	\$3.610.974,22	37%
TOTAL GENERAL		\$39.214.000,00	\$24.817.150,00	\$22.051.814,70	\$16.670.367,75	\$8.199.436,50	33%

La reforma garantiza la operatividad de la empresa pero no cubre nuevas inversiones

* Valores registrados a mayo de 2015.



Este es el presupuesto que se plantea, estas son las cifras que se tiene en este momento dentro de la empresa; el codificado fue de 39 millones, el reformado es de 24 millones, se tiene certificados 22 millones, se tiene comprometidos 16 millones; y, se tiene devengado 8 millones. Es decir, que el porcentaje de ejecución presupuestaria a la fecha calculado es el 33%.

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



435

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

PRESUPUESTO

Solicitud Incremento Presupuestario fuente: Transferencias Municipio

- Sobre la base de actualización de la Planificación Institucional, se identificaron nuevos proyectos de ejecución prioritaria para la empresa, por lo cual, deben ser incluidos en el Plan Operativo Anual 2019.

Proyectos Operativos Priorizados para Financiamiento con Recursos Municipales

PROYECTO	MONTOS
Repotenciación del incinerador	
Permitirá incrementar los ingresos de la empresa al ofrecer un servicio completo de desechos sanitarios	\$ 448.000,00
Incremento de capacidad del sistema de tratamiento de lixiviados	
Para evitar una posible emergencia sanitaria en el año 2020, es necesario disminuir la cantidad de pasivos ambientales almacenados.	\$ 245.000,00
Renovación de la flota de Tractocamiones	
La flota de camiones se encuentra por sobre su vida útil, se debe realizar la renovación, reposición o externalización del servicio de transporte de residuos.	\$ 3.038.000,00
Implementación del proyecto de automatización y control de las operaciones de EMGIRS EP fase 1	\$ 421.000,00
TOTAL	\$ 4.152.000,00

Quito

Lo que necesitamos como adicional al presupuesto que se tiene, es la repotenciación del incinerador con una inversión de \$448.000,00, el incremento de capacidad del sistema de tratamiento de lixiviados que hasta el mes de diciembre es de \$245.000,00 pero hay que recordar que esto debería hacérselo con un proceso de contratación plurianual y que podría estar ascendiendo fácilmente a los tres millones y medio de dólares el tratamiento de lixiviados por los dos años.

La renovación de la flota de tractocamiones que suma \$3'038.000,00 pero que está en análisis esta situación para determinar si es conveniente o no la adquisición de nuevos tractocamiones, talleres, neumáticos, reparaciones y todo lo que implica tener este tipo de vehículos dentro. Se está analizando overjolear la flota que se tiene y delegar parte del servicio a un privado con esa flota overjoleada, su defecto renovar toda la flota de tractocamiones, y también se está analizando que sea un privado quien ejecute el transporte de la basura desde las estaciones hasta el relleno sanitario.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Análisis de Ventajas y Desventajas
de la Fusión EMGIRS - EMASEO

Quito

-435-

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO

Esto es algo que no estuvo dentro del orden del día. Cuando nosotros recibimos la invitación muy amable de parte del Concejo era para analizar la situación de la empresa EMGIRS, sin embargo, fue ya discutido el tema de fusión EMASEO – EMGIR con el concejal Omar Cevallos dentro de la Comisión de Planificación, se le entregó una información amplia, completa y detallada con respecto a aquello, e incluso, dentro de los puntos se indicó que se iba a derogar la cuarta transitoria a la Ordenanza No. 175 con respecto al tiempo de 90 días que se tenía para dar el trámite de fusión de EMASEO y EMGIRS, es algo que tiene que ser sometido dentro del Concejo Metropolitano de Quito, pero sin embargo tenemos una presentación para que la persona que solicitó esto pueda enterarse de buena fuente lo ocurrido.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Metropolitana No 175 de 15 de junio de 2017, el Concejo Metropolitano establece en su transitoria cuarta: "En el plazo máximo de noventa (90) días, se iniciarán todas las acciones legales, administrativas y financieras que sean del caso, tendientes a la fusión entre la EMASEO EP y la EMGIRS EP; con la cual, la GIRS se wjicatorá a través de una sola organización empresarial pública"

Esta decisión fue tomada sobre la base de una consultoría realizada por PWC Consultores en 2016, con las siguientes observaciones:

- Mencionada consultoría se realizó con balances a diciembre 2015.
- No se contaba con la provisión de juicios de las empresas.
- No se tenía estimado el déficit actuarial de EMASEO.
- ninguna empresa tenía su contabilidad en NIIFs.
- Se asume la liquidación de personal de la empresa que resulte absorbida en la fusión.
- No se contempla un análisis de los costos adicionales por los Sindicatos de EMASEO.

QUITO
general

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA



Ventajas

- Ahorro por eficiencias en gastos administrativos y contratos similares.
- Se estima un ahorro neto anual de \$2,4 millones.
- Ahorros por nómina administrativa.
- Ahorro por arriendo de oficina EMGIRS EP.
- Eficiencia en el manejo de los recursos provenientes de la tasa de recolección.



Desventajas

- Sistemas contables incompatibles.
- Ninguna empresa ha cumplido con los requisitos de la Ley de Recesión de liquidación del personal.
- En el contrato de arriendo no se contemplan los costos de mantenimiento (energía, agua, etc.).
- Contratos de arriendo y servicios de EMASEO.
- Falta de provisionar juicios Quito (EMASEO EP y GIRS EP) y NIIFs.
- Ninguna empresa cuenta con información actualizada de salarios y prestaciones.
- Exceso de información sobre su

QUITO
general

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO



Esto es un análisis que se lo hizo al interno de la empresa en base a los resultados de la consultoría de la Pricewaterhousecoopers, en donde ponemos las ventajas y las desventajas de la fusión.

Existe un ahorro por eficiencias en gastos administrativos y contratos similares; se estima un ahorro neto anual de 2.6 millones; se podría producir un ahorro por nómina administrativa ya no se necesitan dos administraciones para las compras corporativas sino solamente una sola; un ahorro por arriendo de oficinas de EMGIRS EP que asciende a \$144.000,00 al año; y, una eficiencia en el manejo de los recursos provenientes de la tasa de recolección.

Las desventajas que nosotros vimos dentro de consultoría son: Que los sistemas contables son incompatibles entre las dos empresas, en este momento incluso; ninguna empresa ha cuantificado fondos de jubilación y recursos de liquidación del personal; en el corto plazo existirá duplicidad de ciertos contratos vigentes tales como: combustibles, ferreterías y las adquisiciones de varios que se producen al interno de las dos empresas; el contrato colectivo y sindicatos de EMASEO son perjudiciales para la cantidad de personas que van entrar dentro de la fusión; la falta de provisión de juicios, por ejemplo, EMASEO tiene un juicio con Quito Limpio y EMGIRS tiene un juicio con Natura Inc. y ninguna empresa cuenta con inventarios actualizados ni valorados adecuadamente.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SOBRE ALGUNOS RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

1. EMASEO absorbe a EMGIRS	En este caso se indemniza a los empleados de EMGIRS. El costo de dicho índice cubre el período a octubre 2016.
2. EMGIRS absorbe a EMASEO	En este caso se indemniza a los empleados de EMASEO. El costo de dicho índice cubre el período de octubre 2016 a febrero 2017. Adicionalmente se paga las obligaciones por jubilación personal y derechos por concepto de cesantías que acumulan los empleados de EMASEO. Índice sobre el costo de \$2.600.000.000.
3. Se da la fusión entre EMASEO y EMGIRS convirtiéndose en una nueva Empresa.	En este caso se indemniza a los empleados de EMASEO y EMGIRS e se paga las obligaciones por jubilación personal y cesantías a los empleados de EMASEO. El costo total bajo este figura se detalla en el punto 13B.

- La cuantificación en todos los casos se encuentre mal realizada.
- En caso de una absorción el costo de cualquier empresa sería el mismo ya que solo se indemniza el personal administrativo.
- Para cualquier tipo de fusión la empresa que resulte vigente deberá absorber todas las obligaciones mantenidas por EMGIRS y EMASEO, ninguna empresa cuenta con recursos para liquidación de personal y obligaciones.

QUITO

Esto es al año 2016, esto hay que actualizarlo porque son los datos crudos de la consultoría.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

[Handwritten initials]

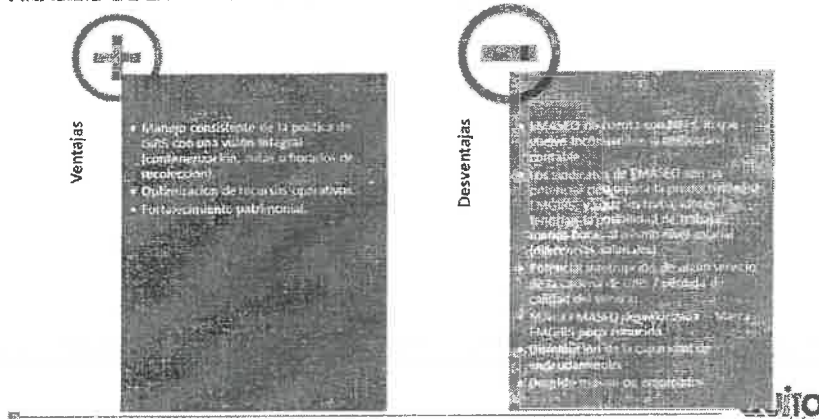
- 433 -

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL ACTUAL



Análisis de la información empresarial actual. Las ventajas es que el manejo consistente de la política de la gestión integral de residuos sólido con una visión integral como: la contenerización, rutas u horarios de recolección, al existir el plan maestro pues existía una buena predisposición o era un buen tiempo para ejecutar esta fusión, sin embargo, se ha visto que los procesos de contratación, como por ejemplo, para el transporte de la basura, la recolección con contenedores no fue la más adecuada, entonces en este momento habría que volver a analizar qué tan rentable resulta fusionar las dos empresas con esos problemas en este momento.

Como desventaja se encontró que EMASEO no cuenta con NIFS lo que vuelve incompatible la unificación contable de las dos empresas, los sindicatos de EMASEO son un potencial riesgo para la productividad de EMGIRS, ya que los trabajadores tendrían la posibilidad de trabajar menos horas al mismo nivel salarial, esas son conquistas laborales que se lograron en el transcurso del tiempo.

Potencial interrupción de algún servicio de la cadena de gestión integral de residuos sólidos por pérdida de calidad de servicio; la marca EMASEO desvalorizada y la marca EMGIRS poco conocida, la disminución de la capacidad de endeudamiento; y, el despido masivo de empleados.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



BENEFICIOS SINDICALES DE EMASEO CON LOS QUE NO CUENTA EMGIRS-EP

Alimentación \$4/día
Subsidio de transporte de medio dólar por día para los que no se benefician del servicio de transporte institucional;
Estabilidad en los cargos por 8 años;
Dirigentes sindicales con permiso con remuneración hasta 10 días mensuales.

Quito

Este es un comparativo que se hizo desde la parte de EMGIRS ¿Cuáles serían los beneficios que los empleados de EMGIRS adquirirían al fusionarse con las conquistas laborales que se consiguieron por parte de EMASEO? Entonces tienen una subsistencia de \$0.52 al día para trabajadores de parroquias rurales; subsidio familiar del 1% del salario básico unificado por cada carga familiar; subsidio de antigüedad del 0,25% del salario del trabajador por los años de servicio; alimentación de cuatro dólares por día; subsidio de transporte de medio dólar por día para los que no se benefician del servicio de transporte institucional; se establecen solamente siete horas de trabajo; se elaboran 6.5 horas efectivas porque media hora es para el almuerzo; no se trabaja en cumpleaños y fiestas del trabajador de EMASEO; estabilidad en los cargos por ocho años; y, dirigentes sindicales con permiso con remuneración hasta 10 días mensuales.

Todo esto no fue considerado dentro de la consultoría y por ende no ha sido cuantificado contablemente para determinar si es que es factible o no una fusión en este momento y en las condiciones en las que se encuentra cada una de las empresas.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ha sido la exposición del señor gerente de EMGIRS. Quisiera antes de dar la palabra a los señores concejales que se han ingresado en el sistema electrónico, entiendo que usted ha dado el diagnóstico pero también tiene ya la cura para todos los temas que se han tratado, por ejemplo, los desechos del cantón Rumiñahui entiendo que debemos cobrarles lo justo, no tenemos por qué subsidiar a otras economías, la pregunta es ¿Podemos poner nosotros una propia planta de generación eléctrica?, ¿o hay exclusividad para la única empresa que está firmado un convenio desde hace varios años y que va hasta el 2025 y de lo cual no recibimos ni un solo centavo?

-431-

ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO EN BLANCO